

PLAN DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

Versión 2.1

31 de Julio
2023

Subdirección General de Planificación
de Políticas Agrarias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

U
23

ÍNDICE

1	RESUMEN EJECUTIVO	4
2	INTRODUCCIÓN.....	8
3	OBJETIVOS Y NECESIDADES.....	13
3.1	OBJETIVOS.....	13
3.2	NECESIDADES	14
3.3	TIPOS DE EVALUACIÓN SEGÚN EL MOMENTO EN EL QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN ...	19
3.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	20
3.5	TEMAS DE EVALUACIÓN	21
4	GOBERNANZA Y COORDINACIÓN	25
4.1	TIPOS DE GOBERNANZA SEGÚN EL OBJETIVO/TEMA A EVALUAR.....	26
4.2	PRINCIPALES AGENTES IMPLICADOS EN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PEPAC Y SUS RESPONSABILIDADES	28
4.3	DESCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN.....	36
4.4	ESTRUCTURAS PARA MEJORAR LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CALIDAD DE LAS EVALUACIONES	37
5	IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS.....	39
6	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	43
6.1	ASPECTOS ORGANIZATIVOS FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO EVALUADOR PLANIFICADO	43
6.2	EVALUACIONES	43
6.2.1	EVALUACIONES DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL BLOQUE ECONÓMICO (OOEE 1, 2 Y 3) 45	
6.2.2	EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL BLOQUE MEDIOAMBIENTAL Y CLIMÁTICO (OOEE 4, 5 Y 6)	46
6.2.3	EVALUACIONES DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL BLOQUE RURAL (OE 7 Y 8)	47
6.2.4	EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL BLOQUE DEL CONSUMIDOR (OE9) 47	
6.2.5	EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL OT.....	47
6.2.6	EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN	47
6.2.7	EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE EL PEPAC DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO ...	48
6.2.8	EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE EL RELEVO GENERACIONAL.....	49
6.2.9	EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE LEADER	49

6.2.10	EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE LA PRÁCTICA 4 LOS ECORREGÍMENES: SIEMBRA DIRECTA (2025)	49
6.2.11	EVALUACIÓN TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DE GESTIÓN CENTRALIZADA.....	50
6.2.12	EVALUACIÓN TEMÁTICA DE LA RED PAC	50
6.3	ESTUDIOS DE APOYO A LA EVALUACIÓN	50
6.4	EVALUACIÓN <i>EX POST</i>	51
6.5	CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.....	52
7	DATOS E INFORMACIÓN	54
7.1	PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE DATOS EN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PEPAC.....	54
7.2	PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN.....	56
7.3	DISPOSICIONES INSTITUCIONALES PARA EL SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS DATOS	58
7.4	IDENTIFICACIÓN DE LAGUNAS DE DATOS Y MEDIDAS PARA SUBSANARLAS	59
7.5	SISTEMAS DE DATOS OPERATIVOS A TIEMPO	60
8	COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO	61
8.1	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS RECEPTORES OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN	61
8.2	PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	64
8.3	PAPEL DE LA RED NACIONAL DE LA PAC	65
8.4	MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EL USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 65	
9	RECURSOS, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES	66
9.1	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE EVALUACIÓN.....	66
9.2	ACTUACIONES DE APOYO TÉCNICO Y CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL PEPAC.....	68
10	ANEXO I. INDICADORES DE IMPACTO, RESULTADOS, REALIZACIÓN Y CONTEXTO.....	73
11	ANEXO II. NECESIDADES DEL PEPAC	82
12	ANEXO III. FICHA DE LA TEMÁTICA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL OE 2.....	85
13	ANEXO IV. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (SIEX)	92

1 RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento es el Plan de evaluación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) de España y ha sido elaborado la Autoridad de gestión del PEPAC perteneciente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). En el proceso de elaboración, se ha consultado a las autoridades regionales de gestión, al Comité de seguimiento del PEPAC, así como a otras personas expertas en la PAC, en evaluación y en los temas que son objeto del PEPAC.

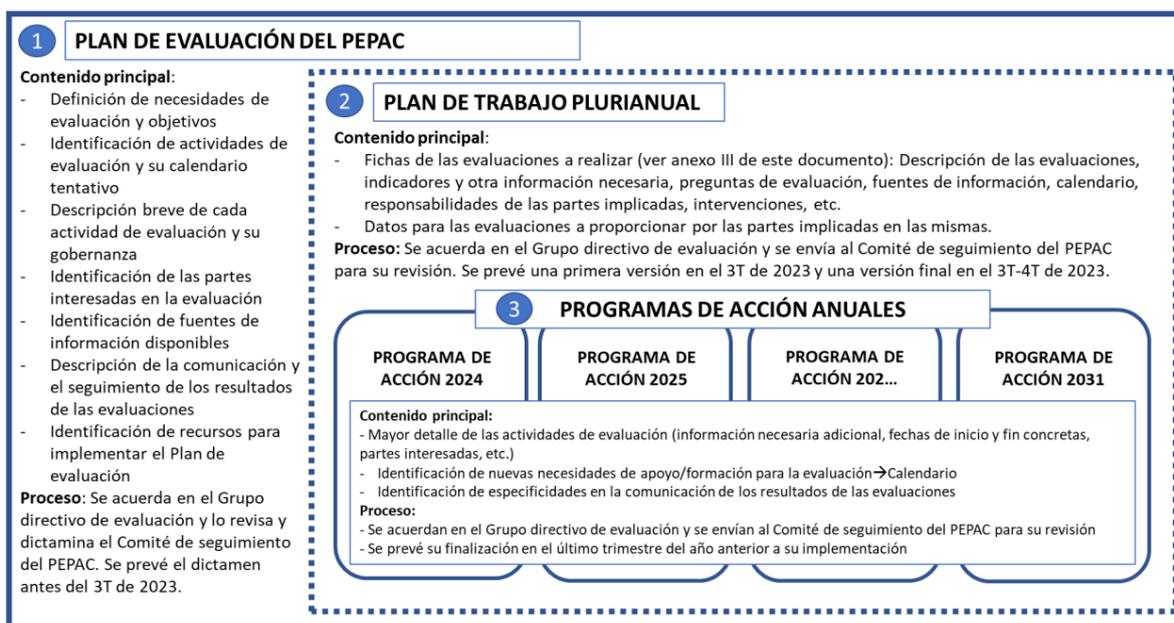
En el Plan de evaluación del PEPAC, se incluyen, entre otros aspectos, las actividades de evaluación que se considera necesario realizar durante:

- El periodo de implementación del PEPAC, que tendrá lugar de 2023 a 2029 (teniendo en cuenta la regla n+2 que aplica a las intervenciones de desarrollo rural), ambos años incluidos.
- La evaluación *ex post*, que se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2031.

En el Plan de evaluación se describe cómo se evaluará el PEPAC, así como el uso de los resultados de la evaluación para mejorar su implementación y la toma de decisiones. También se incluye información sobre la gobernanza en estas actividades, las partes implicadas en las mismas, el calendario en el que se realizarán, los datos y otro tipo de información a utilizar en las evaluaciones, así como la comunicación y seguimiento de las actividades de evaluación y sus resultados.

Este documento tiene un enfoque estratégico: Es sencillo y flexible, su contenido es de carácter general, de manera que permitirá seguir definiendo en más detalle las actividades de evaluación en un plan de trabajo plurianual y en programas de acción anuales. Todos estos documentos de planificación de las actividades de evaluación son propuestos por parte de la Autoridad de gestión del PEPAC en el Grupo directivo de evaluación, compuesto por, al menos, los responsables técnicos de evaluación de la Autoridad de gestión del PEPAC y de las autoridades regionales de gestión. En este Grupo directivo se revisan y acuerdan el Plan de evaluación, el plan plurianual de trabajo y los programas anuales de evaluación a nivel técnico y se acuerda su contenido.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN



Documentos de planificación de las actividades de evaluación. Fuente: Elaboración propia.

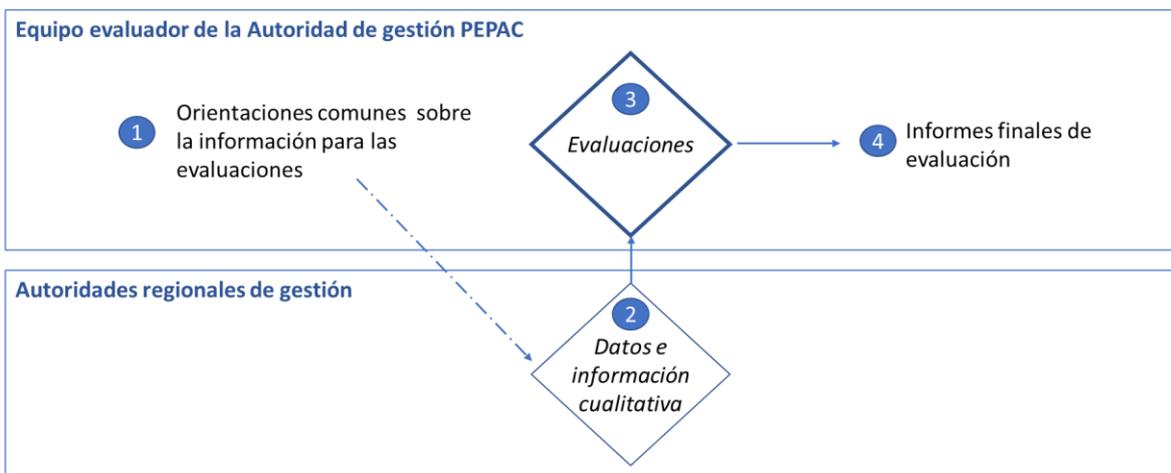
- **Evaluaciones de la contribución del PEPAC a los objetivos específicos (OOEE) de la PAC** (individuales o agrupados):
 - Evaluaciones del bloque económico (OOEE 1, 2 y 3)
 - Evaluaciones del bloque medioambiental (OOEE 4, 5 y 6)
 - Evaluaciones del bloque rural (OE 7 y 8)
 - Evaluación del bloque del consumidor (OE9)
 - Evaluación del Objetivo Transversal (OT)
- **Evaluaciones temáticas** sobre los siguientes temas:
 - La simplificación para las personas beneficiarias y la administración
 - La perspectiva de género del PEPAC
 - Relevo generacional
 - LEADER
 - Práctica 4 los ecorregímenes: Siembra directa
 - Instrumento Financiero de Gestión Centralizada
 - Red PAC
- **Evaluación *ex post*** del PEPAC

Se distinguen dos tipos de **gobernanza diferentes en función de la evaluación**, tal y como se indica en el apartado 4.1. En resumen, se distingue entre:

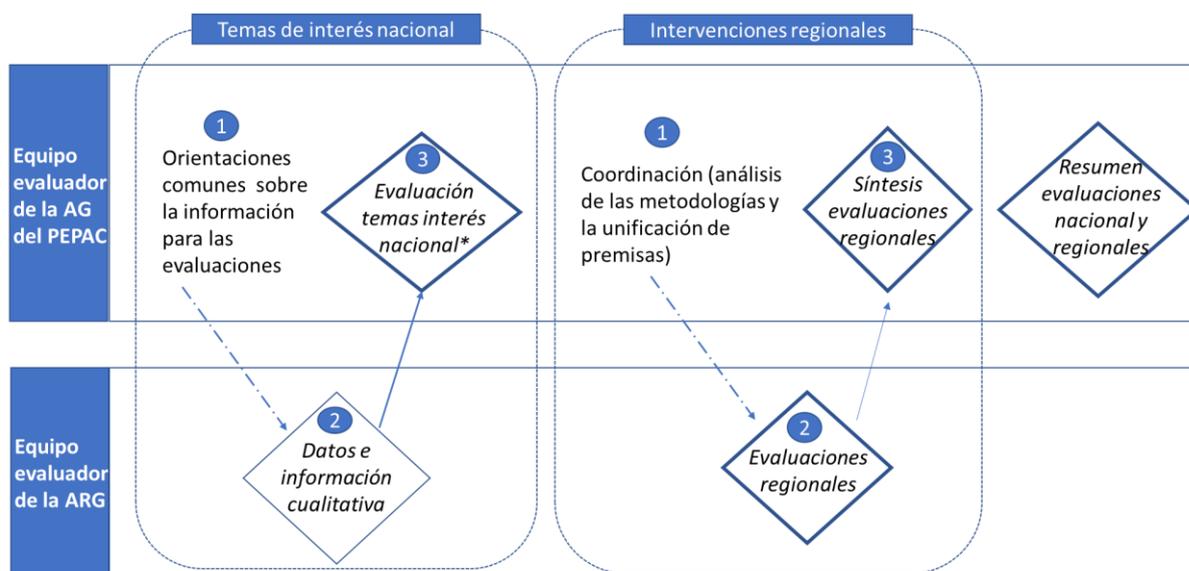
- **Evaluaciones que las desarrolla íntegramente el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC** y a las que las autoridades regionales de gestión aportan los datos e información cualitativa acordada en tiempo y forma. Son todas las evaluaciones de la contribución del PEPAC a los objetivos específicos (a excepción de la del Objetivo Transversal) y la Práctica 4 los ecorregímenes (siembra directa), el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada y la Red PAC.
- **Evaluaciones sumativas en las que intervienen el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC y los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión:** El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC evalúa temas de interés nacional (primer pilar, aspectos generales del segundo pilar, intervenciones supraautonómicas o visión general del segundo pilar complementaria a la visión regional), para lo cual podrá necesitar datos e información cualitativa de las autoridades regionales de gestión. Por su parte, los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión realizan evaluaciones en su región de la programación regional del segundo pilar. El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC realizará un trabajo de síntesis de las evaluaciones regionales así como de los resultados de la evaluación nacional y las regionales. Estas evaluaciones son: La contribución del PEPAC al Objetivo Transversal, la simplificación para las personas beneficiarias y la administración, la perspectiva de género del PEPAC, el relevo generacional y LEADER.

TIPOS DE EVALUACIONES SEGÚN SU GOBERNANZA

A) EVALUACIONES DESARROLLADAS POR EL EQUIPO EVALUADOR DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PEPAC



B) EVALUACIONES SUMATIVAS



* Temas de interés nacional: 1º pilar, aspectos generales del 2º pilar, intervenciones supraautonómicas o visión general del 2º pilar

Tipos de evaluaciones según su gobernanza. Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que el **alcance de las evaluaciones** abarcará las intervenciones PAC (del primer pilar e intervenciones del segundo pilar regionales y supraautonómicas) e intervenciones no PAC. En relación con la evaluación de las intervenciones no PAC, se contemplarán únicamente aquellas que se hayan incluido en el marco del PEPAC y que se consideren oportunas teniendo en cuenta su importancia y grado de implementación en el momento de realizar las evaluaciones. Además, su evaluación se plantea en relación con su contribución a la consecución de los objetivos de la PAC.

En el apartado 6.2 se encuentra la descripción y gobernanza de cada una de las evaluaciones. El detalle de las evaluaciones se debatirá en el seno del Grupo directivo de evaluación (o los grupos temáticos del mismo) y se plasmará en los documentos de Plan de trabajo plurianual y de los programas de acción anuales. El **calendario estimativo de las distintas evaluaciones** se encuentra en el apartado 6.5, en el que se indican tipos de evaluación, su gobernanza y los tiempos en los que se estima que se realizarán estas actividades.

Por último, en el apartado 8 se indica cómo se va a enfocar la comunicación y seguimiento de los resultados de las evaluaciones y en el apartado 9, se indican los recursos con los que se cuenta para implementar el presente Plan de evaluación del PEPAC, así como la manera de hacer frente a las necesidades de apoyo técnico y capacitación de las principales partes interesadas en el proceso de evaluación.

2 INTRODUCCIÓN

A partir de enero de 2023 se comenzó a aplicar una reforma de la Política Agrícola Común (PAC) por la que esta política pasa a estar **orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a los siguientes objetivos generales y específicos basados en los tres pilares de la sostenibilidad.**

Objetivos generales:

1. Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo;
2. Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París;
3. Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se alcanzarán mediante los siguientes **objetivos específicos:**

1. Apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión;
2. Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización;
3. Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor;
4. Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible;
5. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química;
6. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes;
7. Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales;
8. Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible;
9. Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud. incluida la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos.

Los objetivos específicos se complementarán e interconectarán con el objetivo transversal de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la

innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

De acuerdo al Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1305/2013 y (UE) n.o 1307/2013, (en adelante, Reglamento (UE) 2021/2115), **cada Estado miembro de la UE debía elaborar un plan estratégico de la PAC, donde plasmar las intervenciones (medidas) elegidas de un menú común para alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo.** Una vez realizado el plan, la Comisión se encargó de su revisión y aprobación. **El 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC)**, siendo uno de los primeros Estados miembros en lograr la aprobación del plan. El PEPAC de España contiene las intervenciones o medidas, basadas en un análisis minucioso de las necesidades (diagnostico, identificación y priorización) del sector agrario y el medio rural en su conjunto, vinculadas a cada uno de los objetivos de la PAC. Así, el PEPAC tiene como objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo.

En el Título VII del Reglamento (UE) 2021/2115 se indica que se elaborará un marco de rendimiento, bajo la responsabilidad compartida de los Estados miembros y de la Comisión, que permitirá la presentación de informes, el seguimiento y la evaluación del rendimiento del plan estratégico de la PAC durante su aplicación. **El marco de rendimiento incluirá los siguientes elementos:**

- a) Un **conjunto de indicadores comunes de realización, resultados, impacto y de contexto** que se utilizará como base para el seguimiento, la evaluación y la elaboración del **informe anual del rendimiento;**
- b) Las **metas y los hitos anuales** establecidos respecto de los objetivos específicos pertinentes, utilizando los indicadores de resultados pertinentes;
- c) La **recogida, almacenamiento y transmisión de los datos;**
- d) La presentación periódica de **informes del rendimiento y las actividades de seguimiento y evaluación**
- e) Las **evaluaciones ex ante, intermedias y posteriores**, así como todas las demás actividades de evaluación relacionadas con el plan estratégico de la PAC.

Por tanto, tal y como se indica del Reglamento (UE) 2021/2115, **debe establecerse el marco de rendimiento, seguimiento y evaluación del PEPAC con el propósito de demostrar el progreso y evaluar el impacto y la eficacia de la ejecución de la política. Las actividades de evaluación son uno de los elementos de dicho marco y se deben llevar a cabo a partir de indicadores de realización, resultados, impacto y contexto, durante la ejecución del PEPAC y a posteriori.**

En el Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación (en adelante Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475) se establecen normas comunes a todos los Estados miembros para la evaluación de los planes estratégicos de la PAC. Se indica que cada Estados miembro debe **elaborar un Plan de**

evaluación de su plan estratégico de la PAC que cumpla con los requisitos mínimos (anexo II del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475), cuya estructura será la siguiente:

1. **Objetivos y necesidades**
2. **Gobernanza y coordinación**
3. **Identificación de las partes interesadas** pertinentes que deberán ser tenidas en cuenta en la planificación de las actividades de evaluación y de desarrollo de capacidades
4. **Calendario** (planificación indicativa de las evaluaciones y de los estudios de apoyo a la evaluación que se llevarán a cabo durante el ciclo de programación)
5. **Datos e información**
6. **Comunicación y seguimiento**
7. **Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades**

De acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475, se planificarán las evaluaciones de los objetivos específicos de la PAC, de conformidad con la lógica de intervención del PEPAC, por objetivo específico o agrupando varios objetivos específicos. Además, al evaluar el PEPAC, se definirán preguntas de evaluación y factores de éxito para valorar los criterios de evaluación pertinentes (los criterios de evaluación son: eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión -se explican en el apartado 3.4 del presente documento-) y se valorarán los efectos del PEPAC teniendo en cuenta el alcance, el tipo y la adopción de las intervenciones del PEPAC.

Además, anualmente se comunicará información relativa a las actividades de evaluación (progreso logrado y síntesis) y el seguimiento de las constataciones efectuadas al Comité de seguimiento, para su examen, y a la Comisión Europea.

Adicionalmente, se cuenta con las Directrices para el diseño de los planes de evaluación que ha sido desarrollada por el *Evaluation Helpdesk for the CAP*³ y que proporciona unas orientaciones para el diseño de los planes de evaluación basadas en el contenido mínimo de los planes de acuerdo al marco legal existente y que además propone contenido adicional para promover una mejor planificación, implementación y utilización de las evaluaciones.

El presente documento es el Plan de evaluación del Plan Estratégico de la PAC de España. Este documento lo ha elaborado la Autoridad de gestión del PEPAC perteneciente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Para su elaboración, se ha consultado a las autoridades regionales de gestión, al Comité de seguimiento del PEPAC, así como a otras personas expertas en la PAC, en evaluación y en los temas que son objeto del PEPAC.

En el Plan de evaluación del PEPAC, se incluyen, entre otros aspectos, las actividades de evaluación que se considera necesario realizar durante:

- El periodo de implementación del PEPAC, que tendrá lugar de 2023 a 2029 (teniendo en cuenta la regla n+2 que aplica a las intervenciones de desarrollo rural), ambos años incluidos.
- La evaluación *expost*, que se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2031.

En el presente Plan de evaluación se describe cómo se evaluará el PEPAC, así como el uso de los resultados de la evaluación para mejorar su implementación y la toma de decisiones. También

³ *Guidelines: Design of evaluation plans. Evaluation Helpdesk for the CAP. March 2023.* https://eu-cap-network.ec.europa.eu/publications/guidelines-design-evaluation-plans_en (disponible en español desde mayo de 2023)

incluye información sobre la **gobernanza** en estas actividades, las **partes implicadas** en las mismas, el **calendario** en el que se realizarán, los **datos** y otro tipo de información a utilizar en las evaluaciones, así como la **comunicación y seguimiento de las actividades de evaluación y sus resultados**.

El flujograma de la figura siguiente representa las relaciones entre los apartados en los que se divide el Plan de evaluación.

RELACIONES ENTRE LOS DISTINTOS APARTADOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN

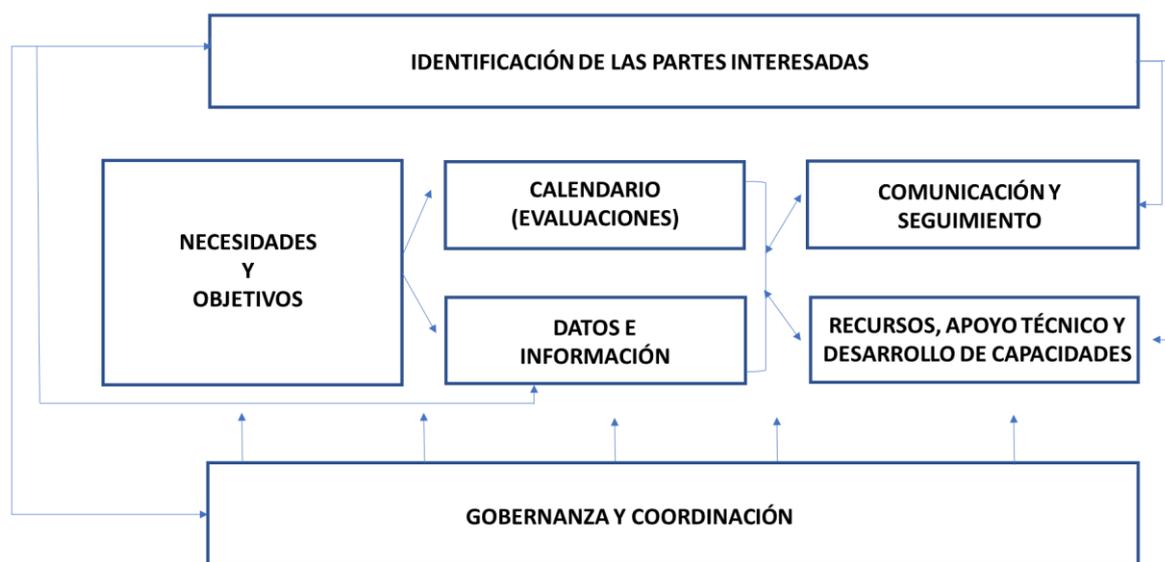


Figura 1. Relaciones entre los distintos apartados del Plan de evaluación. Fuente: Directrices para el diseño de los planes de evaluación. Servicio de asistencia a la evaluación de la PAC (2023).

El documento comienza con la identificación de las Necesidades de evaluación y los Objetivos generales y específicos que dirigirán la acción del Plan de evaluación. También se deben identificar las Partes interesadas en las evaluaciones y tener en cuenta sus intereses, que serán distintos según sean administraciones o instituciones que implementan o evalúan el PEPAC, beneficiarios directos, asociaciones o personas cuya actividad está claramente vinculada con alguno de los objetivos de la PAC, etc. Se debe establecer qué papel tienen las principales partes interesadas en la Gobernanza de las evaluaciones y en los mecanismos de coordinación, también teniendo en cuenta su función como proveedores de Datos e información para el desarrollo de las evaluaciones, así como su papel en la Comunicación y seguimiento del resultado de las mismas. Cada una de las partes interesadas podrá tener también necesidades de apoyo técnico y capacitación sobre evaluación, que se deberán de tener en cuenta en el último apartado del Plan de evaluación en lo que respecta al Desarrollo de capacidades. Además, las partes interesadas pueden tener especial interés en conocer el proceso evaluador y en participar en el mismo para utilizar los resultados de las evaluaciones para sus propios intereses.

Las Actividades de evaluación, se identifican y diseñan a partir de las Necesidades y objetivos que se marca el Plan; y éstas se ordenan en el tiempo creando un Calendario estimativo de las actividades de evaluación. La planificación y Gobernanza de estas actividades se acuerda con las principales partes implicadas en las evaluaciones y variará según el tipo de evaluación que esté prevista.

Al mismo tiempo se valora qué Datos e Informaciones son necesarias para realizar las actividades de evaluación y, a través de la Gobernanza, quién debe aportarlos. La aportación de datos e informaciones estará fuertemente condicionada por el tipo de evaluación que se ha previsto.

El diseño de las Actividades de evaluación depende de los Datos e información con la que se pueda contar, así como de los Recursos con los que se cuente para desarrollarlas. Así mismo, las herramientas utilizadas para la difusión de los resultados de las evaluaciones también pueden servir de mecanismo de obtención de información para el desarrollo de las evaluaciones, tal es el caso de la Red PAC. Las actividades de evaluación llevan a la necesidad de realizar una Comunicación y seguimiento de los resultados y recomendaciones obtenidas con el objeto de que se tengan en cuenta en el periodo de programación actual (si hubiese que realizar modificaciones del PEPAC) y la definición y planificación del periodo de programación futuro de la PAC. Además, se quiere comunicar estos resultados, además de entre las partes implicadas en el proceso de evaluación, al público en general y los beneficiarios de las ayudas. La gobernanza de la comunicación y el seguimiento describirá los flujos de información entre los participantes.

El Apoyo Técnico y Desarrollo de Capacidades se refiere al conjunto de acciones para completar habilidades, capacidades, informaciones y datos necesarios para la buena ejecución de las evaluaciones y la mejor calidad de los resultados obtenidos en la evaluación. Las partes implicadas pueden proveer de recursos o apoyo técnico o pueden ser demandantes de ellos. La gobernanza es vital para designar las distintas funciones entre las partes y sus responsabilidades.

El presente **Plan de evaluación tiene un enfoque estratégico**, de manera que es un documento **sencillo y flexible, cuyo contenido es de carácter general, y que permitirá seguir definiendo en más detalle las actividades de evaluación en un plan de trabajo plurianual y en programas de acción anuales.**

Cabe destacar que **el Plan de evaluación del PEPAC se debe presentar al Comité de seguimiento del PEPAC a más tardar un año después de la adopción del PEPAC⁴, es decir, el 1 de septiembre de 2023 en el caso de España. El Comité de seguimiento del PEPAC debe emitir un dictamen sobre el Plan de evaluación del PEPAC y la Autoridad de gestión del PEPAC debe mandar a la Comisión Europea dicho dictamen junto con el Plan de evaluación a más tardar un mes antes de la reunión anual de revisión con la Comisión Europea⁵.**

El Plan de evaluación podrá ser modificado posteriormente debido a múltiples motivaciones, como pueden ser posibles cambios en el ritmo de ejecución de las intervenciones que conforman el PEPAC o la aparición de nuevas necesidades de evaluación. Sus sucesivas versiones serán también revisadas y dictaminadas por el Comité de seguimiento del PEPAC y serán enviadas, junto con el dictamen pertinente, a la Comisión Europea.

El Plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales, se enviarán al Comité de seguimiento para su información y se tendrán en cuenta sus comentarios en caso de haberlos, pero no serán objeto de dictamen, dado que la legislación comunitaria no lo exige.

Por último, cabe destacar que la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, no afecta directamente al

⁴ Artículo 140 del Reglamento (UE) 2021/2115

⁵ Artículo 5 del Reglamento (UE) 2022/1475. La reunión anual de revisión con la Comisión Europea deberá celebrarse como mínimo dos meses después de la presentación del informe anual del rendimiento (15 de febrero), por lo que el envío del Plan de evaluación y el dictamen se debe realizar antes del 15 de marzo de 2024.

presente Plan de evaluación ya que en su artículo 3.4 se indica que “quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ley todas aquellas actuaciones de auditoría, control de eficacia; supervisión continua, (...) y cualquier otra actividad de evaluación que sea objeto de regulación específica”, ya que, tal y como se indica en el artículo 3.5 “la presente ley tendrá carácter supletorio respecto de aquellos aspectos de las actividades de evaluación de políticas públicas no previstos en la normativa específica”. Teniendo en cuenta la existencia del marco normativo específico que se ha indicado anteriormente (Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475), se considera que esta Ley no afecta al Plan de evaluación del PEPAC.

3 OBJETIVOS Y NECESIDADES

En este apartado se identifican los objetivos del Plan de evaluación y las necesidades relacionadas con la evaluación del PEPAC con el fin de garantizar que se lleven a cabo actividades de evaluación suficientes y adecuadas, en particular para proporcionar la información necesaria para la dirección del Plan, para garantizar que se disponga de los datos necesarios para la evaluación del PEPAC y para informar a las personas implicadas en el diseño del próximo período de programación de la PAC.

3.1 OBJETIVOS

Con el Plan de evaluación se pretende dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/2115 en lo que respecta a los elementos de evaluación (art. 140) y del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475. En particular, se trata de **definir el marco de evaluación del PEPAC español** y cubriendo además los requisitos mínimos de estructura y contenido (Anexo II del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475) a través de la:

- Identificación de objetivos y necesidades de evaluación
- Identificación de agentes involucrados y sus responsabilidades en el proceso de evaluación
- Descripción de la coordinación entre agentes y de la estructura de gobernanza del proceso de evaluación
- Calendario estimativo de las actividades preparatorias necesarias para poder realizar las evaluaciones y de las actividades de evaluación en sí. Justificación de la toma de decisiones realizada
- Comunicación de las actividades y resultados de las evaluaciones
- Descripción de los mecanismos de seguimiento de las actividades de evaluación y el uso de sus resultados
- Los recursos necesarios para llevar a cabo todas las actividades en tiempo y forma
- Descripción y calendario de las actividades de apoyo técnico y desarrollo de capacidades necesarias para llevar a cabo el Plan de evaluación

El **objetivo principal** del Plan de evaluación del PEPAC es **garantizar que se realicen las actividades de evaluación suficientes y adecuadas** para:

- Proporcionar la información necesaria para dirigir el plan
- Supervisar los avances y logros del PEPAC
- Analizar la repercusión, la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la UE que tiene la PAC
- Contribuir a orientar con mayor precisión las intervenciones del PEPAC teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las evaluaciones, mejorando así la calidad en la implementación del PEPAC

- Dar respuesta, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta los recursos disponibles, a las necesidades de evaluación de las principales partes interesadas en las evaluaciones que se indican en el presente documento
- Comunicar de forma efectiva los resultados de las evaluaciones
- Proporcionar una base de conocimiento que permita facilitar el diseño del próximo periodo de programación de la PAC, de manera que se disponga de información suficiente a tiempo

Los **objetivos específicos** del Plan de evaluación son:

- Identificación y planificación de las actividades de evaluación y apoyo que tendrán lugar durante el periodo de implementación del PEPAC de manera que sean suficientes y adecuadas
- Garantizar que se va a contar con los recursos necesarios (humanos, económicos, informáticos, información necesaria, etc.) en tiempo y forma para llevar a cabo el presente Plan de evaluación de una forma óptima y aprovechando sinergias: equipo/s para realizar las evaluaciones, participación de los actores implicados, equipo/s de apoyo a las evaluaciones, etc.
- Garantizar la disponibilidad de datos suficientes para llevar a cabo las evaluaciones
- Fomentar la implicación de las distintas partes interesadas en el proceso de evaluación del PEPAC, así como difundir y extender la cultura de la evaluación a todos los actores que intervienen en la gestión del PEPAC
- Garantizar que existen procedimientos para producir y recopilar los datos necesarios para las evaluaciones⁶
- Definir la comunicación y difusión de todas las evaluaciones y las actividades de evaluación y sus principales resultados
- Identificar la manera en la que se impulsará el proceso de aprendizaje en relación con la evaluación del PEPAC
- Definir cómo se van a utilizar los resultados de las actividades de evaluación en la toma de decisiones: modificaciones del PEPAC o preparación del siguiente período de programación de la PAC

3.2 NECESIDADES

De acuerdo al documento de Directrices de diseño de planes de evaluación, la identificación de necesidades de evaluación se debe realizar considerando las necesidades de evaluación de los agentes implicados (como son las unidades del MAPA, las autoridades regionales de gestión y el resto de los miembros del Comité de seguimiento).

La identificación de necesidades de evaluación y de apoyo técnico y capacitación de cada una de las partes interesadas, se realizará en tres fases diferenciadas:

- a) Fase 1: Identificación de las necesidades de evaluación de la Autoridad de gestión del PEPAC
- b) Fase 2: Detección de necesidades de las autoridades regionales de gestión a través de reuniones bilaterales, encuestas, entrevistas y en el Grupo directivo de evaluación y/o sus grupos temáticos (cuya composición y responsabilidades se detallan en el apartado 4.2)
- c) Fase 3: Detección de necesidades de partes interesadas pertenecientes al Comité de seguimiento del PEPAC a través de encuestas, entrevistas y las propias reuniones del Comité

⁶ Artículo 140.3 del Reglamento (UE) 2021/2115

- d) Fase 4: Detección de necesidades de otras partes interesadas a lo largo del periodo de implementación del PEPAC y en concreto cuando se desarrollen los planes de acción anual y en momento en el que se desarrolle el marco de evaluación de cada una de las evaluaciones

Las necesidades de apoyo técnico y capacitación se detallan en el apartado 9.2 del presente documento.

A continuación, se indican las principales necesidades de evaluación del PEPAC identificadas (fases 1, 2 y 3), teniendo en cuenta lo que se indica en la normativa comunitaria y la realidad española como país regionalizado:

Necesidades identificadas por la Autoridad de gestión del PEPAC:

Fruto del análisis del marco normativo, la lógica de intervención del PEPAC, la priorización de necesidades identificadas en el desarrollo del PEPAC (ver Anexo II), la Declaración Ambiental Estratégica del PEPAC y los compromisos adquiridos en el proceso de negociación del PEPAC, se han extraído las siguientes necesidades de evaluación de la Autoridad de gestión del PEPAC:

1. Planificación de las evaluaciones de los objetivos específicos de la PAC, de conformidad con la lógica de intervención del PEPAC, por objetivos individuales (como es el caso del objetivo específico 9 y el OT) o agrupados, (como los objetivos económicos (1, 2 y 3), de medioambiente y clima (4,5 y 6) y de carácter social y rural (7 y 8)), teniendo en cuenta la disponibilidad de datos suficientes y que se realicen a tiempo para realizar posibles modificaciones del PEPAC.
2. Evaluar el impacto en relación con la contribución del PEPAC a los objetivos específicos de la PAC, incluido el objetivo transversal, y valorar el PEPAC utilizando los criterios de evaluación pertinentes⁷ (eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión).
3. Evaluar, de acuerdo con la lógica de intervención del PEPAC, intervenciones, temas y aspectos específicos del PEPAC, como el valor añadido de LEADER y la Red Nacional de la PAC (en adelante, Red PAC)⁸. Por ello se considera necesario realizar evaluaciones temáticas sobre estos aspectos.
4. Evaluar la simplificación tanto para los beneficiarios como para la administración, prestando especial atención a los costes administrativos y al uso de herramientas digitales y satélites⁹. Teniendo en cuenta esta y la necesidad 21, se conviene realizar una evaluación temática sobre este aspecto.
5. Evaluar la igualdad de género, ya que debe ser parte integrante de la evaluación de las intervenciones de la PAC¹⁰ y es uno de los aspectos prioritarios del PEPAC (tal y como se indica en la necesidad 8). Por ese motivo, se considera necesario realizar una evaluación temática de todo el PEPAC desde una perspectiva de género.
6. Evaluar el alcance y los logros del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada, para lo que se conviene realizar una evaluación temática.
7. Análisis de aspectos novedosos de la PAC, como la nueva arquitectura medioambiental y climática (y en particular los Ecorregímenes y los cambios en la condicionalidad) y la ayuda redistributiva, la ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental o la inclusión de la condicionalidad social. La evaluación de los aspectos

⁷ Artículo 2.b) del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475

⁸ Artículo 2.d) del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475

⁹ Artículo 1.3 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475

¹⁰ Considerando 33 del Reglamento (UE) 2021/2115

- novedosos del PEPAC, se realizará en las distintas evaluaciones planteadas de acuerdo con su alcance temático.
8. Análisis de aspectos prioritarios del PEPAC, como la igualdad de género, el relevo generacional, el apoyo a la renta, el apoyo a sectores en dificultades, la Red Natura 2000, el apoyo a producciones sostenibles, LEADER o los Sistemas de Conocimiento e Innovación Agrarios (SCIA). Todos estos aspectos son temas que, o bien contarán con evaluaciones específicas, o bien, forman parte de evaluaciones que abordan además otros temas.
 9. En el proceso de reforma de la PAC en España, se identificó la necesidad de realizar dos evaluaciones o estudios de apoyo a la evaluación:
 - En 2025 un análisis sobre el sistema de derechos y su posible continuidad o expiración una vez alcanzada la convergencia interna plena. Por ese motivo se plantea un estudio de apoyo a la evaluación del bloque económico sobre este aspecto concreto.
 - Como se indicó en el propio PEPAC, en el año 2025 se llevará a cabo una evaluación, con la información disponible hasta el momento, sobre los efectos del uso de herbicidas en el marco de la práctica 4 de siembra directa de los Ecorregímenes, con el fin de poder modificar sus condiciones y requisitos, si se observan efectos negativos. Este aspecto se contempla en el presente Plan de evaluación como una evaluación temática.
 10. Valorar los efectos del PEPAC teniendo en cuenta el alcance, tipo y la adopción de las intervenciones¹¹.
 11. Identificar elementos clave de evaluación para cada objetivo específico y criterio de evaluación. Cabe destacar que, para evaluar la eficiencia, se utilizarán los elementos clave del Anexo I del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475, pero para los demás criterios de evaluación, se tienen que definir los elementos clave.
 12. Formular las preguntas de evaluación y factores de éxito para cada criterio de evaluación.
 13. Analizar los indicadores comunes pertinentes de realización, resultados, impacto y contexto enumerados en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115 para la realización de las evaluaciones¹². En el Anexo I del presente documento se indican todos los indicadores a considerar, con algunas de sus especificidades.
 14. Tener en cuenta el documento de la Declaración Ambiental Estratégica del PEPAC, dado que en el documento se indican medidas “para prevenir, corregir y, en su caso, compensar sus efectos adversos sobre el medio ambiente, trasladables a sus instrumentos de desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación, y en su caso orientadoras del diseño de las modificaciones que se plantean”. Para ello, se van a considerar los trabajos realizados en el marco del Programa de vigilancia ambiental del PEPAC, tanto en las evaluaciones del bloque ambiental, como en la evaluación *ex post*, tal y como se indica en la Declaración Ambiental Estratégica del PEPAC, siempre teniendo en cuenta las escalas de evaluación de ambos procesos.
 15. Cuantificar el efecto neto del PEPAC teniendo en cuenta, como mínimo, los indicadores comunes de impacto establecidos en el Anexo III del Reglamento de ejecución 2022/1475 (se indican en el Anexo I del presente documento).

¹¹ Artículo 2.b) del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475

¹² Es importante destacar que, se podrán utilizar indicadores específicos distintos de los enumerados en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115 o cualquier otra información cuantitativa y cualitativa pertinente para extraer conclusiones adecuadas acerca del impacto del PEPAC (Artículo 6.2 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475).

Las siguientes necesidades fruto de las recomendaciones de la evaluación *ex ante* del PEPAC relacionadas con la evaluación del PEPAC:

16. Evaluación de los logros de las intervenciones y evaluación de la complementariedad con actuaciones no financiadas con fondos europeos, como la aplicación de marcos regulatorios, o medidas nacionales.
17. Analizar en profundidad las posibles vinculaciones entre las intervenciones y los objetivos específicos al objeto de actualizar la lógica de la intervención incluyendo posibles contribuciones contempladas en la estrategia y que, como no se consideraron predominantes, no se incluyeron. El objeto de esta recomendación es poder realizar una cuantificación de los logros alcanzados del PEPAC más fiel a la realidad.
18. Seguir impulsando una estructura de seguimiento y presentación de informes que también cuente con información cualitativa suficiente para que los actores que deban implicarse puedan detectar los logros, las lecciones aprendidas y otra información de utilidad en la gestión y programación del PEPAC.
19. En la gobernanza, implicar a actores clave en el proceso de gestión, seguimiento y evaluación, construyendo y describiendo un sistema sólido que permita la implicación en la detección de las repercusiones de actores territoriales, que incluya la participación de los Grupos de Acción Local.
20. Realizar los esfuerzos necesarios para impulsar la capacitación y coordinación necesarias con objeto de lograr la mayor implicación de todos los actores (especialmente aquellos vinculados al primer pilar -pagos directos y medidas de mercados-) que deban implicarse en la detección de logros en un marco de programación orientada al rendimiento.
21. Seguir avanzando hacia la simplificación, la digitalización de la Administración electrónica y la cercanía de la Administración digital a los beneficiarios, en la medida de lo posible, así como la simplificación en los expedientes de intervenciones no basadas en superficies, como las inversiones o la cooperación, que pueden desmotivar a los potenciales beneficiarios.
22. Definir la gobernanza de todas las actividades relativas a la evaluación del PEPAC, especialmente en lo que respecta a la participación de las autoridades regionales de gestión en el Plan de evaluación del PEPAC y la coordinación de las actividades de evaluación realizadas a nivel regional: Dada la distribución de competencias entre la Administración General del Estado, a través del MAPA, y las comunidades autónomas en lo que respecta al diseño y aplicación del PEPAC, se realizarán evaluaciones de intervenciones con ámbito territorial regional o local en colaboración con las administraciones públicas y entidades locales pertinentes. Asimismo, también se debe considerar a los Grupos de Acción Local y la casuística de las intervenciones supraautonómicas.
23. Elaborar procedimientos de armonización de las actividades de evaluación desarrolladas por las partes interesadas, principalmente por parte de las autoridades regionales de gestión, que incluyan el establecimiento de un conjunto de disposiciones comunes, identificación de la información de carácter cuantitativo y cualitativo requeridos y un calendario acordado para la entrega de dicha información. De la misma manera, se realizarán procedimientos de armonización con los Grupos de Acción Local.
24. Identificar las necesidades de información para desarrollar las actividades de evaluación y realizar las actuaciones oportunas para obtener la información pertinente (indicadores adicionales a los que se incluyen en el Anexo I, información cualitativa, etc.): disposiciones institucionales para el suministro de datos, programación de las actividades de apoyo necesarias para las evaluaciones (estudios, actividades de investigación, desarrollo de metodologías, obtención de datos, etc.)
25. Utilizar la mejor información disponible para el desarrollo de las evaluaciones.

26. Identificación de necesidades de apoyo técnico y de capacitación en materia de evaluación de los agentes implicados en el desarrollo del PEPAC y elaboración de un programa de trabajo que incluya el desarrollo de actividades para hacer frente a necesidades detectadas.
27. Prever la obtención de conclusiones generales y otras específicas para las diferentes regiones. De esta manera, las regiones puedan utilizar los resultados de las evaluaciones en la toma de decisiones sobre las intervenciones que definen/modifican y gestionan.

Adicionalmente, las necesidades específicas de la evaluación *expost* del PEPAC son:

- Que contenga una valoración exhaustiva del PEPAC y de su ejecución sobre la base de cada uno de los criterios de evaluación relativos a la eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia, valor añadido de la Unión¹³.
- Que se evalúe el impacto general del PEPAC en relación con la contribución del PEPAC a la consecución de los objetivos generales y específicos de la PAC¹⁴.
- Completar la evaluación *expost* a más tardar el del 31 de diciembre de 2031¹⁵.

Necesidades identificadas por las autoridades regionales gestión:

Para conocer las necesidades de evaluación de las autoridades regionales de gestión se realizó una encuesta en el marco del Grupo directivo de evaluación. Muchas de las necesidades que se han indicado son coincidentes con las identificadas por la Autoridad de gestión del PEPAC, pero a continuación se indican algunas de sus principales necesidades específicas:

1. Necesidad de conocer cuanto antes la información que es necesario que trasladen a la Autoridad de gestión del PEPAC para el desarrollo de las evaluaciones, así como la definición, en mayor grado, de las distintas evaluaciones. Especialmente aquellas que realizarán sus equipos evaluadores para que puedan tramitar los procesos de contratación cuanto antes
2. Realización de la evaluación de LEADER a nivel nacional, además de a nivel regional, para realizar una evaluación en conjunto, detectar buenas prácticas, etc.
3. Unas pocas autoridades regionales de gestión han indicado que las fechas previstas para algunas evaluaciones (como la del Objetivo Transversal, LEADER, relevo generacional o perspectiva de género) quizás se plantean pronto en el calendario (apartado 6.5), por lo que se ha determinado la necesidad de tener un monitoreo de la ejecución de las distintas intervenciones para realizar posibles ajustes en el cronograma, así como la posible realización de revisiones de algunas evaluaciones, si se considera oportuno
4. Realización de una segunda evaluación sobre la simplificación para las personas beneficiarias y la administración que se planifica en el año 2027
5. Realización de la evaluación de logros regional del Objetivo Transversal en 2027, dado que la fecha propuesta inicialmente (2025) era demasiado temprana
6. Posibilidad de que las autoridades regionales de gestión realicen evaluaciones adicionales a las identificadas en el presente Plan de evaluación, para evaluar ciertas especificidades de sus territorios
7. Varios detalles de las evaluaciones planificadas que se tendrán en cuenta en la elaboración del Plan plurianual de trabajo y de los programas de acción anuales

También se tendrán en cuenta las necesidades identificadas en el proceso de elaboración del PEPAC (ver Anexo II del presente documento) priorizadas a nivel regional.

¹³ Artículo 3.2 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475

¹⁴ Artículo 3.2 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475

¹⁵ Artículo 140.6 del Reglamento (UE) 2021/2115

Necesidades de las principales partes interesadas:

Fruto de una encuesta similar a la que se envió a las autoridades regionales de gestión que se circuló a la membresía del Comité de seguimiento del PEPAC, se identificaron las siguientes necesidades:

1. Propuesta de fuentes de información para determinadas evaluaciones y estudios de apoyo a la evaluación (ej. para evaluar la mano de obra del sector agrario).
2. Propuesta de partes interesadas en la evaluación.
3. Proporcionar más detalle sobre ciertos aspectos a evaluar:
 - Mayor énfasis en la evaluación de todos los ecorregímenes en la descripción de las evaluaciones del bloque medioambiental y climático.
 - Inclusión de la contribución del PEPAC a los objetivos del Pacto Verde Europeo en la descripción de las evaluaciones de logros e impactos del bloque medioambiental y climático.
 - Indicación de la evaluación de las condiciones laborales en el sector agrario en el marco del bloque económico
 - Incluir los pastos en el contenido estimativo del tema de evaluación de agricultura y biodiversidad
4. Incluir la perspectiva de la interseccionalidad en la evaluación temática sobre igualdad entre hombres y mujeres, es decir, que además del condicionante de ser mujer y la edad, se incluyan otros indicadores como la procedencia, el nivel de estudios y la discapacidad.
5. Comentarios de mayor especificidad que se tendrán en cuenta en la elaboración del plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales, dado que el presente documento tiene carácter estratégico.

Habida cuenta de la gran cantidad de partes participantes en este proceso y la posibilidad de que existan diferencias entre las mismas, se ha realizado un ejercicio de priorización de necesidades de evaluación de acuerdo con su importancia y urgencia.

En el supuesto de que, debido al contexto y las circunstancias que sucedan en el periodo de implementación del PEPAC (desarrollo de estrategias o normativa que afecten a los objetivos del PEPAC, cambios políticos y económicos relevantes, etc.), pudieran surgir nuevas necesidades, que no estuvieran cubiertas por las actividades de evaluación, estas nuevas necesidades se recabarán a través del **Comité de seguimiento del PEPAC y de los grupos temáticos del Grupo directivo de evaluación**. Adicionalmente, se han previsto unos **estudios de apoyo a la evaluación** que tienen como objeto, entre otros aspectos, identificar posibles cambios en las necesidades del PEPAC (las necesidades del PEPAC se encuentran en el Anexo II del presente documento), que se tendrían en cuenta.

3.3 TIPOS DE EVALUACIÓN SEGÚN EL MOMENTO EN EL QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN

Se distinguen los siguientes tipos de evaluaciones en función del momento en el que se realice la evaluación y los objetivos de la misma:

- Las **evaluaciones de procesos** evalúan la **eficacia de los procedimientos** y pasos de implementación. Es decir, si el PEPAC se ha aplicado según lo previsto y ha dado lugar a determinados resultados, teniendo en cuenta los mecanismos de ejecución y las intervenciones previstas. Las evaluaciones de procesos también comprueban los sistemas de seguimiento y recopilación de datos. Este tipo de evaluaciones es necesario que se realicen **temprano** para que haya tiempo suficiente para mejorar las intervenciones del PEPAC.

Utilizan principalmente indicadores de realización y, cuando proceda, indicadores de resultados.

- Las **evaluaciones de los logros** evalúan los **avances hacia los objetivos teniendo en cuenta los resultados más inmediatos** (ejecución financiera, intervenciones, logros alcanzados). Utilizarán principalmente indicadores de resultados y, cuando proceda, indicadores de realización e impacto.
- Las **evaluaciones de impacto** evalúan los **logros y la contribución a la consecución de los objetivos de la PAC** utilizando indicadores de impacto y, cuando proceda, indicadores de contexto. Al llevar a cabo evaluaciones de impacto, se incluirá un **análisis causal** que determine la causalidad entre las intervenciones y su impacto en los objetivos y, en la medida de lo posible, para determinar la contribución neta del PEPAC medida por los indicadores pertinentes o, si no se dispone de datos para un indicador de impacto en concreto, se utilizarán *proxys* (estimadores indirectos). Cuando no pueda calcularse el impacto neto, se utilizará cualquier otra información cuantitativa pertinente para evaluar la contribución de la PAC que permita extraer conclusiones sobre el impacto del PEPAC. En general, este tipo de evaluación solo puede llevarse a cabo cuando la ejecución del PEPAC esté lo suficientemente avanzada como para que estos cambios sean observables o medibles. No obstante, se podrán desarrollar en una fase más temprana utilizando datos del período de programación anterior cuando las intervenciones sean similares.

3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se indica en qué consiste cada **criterio de evaluación a utilizar**:

- **Pertinencia:** Examina la relación entre las necesidades y los objetivos del PEPAC. El análisis de pertinencia determinará **si existe algún desajuste entre los objetivos de una intervención y las necesidades o problemas actuales y futuros previsibles**. Este criterio permite poder adaptar el PEPAC a contextos que hayan cambiado y por los que las necesidades y problemas ya no sean los mismos que los observados cuando se diseñaron ciertas intervenciones.
- **Eficacia:** Considera el éxito que ha tenido el PEPAC en la consecución de sus objetivos o su avance hacia ellos. El análisis de la eficacia formará un dictamen sobre los **progresos realizados hasta la fecha y el papel de las intervenciones en la realización de los cambios observados**.
- **Eficiencia:** Considera los recursos utilizados en las intervenciones del PEPAC en relación a los logros generados por la misma (identificados en el criterio de eficacia). El análisis de la eficiencia **estimaré los costes de la intervención y explorará el potencial de simplificación y reducción de la carga administrativa**.
- **Coherencia:** Evalúa cómo funcionan conjuntamente diferentes políticas o intervenciones. El análisis de coherencia diferenciará entre:
 - Coherencia interna: identificación de **sinergias, solapamientos, compensaciones entre las intervenciones del PEPAC o enfoques que causen ineficiencias entre las distintas intervenciones del PEPAC**.
 - Coherencia externa: se centra en la coherencia entre las intervenciones del PEPAC y otros instrumentos y políticas de la UE, nacionales o regionales pertinentes.
- **Valor añadido de la Unión:** **Busca cambios que razonablemente puedan argumentarse que se deben a la intervención de la UE más allá de lo que cabría esperar razonablemente de las acciones nacionales de los Estados miembros**. El valor añadido de la UE determinará si la PAC ha contribuido a promover buenas prácticas y objetivos específicos pertinentes, a través de un

sistema flexible de ejecución que les permite adaptar mejor las intervenciones de la PAC a sus necesidades y contextos.

Cabe destacar que, en principio, la eficacia se evaluará de forma independiente y específica para cada evaluación de los OOOE/temáticas. Para los demás criterios de evaluación, se tratará de utilizar las mismas preguntas de evaluación y factores de éxito. Los criterios de evaluación de cada una de las evaluaciones se definen teniendo en cuenta el momento en el que se realizarán las evaluaciones y el objeto de las mismas.

3.5 TEMAS DE EVALUACIÓN

En el proceso de identificación de los temas de evaluación se han tenido en cuenta todos los aspectos mencionados anteriormente: Lógica de intervención, marco normativo (evaluaciones temáticas, elementos clave de evaluación), necesidades del PEPAC (Anexo II), necesidades de evaluación de las partes implicadas en las evaluaciones, novedades del PEPAC, importancia de determinados temas, compromisos en la negociación del PEPAC, etc. Además, no se descarta la posibilidad de incorporar otros temas de evaluación a lo largo del período de programación fruto de nuevas necesidades de evaluación que se identifiquen. No obstante, es preciso recordar que, las actividades de evaluación se deben seleccionar teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos y económicos.

En las siguientes tablas, se indican en la columna de la izquierda los **temas que se tratarán en las evaluaciones de los diferentes objetivos específicos**. Para cada uno de estos temas, se podrán tener en cuenta los aspectos que se indican en la columna de la derecha. No obstante, estos aspectos se perfilarán más específicamente cuando se definan más en detalle cada una de las evaluaciones.

Objetivo específico 1	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Renta agraria	Evolución y estabilidad de la renta; Distribución de la renta en el sector agrario; Comparación de la renta agraria con otros sectores económicos y la economía general; Efecto de la dimensión económica en la renta agraria; Efecto del empleo/ha en la renta agraria; Instrumentos de apoyo a la renta
Derechos de pago (estudio de apoyo a la evaluación)	
Resiliencia y adaptación del seguro agrario al cambio climático	Renta de los agricultores más necesitados (con riesgos potenciales y limitaciones específicas); Redistribución de la renta a explotaciones pequeñas; Gestión de riesgos y adaptación del sistema español de seguros agrarios al cambio climático (coberturas, riesgos, umbrales garantizados, etc.)

Objetivo específico 2	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Orientación al mercado y comercio exterior	Balanza comercial del sector agroalimentario; Apoyo a los productores ante la volatilidad de los mercados y las

	incertidumbres generadas por los acuerdos comerciales o decisiones políticas
Competitividad, productividad y sostenibilidad de las explotaciones	Competitividad, productividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y las empresas transformadoras agrarias y agroalimentarias y sus asociaciones; Apoyo sectorial, especialmente a sectores o modelos de producción de baja productividad, con dificultades manifiestas y cuya desaparición tendría malas consecuencias económicas, medioambientales y sociales, poniendo en riesgo el tejido socioeconómico del medio rural y el resto de las externalidades inherentes a los mismos (biodiversidad, vertebración del territorio, creación de empleo); Recursos propios alimentación animal
Mano de obra en el sector agrario y agroalimentario (estudio de apoyo a la evaluación)	Evolución del empleo y las condiciones laborales en el sector; Tipos de contratos, salarios; Causas de la falta de mano de obra en algunos sectores/regiones; Remuneración de mano de obra propia y de la asalariada
Estructura productiva del sector (estudio de apoyo a la evaluación)	Evolución de las características estructurales de las explotaciones; Titularidad física y jurídica. Empresas asociadas, integraciones, fondos de inversión; Transformación de explotaciones en SA

Objetivo específico 3	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Posición en la cadena, figuras de calidad y canales cortos de comercialización	Posición de los agricultores en la cadena alimentaria; Integración del sector productor en entidades asociativas y creación de economías de escala; Regímenes de calidad y producción ecológica (sectorial); Canales de comercialización alternativos
Funcionamiento de la cadena alimentaria y contractualización	Funcionamiento de la cadena alimentaria; Contractualización

Objetivo específico 4	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Mitigación del cambio climático	Emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura y la ganadería; Sumidero de carbono de los suelos
Adaptación al cambio climático	Adaptación a los escenarios climáticos previstos con incremento de temperaturas y menor disponibilidad de recursos hídricos (diversificación de la producción, cultivos y razas con mayor potencial de adaptación al cambio climático, etc.)

Energía y agricultura	Consumo de energía; Eficiencia energética; Energías renovables
------------------------------	--

Objetivo específico 5	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Agua	Ahorro potencial y efectivo; Eficiencia de riego; Fertilización sostenible; Contaminación agraria y alimentaria y evolución del estado de las masas de agua afectadas; Uso de recursos hídricos no convencionales (reutilización y desalación)
Suelo (incluye evaluación temática sobre la práctica de agricultura de conservación/siembra directa)	Erosión; Desertificación; Contenido en materia orgánica de los suelos; Protección del suelo de mayor capacidad productiva frente a otros usos Práctica de agricultura de conservación/siembra directa, contemplando la relación de la biodiversidad y el uso de productos fitosanitarios y la absorción de carbono orgánico de los suelos agrícolas utilizados (Evaluación temática específica común a todos los objetivos específicos del bloque medioambiental)
Aire	Contaminantes atmosféricos provenientes de la actividad agrícola y ganadera, como el amoníaco (NH ₃) y las partículas finas (PM _{2.5})

Objetivo específico 6	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Agricultura y biodiversidad	Recursos genéticos (agrícolas, ganaderos y forestales); Aves ligadas a medios agrarios; Polinizadores; Coexistencia de aprovechamientos agrícolas y ganaderos con grandes carnívoros; Pastos; Diversidad de cultivos (temporal y espacial)
Red Natura 2000 (estudio de apoyo a la evaluación)	Hábitats y especies que no presentan un estado de conservación favorable y tienen identificadas presiones procedentes del sector agrario; Especies de aves que presentan una tendencia regresiva y presiones del sector agrario; Población de especies altamente vulnerables a variaciones de las prácticas agrarias; Alcance de objetivos a través de las sinergias entre el PEPAC y los Planes de Gestión de las zonas Natura 2000
Sistemas de alto valor natural	Sistemas de alto valor natural; Prácticas agro-silvo-pastorales
Paisajes agrícolas y elementos de biodiversidad	Superficie agrícola ocupada por elementos del paisaje con gran valor para la biodiversidad de acuerdo con la Estrategia de Biodiversidad UE 2030, incluidas las superficies y elementos no productivos y los espacios de biodiversidad

Objetivo específico 7	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Relevo generacional de agricultores y agricultoras	Relevo generacional; Acceso a la tierra; Cualificación profesional y tutorización; Acceso al crédito y fiscalidad
Desarrollo empresarial	Creación de empresas rurales; Diversificación de las explotaciones y actividades económicas en el medio rural

Objetivo específico 8	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Economía rural e inclusión social	Economía de las zonas rurales; Emprendimiento y talento innovador; Bioeconomía circular; Desarrollo local: Infraestructuras y servicios a nivel local; Despoblamiento; Oportunidades laborales; Colectivos en riesgo de exclusión social; Equidad de ingresos y distribución de ayudas; Pobreza rural
LEADER	Desarrollo endógeno y metodología participativa; Valor añadido de LEADER
Silvicultura	Sistemas forestales sostenibles y diversificadores; Gestión forestal sostenible: figuras asociativas, planificación forestal, propiedad forestal, oferta-demanda de productos forestales, cadena de valor del sector forestal y coordinación entre agentes, competitividad de las industrias de primera transformación; Silvicultura preventiva de incendios forestales y pastoreo en sistemas extensivos y silvopastorales; Restauración de daños forestales; Infraestructuras forestales básicas
Igualdad de género	Participación de las mujeres en la agricultura y la economía; Incorporación y permanencia mujeres en la actividad agraria; Mujeres en los órganos de decisión del sector agrario y el medio rural

Objetivo específico 9	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Medicamentos antimicrobianos, bienestar y seguridad animal	Medicamentos antimicrobianos en la producción animal y resistencia a los antimicrobianos; Bienestar y seguridad animal
Consumo alimentario	Transparencia en materia de información alimentaria y conocimiento sobre los sistemas alimentarios europeos; Valoración de los productos y los sistemas de producción comunitarios; El fraude alimentario; Hábitos de consumo y demandas del consumidor; Desperdicio alimentario

Agricultura ecológica	Caracterización y evolución de la agricultura ecológica; Demanda y adaptación de la oferta a la demanda
Productos fitosanitarios	Consumo y uso de productos fitosanitarios; Formación y certificación de los productores sobre su uso; Prácticas agrícolas que fomentan un uso más sostenible

Objetivo transversal	
Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Sistema de Conocimientos e Innovación Agrícolas (SCIA)	Estructuras de gobernanza en el SCIA; Intercambio de conocimiento y experiencias entre distintos actores del SCIA; Formación agraria y el intercambio de conocimiento en el sector productor; Asesoramiento, formación de asesores y su interacción
Sector agrario e innovación	Ecosistema de innovación y seguimiento de las innovaciones desarrolladas
Sector agrario y transformación digital	Necesidades del sector en materia de digitalización; Estrategia de digitalización

Además, **por su carácter más general y su importancia**, se evaluarán específicamente la **Red PAC y la simplificación para las personas beneficiarias y la administración**. También se ha recabado la necesidad de evaluar **la contribución de las organizaciones de productores a los objetivos de la PAC**, para lo cual se realizará un estudio de apoyo a la evaluación de los distintos objetivos.

4 GOBERNANZA Y COORDINACIÓN

En el presente apartado se describe la gobernanza del Plan de evaluación, describiendo para ello los agentes implicados, sus responsabilidades y cómo se coordinarán entre los mismos. Asimismo, se describen los acuerdos para el seguimiento y evaluación del Plan y con qué estructuras se contará para mejorar el proceso de evaluación.

El PEPAC es un plan único que, conforme al reparto competencial del Estado español, se ha elaborado de manera coordinada entre Administración General del Estado y Comunidades Autónomas, contando estas con un grado de subsidiariedad en el diseño de las intervenciones diferente entre medidas de primer (pagos directos y medidas de mercados) y de segundo pilar (ayudas de desarrollo rural). En consecuencia, el Plan de evaluación será un plan único.

Al equipo evaluador nacional lo contrata la Autoridad de gestión del PEPAC (Secretaría General de Agricultura y Alimentación -MAPA-). Con carácter general, la participación de las autoridades regionales de gestión a la evaluación de cada tema se producirá aportando elementos cuantitativos y cualitativos a la evaluación, previamente acordados con la Autoridad de gestión del PEPAC y su equipo evaluador. No obstante, en determinados temas en los que la estrategia de intervención reposa casi exclusivamente en intervenciones FEADER (segundo pilar), el enfoque de la evaluación será agregativo, aportando las autoridades regionales de gestión directamente evaluaciones del tema en cuestión en su ámbito territorial.

Será responsabilidad de la Autoridad de gestión del PEPAC la coordinación e iniciativa en materia de evaluación, en particular mediante la propuesta al Grupo directivo de evaluación de los contenidos específicos de la evaluación a través del plan de trabajo plurianual y de los programas de trabajo anuales.

En España, además de contar con el marco jurídico comunitario (Reglamento (UE) 2021/2115 y Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475), se ha desarrollado normativa nacional propia en relación a la gobernanza del PEPAC, el RD 1046/2022 de gobernanza, en el que se regulan las relaciones entre administraciones y se incluyen aspectos relativos al seguimiento, la evaluación y la modificación del PEPAC, entre otros aspectos.

4.1 TIPOS DE GOBERNANZA SEGÚN EL OBJETIVO/TEMA A EVALUAR

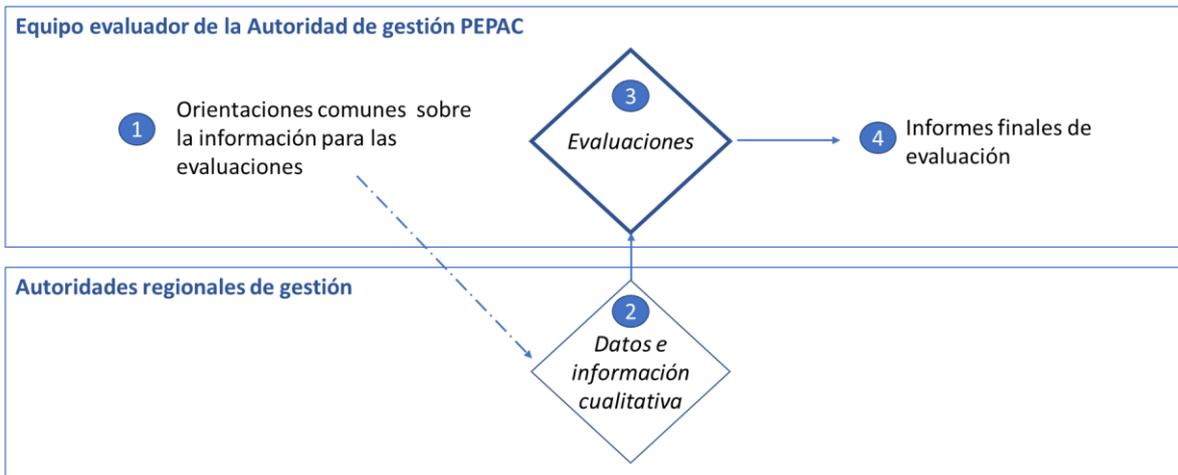
Las evaluaciones que se desarrollen en el ámbito de PEPAC podrán tener un marco de la gobernanza diferente en función de los temas a evaluar. Se plantean dos tipos de gobernanza en función de las evaluaciones planificadas en el Plan de evaluación del PEPAC (ver figura más abajo):

- **Evaluaciones íntegramente desarrolladas por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.** Se trata de **evaluaciones obligatorias por la normativa comunitaria** (a excepción de la evaluación del Objetivo Transversal) o cuya necesidad surge de la Autoridad de gestión del PEPAC: El equipo evaluador de la Autoridad de Gestión del PEPAC se encargará de la realización de estas evaluaciones y también de la elaboración de procedimientos y directrices comunes, consensuados con las autoridades regionales de gestión (y con la unidad técnica de la autoridad de gestión para las intervenciones supraautonómicas). Las autoridades regionales de gestión enviarán, de acuerdo con los procedimientos y directrices comunes, los datos e información cualitativa solicitada en tiempo y forma. Para cada una de estas evaluaciones, el equipo evaluador de la Autoridad de Gestión del PEPAC, realizará un informe de evaluación.
- **Evaluaciones sumativas en las que intervienen el equipo evaluador del PEPAC y los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión:**
 - o El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC:
 - Evalúa temas de interés nacional (primer pilar, aspectos generales del segundo pilar, intervenciones supraautonómicas o visión general del segundo pilar complementaria a la visión regional).
 - Apoya posibles “huecos” si alguna región no aborda la evaluación con su propio equipo.
 - En relación con el primer pilar y las intervenciones supraautonómicas, elabora procedimientos y directrices comunes, consensuados con las autoridades regionales de gestión (y con la unidad técnica de la autoridad de gestión para las intervenciones supraautonómicas), para determinar los datos e información cualitativa que entreguen las autoridades regionales de gestión en tiempo y forma
 - En relación con el segundo pilar, realiza labores de coordinación, como el análisis de las metodologías y la unificación de premisas, que consensuará con las autoridades regionales de gestión
 - Elabora dos documentos: un resumen de síntesis de las evaluaciones desarrolladas por los equipos evaluadores de las autoridades regionales y un resumen de los dos ejercicios de evaluación (evaluación nacional y evaluaciones regionales)
 - o Los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión realizan evaluaciones en su región de sus intervenciones del segundo pilar utilizando para ello las pautas consensuadas previamente con el equipo evaluador del PEPAC, de manera que se

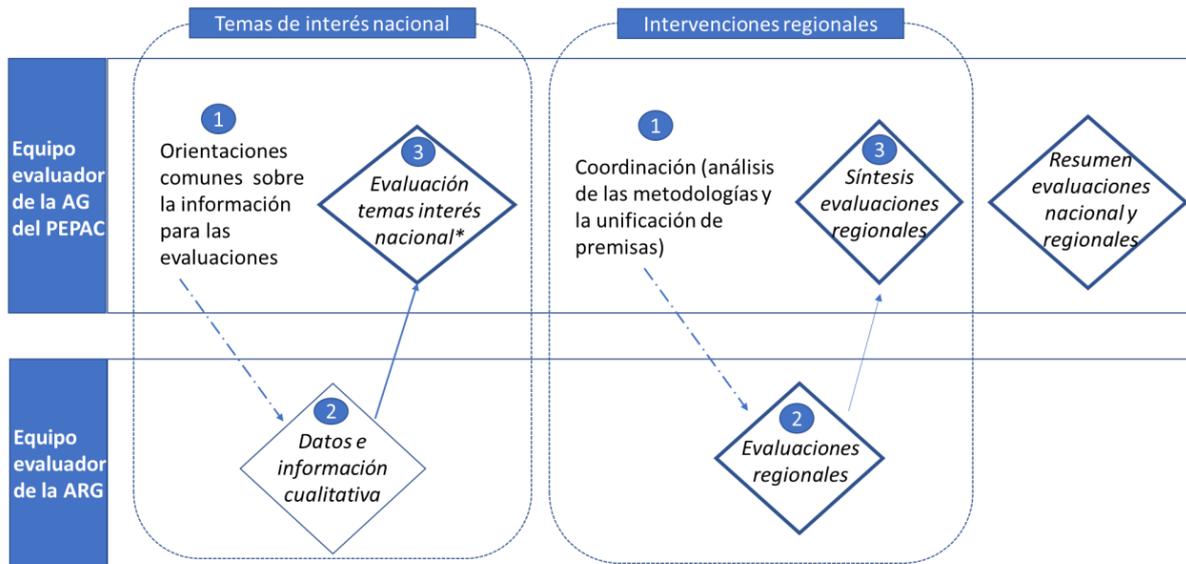
garantice la coherencia entre ambos ejercicios de evaluación. Estos equipos evaluadores redactarán los informes de las evaluaciones regionales que las autoridades regionales de gestión enviarán a la Autoridad de gestión del PEPAC para que se analicen por parte del equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.

TIPOS DE EVALUACIONES SEGÚN SU GOBERNANZA

A) EVALUACIONES DESARROLLADAS POR EL EQUIPO EVALUADOR DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PEPAC



B) EVALUACIONES SUMATIVAS



* Temas de interés nacional: 1º pilar, aspectos generales del 2º pilar, intervenciones supraautonómicas o visión general del 2º pilar

Figura 2. Tipos de evaluaciones según su gobernanza. Fuente: Elaboración propia

Las evaluaciones sumativas, si bien suponen un mayor esfuerzo de coordinación por ambas partes y de recursos por parte de las autoridades de gestión, se consideran una muy buena opción para aquellos aspectos en los que, dado el elevado peso de las intervenciones del segundo pilar en las estrategias de intervención de los temas que se pretenden evaluar, las evaluaciones realizadas a nivel regional ofrecen una visión mucho más específica, detallada y que refleja la realidad de los territorios. También con esto se contribuye a seguir generando una cultura de evaluación en el periodo de la PAC actual.

4.2 PRINCIPALES AGENTES IMPLICADOS EN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PEPAC Y SUS RESPONSABILIDADES

A continuación, se indican de manera general los agentes implicados en las evaluaciones, así como sus principales responsabilidades. No obstante, es posible que, para alguna actividad de evaluación en concreto, sea necesario que alguna de las partes asuma más o menos responsabilidades, ya que la gobernanza de las evaluaciones podrá variar en función del tema objeto de análisis y de la parte interesada del Plan de evaluación que necesite que se desarrolle cada actividad de evaluación en concreto. En ese caso, se convendrá específicamente en el plan de trabajo plurianual o en los programas de acción anuales.

La Autoridad de gestión del PEPAC y las autoridades regionales de gestión, junto con sus equipos evaluadores, podrán identificar posteriormente otros actores a los que consideren pertinente implicar en el proceso de evaluación.

- **Autoridad (nacional) de gestión del PEPAC:** La Secretaría General de Agricultura y Alimentación es la Autoridad de gestión del PEPAC de España y ejerce sus funciones a través de la Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias, actuando en coordinación con los órganos directivos de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación¹⁶:
 - Coordinará las cuestiones que afectan al seguimiento y la evaluación del PEPAC en su conjunto, en particular, el establecimiento del Plan de evaluación y la puesta a disposición del público de las evaluaciones, garantizando la participación de las Autoridades regionales de gestión¹⁷.
 - Velará por que exista un sistema electrónico de información seguro en el que registrarán y conservarán la información sobre la ejecución del PEPAC que resulte esencial para llevar a cabo las tareas de seguimiento y evaluación.
 - Velará por que se establezca el Plan de evaluación del PEPAC¹⁸ y que la evaluación *ex post*¹⁹ se realice dentro del plazo establecido, garantizando que dichas evaluaciones se ajusten al sistema de seguimiento y evaluación y que se presenten al Comité de seguimiento del PEPAC y a la Comisión²⁰.
 - Enviará al Comité de seguimiento el Plan de evaluación y, en su caso, sus modificaciones, para que emita su dictamen al respecto.
 - Enviará anualmente al Comité de seguimiento, para su examen, información acerca del progreso logrado en la realización de evaluaciones y la síntesis de evaluaciones.
 - Compartirá con la Comisión, tras el examen realizado por el Comité de seguimiento, la información relativa a las actividades de evaluación y las constataciones, incluido el resultado del examen del Comité de seguimiento, a más tardar un mes antes de la reunión anual de revisión con la Comisión.
 - Proporcionará al equipo evaluador la información procedente del MAPA, de la UE y de las autoridades regionales de gestión que sea necesaria para el desarrollo de sus funciones en las actividades de evaluación.

¹⁶ Artículo 2 del Real Decreto 1046/2022 por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la PAC en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader. En adelante RD 1046/2022 de gobernanza.

¹⁷ Artículo 2.2.b) del RD 1046/2022 de gobernanza

¹⁸ Según el Artículo 140.5 del Reglamento (UE) 2021/2115, los Estados miembros presentarán el plan de evaluación al comité de seguimiento a más tardar un año después de la adopción del plan estratégico de la PAC

¹⁹ Según el Artículo 140.6 del Reglamento (UE) 2021/2115, la autoridad de gestión deberá haber completado una evaluación posterior global del plan estratégico de la PAC a más tardar el 31 de diciembre de 2031

²⁰ Artículo 123.2.e) del Reglamento (UE) 2021/2115

- Realizará el plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales de evaluación, con el apoyo del equipo evaluador, en colaboración con el Grupo directivo de evaluación (y sus grupos temáticos).
- Supervisará la labor del equipo evaluador para garantizar la correcta ejecución del Plan de evaluación, del plan de trabajo plurianual y del programa de acción anual en calidad, tiempo y forma y poder detectar, así, la posible necesidad de modificar el Plan de evaluación.
- Promoverá el conocimiento y habilidades relacionadas con la evaluación entre los actores relevantes. Para ello, establecerá actividades de apoyo técnico y capacitación a través de la Red PAC, como formación, directrices y cualquier otra actividad pertinente de desarrollo de capacidades a partes interesadas y administraciones.
- Analizará las recomendaciones de las evaluaciones teniendo en cuenta las posibilidades de su implementación en el periodo de programación actual y en el futuro.
- La Autoridad de gestión del PEPAC, a la vista de los resultados de las actividades de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan, determinará la oportunidad de presentar una solicitud de modificación de este tipo y lo trasladará al Órgano de coordinación del PEPAC para su debate²¹.
- Coordinará la comunicación para actividades de visibilidad, transparencia y comunicación sobre el PEPAC²² y dará publicidad mediante la planificación y la realización de las acciones de comunicación y visibilidad pertinentes durante la elaboración y la ejecución del PEPAC. Una parte de las actividades de comunicación serán relativas al seguimiento y la evaluación del PEPAC.
- Facilitará la cooperación en las actividades de seguimiento y evaluación por parte de los actores implicados en la gestión y seguimiento del PEPAC.
- Dirigir las actividades del Comité de seguimiento del PEPAC.

Centros directivos de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del MAPA: aportarán a la Autoridad de gestión del PEPAC el conocimiento necesario en los temas que son de su competencia de acuerdo al Real Decreto 430/2020, facilitarán los contactos oportunos, fuentes de información, documentación, conocimiento experto y proporcionarán la ayuda conveniente para la realización de las actividades de evaluación. Además, se cuenta con la unidad técnica de la autoridad de gestión para las intervenciones supraautonómicas (Subdirección General de Dinamización del Medio Rural -MAPA-), que se encarga de la coordinación de los gestores de las intervenciones supraautonómicas y que abordará las cuestiones que afecten a las intervenciones supraautonómicas de manera equivalente a las autoridades regionales de gestión.

²¹ Artículo 22.2 del RD 1046/2022 de gobernanza

²² Artículo 48.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, en relación a la ayuda financiada por el Feader en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España

Tanto la Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias como los Centros directivos de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación pertinentes participarán activamente en el Grupo directivo de evaluación y sus grupos temáticos.

- **Autoridades regionales de gestión:**
 - Participarán en el establecimiento del Plan de evaluación del PEPAC²³, del plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales de evaluación. También en la elaboración de procedimientos de coordinación que permitan llevar a cabo la correcta implementación del Plan de evaluación.
 - Participarán en las tareas de seguimiento y evaluación que correspondan a su ámbito de competencia²⁴ de acuerdo con el presente Plan de evaluación, el plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales. Se encargarán de la provisión de información que se acuerde para cada una de las evaluaciones y también se encargarán de que sus equipos evaluadores independientes desarrollen las evaluaciones que se indican en el presente Plan de evaluación y que se detallarán en mayor medida en el plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales.
 - Reportarán el desarrollo y del resultado de las tareas de seguimiento y evaluación a la Autoridad de gestión del PEPAC²⁵.
 - Participarán en el Grupo directivo de evaluación y sus grupos temáticos con la Autoridad de gestión del PEPAC para coordinar las actividades de seguimiento y evaluación y definir los protocolos de coordinación pertinentes.
 - Realizarán sus propias evaluaciones en los casos en los que así se contempla en el presente Plan de evaluación.
 - Realizarán una labor de intermediación para acceder a determinados actores de sus territorios, en caso de que se considere oportuno, para alcanzar los objetivos y poder desarrollar las actividades contempladas en el Plan de evaluación, el plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales.
- **Comité de seguimiento del Plan Estratégico de la PAC:** Órgano colegiado de carácter interministerial adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del MAPA, encargado del seguimiento de la ejecución del PEPAC de España²⁶. Su papel en el proceso de evaluación del PEPAC es fundamental. En concreto, se encarga de:
 - Examinar el progreso logrado en la realización de evaluaciones, síntesis de las evaluaciones y cualquier seguimiento dado a las constataciones efectuadas²⁷.
 - Revisar el Plan de evaluación del PEPAC, sus modificaciones y emitir su dictamen sobre los mismos²⁸.
 - Revisar la planificación de actividades de evaluación realizada en un plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales y de proporcionar sus aportaciones a los mismos, si así lo desean.
 - Examinar el progreso en la ejecución del plan estratégico de la PAC y en el logro de los hitos y las metas²⁹.

²³ Artículo 3.2.a) del RD 1046/2022 de gobernanza

²⁴ Artículo 3.2.a) del RD 1046/2022 de gobernanza

²⁵ Artículo 3.2.a) del RD 1046/2022 de gobernanza

²⁶ Artículo 5.2 del RD 1046/2022 de gobernanza. Cabe destacar que en el Comité de seguimiento del PEPAC participarán, entre otras, tres personas representantes propuestas por los Comités de seguimiento regionales.

²⁷ Artículo 124.3.d) del Reglamento (UE) 2021/2115

²⁸ Artículo 124.4.b) del Reglamento (UE) 2021/2115

²⁹ Artículo 124.3.a) del Reglamento (UE) 2021/2115

- Revisar cualquier cuestión que afecte al rendimiento del PEPAC y las medidas adoptadas para resolverla, incluidos los avances hacia la simplificación y la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios finales³⁰.
- Examinar la ejecución de acciones de comunicación y visibilidad³¹ relativas al seguimiento y la evaluación del PEPAC.
- Identificar necesidades de evaluación emergentes.
- Revisar el Plan de comunicación del seguimiento y la evaluación del PEPAC.

En el marco del Comité de Seguimiento del PEPAC, cuando sus miembros expresen interés en participar en el desarrollo de una evaluación en concreto, se podrán crear Grupos de Trabajo específicos en el que se exponga el estado de los trabajos, los avances alcanzados hasta el momento y se compartan documentos parciales realizados.

- **Organismo de coordinación de organismos pagadores (Fondo Español de Garantía Agraria, Organismo Autónomo -FEGA-).** El FEGA es responsable de la gestión y el control de los datos de seguimiento del PEPAC. Debe proporcionar a la Autoridad de gestión del PEPAC información sobre el seguimiento del PEPAC relativa a las solicitudes, las intervenciones apoyadas, los pagos y los controles de los mismos, así como el IAR. El FEGA es el único representante de España ante la Comisión y para las cuestiones relativas a la financiación de las distintas intervenciones y medidas de la PAC con cargo al FEAGA y el Feader. Además, respecto a las intervenciones supra, el FEGA ejerce doble función: Es el propio Organismo Pagador y, también ejerce la función de Organismo Pagador coordinador. El FEGA proporcionará a la Comisión el IAR elaborado mediante la compilación de los informes anuales de rendimientos de los organismos pagadores previamente certificados por sus organismos de certificación, entre otros aspectos³². Adicionalmente, el FEGA, en colaboración con los organismos pagadores, establecerá el tipo de información, modelo y formato del IAR, garantizando en todo momento la seguridad de la información, en especial las intervenciones, indicadores de realización, importes unitarios e indicadores de resultados, y habilitará las herramientas informáticas necesarias para el seguimiento de la ejecución de las intervenciones, comunicación y simplificación en la gestión de la información³³.
- **Proveedores de datos y otras instituciones relevantes** (gestores de las intervenciones del PEPAC, unidades estadísticas oficiales, centros de investigación, SG de Análisis, Coordinación y Estadística -MAPA-, FEGA, etc.). Su aportación es:
 - Proporcionar datos oportunos para la realización del seguimiento y las evaluaciones del PEPAC
 - Realizar investigaciones sobre temas relevantes
 - Proporcionar apoyo al proceso de evaluación al ser una fuente de conocimiento experto
 - Elaborar metodologías necesarias para obtener los datos de los que no se dispone y son necesarios para la realización de las evaluaciones
- **Equipo evaluador del PEPAC:** Son expertos funcionalmente independientes³⁴ de las autoridades responsables del PEPAC. Será la misma entidad en todo el proceso de

³⁰ Artículo 124.3.b) del Reglamento (UE) 2021/2115

³¹ Artículo 124.3.f) del Reglamento (UE) 2021/2115

³² Art. 10.3b) del RD 1046/2022 de gobernanza

³³ Art. 10.3b) del RD 1046/2022 de gobernanza

³⁴ Artículo 140 del Reglamento (UE) 2021/2115

programación y realizarán todas las evaluaciones contenidas en el presente Plan de evaluación para garantizar la homogeneidad de las mismas:

- Ejecutar las actividades de evaluación definidas y programadas, garantizando tanto su calidad, como su adecuación al marco normativo, al presente Plan de evaluación y al plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales. En concreto:
 - Colaboración con la Autoridad de gestión del PEPAC en el establecimiento del Plan de evaluación y sus posibles modificaciones, así como el plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales.
 - Colaboración con la Autoridad de gestión del PEPAC en su labor coordinadora con las administraciones regionales y locales.
 - Desarrollo de actividades de evaluación: revisiones bibliográficas, entrevistas y encuestas, participación en grupos focales/de trabajo, realización de análisis de datos e información cualitativa proporcionados del MAPA y de otras fuentes, desarrollo de metodologías cualitativas y cuantitativas, cálculo de indicadores comunes del Reglamento (UE) 2021/2115 e indicadores adicionales, entrega de informes de seguimiento y evaluación, etc.
 - Participación en la Red PAC para la difusión de resultados de la evaluación del PEPAC.
 - Participación en el seguimiento continuo de las actividades de seguimiento y evaluación realizado por la Autoridad de gestión del PEPAC en el marco de los grupos temáticos del Grupo directivo de evaluación.
 - Participación en eventos de la Red Europea de la PAC relativos a la evaluación del PEPAC a petición de la Autoridad de gestión del PEPAC.
- **Equipos evaluadores regionales**³⁵: Son expertos funcionalmente independientes³⁶ que realizan sus propias evaluaciones, en su ámbito territorial, identificadas en el presente Plan de evaluación y en los documentos de planificación y coordinación que se realicen.
- **Grupo directivo de evaluación**, compuestos, al menos, por personal técnico responsable de la evaluación del PEPAC de la autoridad de gestión del PEPAC y de las autoridades regionales de gestión (y la unidad técnica de la autoridad de gestión de las intervenciones supraautonómicas). El Grupo directivo de evaluación se reunirá para tratar aspectos generales de la evaluación y adicionalmente se crearán **grupos temáticos** para tratar cada evaluación más concretamente. Éstos se organizarán teniendo en cuenta la agrupación de objetivos específicos y temáticas de las evaluaciones planificadas. La composición del Grupo directivo y sus grupos temáticos podrá variar dependiendo de los objetivos/temáticas a tratar. Sus reuniones se podrán realizar en el marco de la Red PAC. Los objetivos de estos grupos serán:
 - Crear un diálogo estructurado con las personas que van a elaborar las evaluaciones
 - Facilitar las relaciones entre las partes interesadas
 - Identificar necesidades de evaluación y de apoyo y priorizarlas, si es necesario
 - Acordar el Plan de evaluación del PEPAC, en concreto:

³⁵ Como se indica en el apartado 4.1, en el caso de que alguna región no pueda abordar una evaluación regional con su propio equipo, el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC apoyará esos posibles "huecos".

³⁶ Artículo 140 del Reglamento (UE) 2021/2115

- Identificar y planificar las actividades de evaluación a realizar en el ámbito nacional, regional y local para alcanzar los objetivos del Plan de evaluación y hacer frente a las necesidades de evaluación
 - Planificar las actividades de apoyo técnico y de capacitación
 - Definir la difusión interna de la información, resultados y demás documentación relativa a las actividades de evaluación
 - Identificar los recursos con los que se contará para poder llevar a cabo la implementación del Plan de evaluación
 - Definir la gobernanza de cada una de las actividades de evaluación, incluida la definición de responsabilidades de cada una de las partes en aspectos como la provisión de información, la realización de las evaluaciones, la función de intermediación con terceras partes (como los GAL), la difusión de los resultados, etc.
 - Acordar el plan de trabajo plurianual y los programas de acción anuales, que procurarán un mayor detalle sobre las actividades de evaluación a realizar en el marco del Plan de evaluación, incluidos los detalles de las evaluaciones (como las preguntas de evaluación, los criterios, los indicadores, las metodologías, la identificación de fuentes de datos, el periodo de tiempo en el que se realizará, etc.), especificidades acerca de la comunicación de las mismas y las actividades de apoyo técnico y desarrollo de capacidades.
 - Acordar orientaciones comunes para el desarrollo de las evaluaciones para garantizar la correcta ejecución del Plan de evaluación.
 - Coordinar los trabajos para llevar a cabo el Plan de evaluación, el plan de trabajo plurianual y el plan de acción anual.
 - Realizar el seguimiento del proceso de evaluación del PEPAC y de la ejecución del Plan de evaluación.
 - Abordar/discutir los resultados de las evaluaciones y sus implicaciones a nivel nacional y regional (y local, en su caso).
 - Detección de posibles necesidades de modificación del Plan de evaluación.
 - Supervisión de las recomendaciones de las evaluaciones que se hayan incluido como modificaciones del PEPAC.
 - Identificación de posibles necesidades de modificación del PEPAC.
 - Preparación de documentación y participación en eventos del Comité de seguimiento del Plan Estratégico de la PAC y de la Red PAC para dar respuesta a sus funciones en relación a la evaluación del PEPAC.
 - Preparación de documentación para informar al Órgano de coordinación del Plan Estratégico de la PAC de todos los avances realizados y próximos pasos a seguir.
 - Envío, por parte de las autoridades regionales de gestión, de todos los estudios de apoyo a las evaluaciones que puedan ser de utilidad para el desarrollo de las actividades de evaluación planificadas.
- **CSIC:** proporciona asesoramiento científico a la Autoridad de gestión del PEPAC, así como apoyo en el seguimiento y evaluación del PEPAC, desde una triple dimensión: ambiental, económica y social, en el marco de un Convenio que se trata en el apartado 4.3. Algunas de las tareas que se van a realizar en el marco del Convenio son:
 - Revisión y enriquecimiento del presente Plan de evaluación, así como en el plan de trabajo plurianual y en los programas de acción anuales.
 - Ampliación y actualización de datos y la base del conocimiento, proporcionando información necesaria en el desarrollo de las evaluaciones, a través de, por ejemplo:

- Aportar datos existentes útiles para las evaluaciones del PEPAC adicionales a los identificados por el equipo evaluador y otras terceras partes
 - Actuaciones identificadas por la Autoridad de Gestión del PEPAC y/o el equipo evaluador, como pueden ser:
 - Elaboración de estudios de apoyo a las evaluaciones
 - Definición de datos necesarios en el caso de detectar lagunas de información
 - Desarrollo de metodologías de evaluación
 - Realización de modelos con metodologías complejas
 - Cruces de datos
 - Diseño de indicadores
 - Revisión e interpretación de los hallazgos, aportando conocimiento experto para mejorar el entendimiento de los resultados de las evaluaciones
 - Revisión de borradores de informes de evaluación
 - Recopilación y conservación de información y mantenimiento de las bases de datos
 - Actuaciones de formación, divulgación o debate sobre la recopilación y tratamiento de información, análisis y resultados de las evaluaciones, tanto en el marco de la Red PAC, como al margen de la misma.
 - Asistencia, a petición de la Autoridad de gestión del PEPAC, a las reuniones del Grupo directivo de evaluación (y/o sus grupos temáticos) como expertos de ciertos temas y con un perfil consultivo.
- **Órgano de coordinación del SCIA:** (Sistema de Conocimiento e Innovación Agrícola): el órgano está copresidido por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación MAPA (Secretaría General de Agricultura y Alimentación) y el Ministerio de Ciencia e innovación (Secretaría General de Investigación). El fin de este órgano es facilitar la colaboración, cooperación y coordinación del SCIA para la gestión y coordinación de las políticas de I+D+I en materia agroalimentaria, de modo que se ponga la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación al servicio de las necesidades sectoriales, dando respuesta a los desafíos presentes y futuros. El pleno está formado por vocales de las diferentes Direcciones Generales de la Secretaría General de Agricultura y alimentación, así como diferentes organismos dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación (SG de Investigación, SG de Innovación, AEI, CSIC, CDTI) también tienen representación los diferentes ministerios implicados en la I+D+i y la formación. También forman parte del plenario las regiones a través de las autoridades competentes en materia innovación, transferencia de conocimiento en sector agroalimentario y las instituciones de carácter técnico científico de cada una de las comunidades. Por último, tienen representación los agentes que puedan estar vinculados al SCIA (organizaciones profesionales agrarias, colegios oficiales de agrónomos y veterinarios, empresas del sector de la industria y servicios digitales agroalimentarios, organizaciones representativas de los consumidores, plataformas tecnológicas, entre otros. Su participación se centra en la evaluación del Sistema de Conocimiento e Innovación Agrícola (SCIA en sus siglas en español o AKIS en inglés), que forma parte junto a otros temas del objetivo transversal.
- **La Red PAC:** Es una plataforma de participación de las administraciones (estatal, regional y local), organizaciones profesionales, agentes económicos y sociales, representantes de la sociedad civil, organismos dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y organizaciones no gubernamentales interesadas (entre ellas las organizaciones medioambientales), GAL, asesores, investigadores y otros agentes de innovación, así como

otros agentes en el ámbito del sistema alimentario y el desarrollo rural a nivel nacional y regional³⁷. Tiene entre sus funciones:

- Contribuir al desarrollo de la capacidad de las administraciones y otros agentes en relación a la evaluación del PEPAC³⁸. En concreto, realizará actividades como la identificación de necesidades de evaluación y realización de actividades de apoyo técnico y desarrollo de capacidades.
- Contribuir a la difusión de los resultados de los planes estratégicos de la PAC³⁹.
- Participación en actividades de seguimiento y evaluación del PEPAC como:
 - Espacio de intercambio de información sobre las actividades y resultados de seguimiento y evaluación
 - Difusión de información acerca del seguimiento y la evaluación y los materiales divulgativos generados a través de los canales de comunicación de la Red
 - Provisión de información necesaria para el desarrollo de evaluaciones (estudios, encuestas, bases de datos)
 - Organización de reuniones u otro tipo de eventos relativos al seguimiento y la evaluación, tanto en el proceso de planificación de las evaluaciones, como en el de ejecución y la divulgación de la información obtenida con las mismas

Cabe destacar que, la Red PAC permitirá integrar todas las actividades que las comunidades autónomas desarrollen en su ámbito territorial relacionadas con sus tareas y que vayan orientadas al logro de sus objetivos, fomentando el diálogo y el conocimiento en este ámbito⁴⁰.

- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.** Se ha seguido un procedimiento de evaluación ambiental tal y como dicta la Ley 21/2013 de evaluación ambiental que culminó el 7 de diciembre con la formulación de la declaración ambiental estratégica del PEPAC ([Resolución de 7 de diciembre de 2022](#)). El documento de declaración ambiental estratégica del PEPAC se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación del PEPAC, teniendo en cuenta los informes fruto del Programa de vigilancia ambiental en las evaluaciones del bloque ambiental y en la evaluación *ex post*. Además, este ministerio es una fuente muy relevante de información necesaria para desarrollar varias evaluaciones.

A continuación, se encuentra un esquema, a modo de resumen, los principales agentes implicados en la evaluación del PEPAC y las relaciones entre sí.

³⁷ Artículo 6.3 del RD 1046/2022 de gobernanza

³⁸ Artículo 126.3.f) del Reglamento (UE) 2021/2115

³⁹ Artículo 126.3.g) del Reglamento (UE) 2021/2115

⁴⁰ Artículo 6.5 del RD 1046/2022 de gobernanza

PRINCIPALES AGENTES IMPLICADOS EN LA EVALUACIÓN

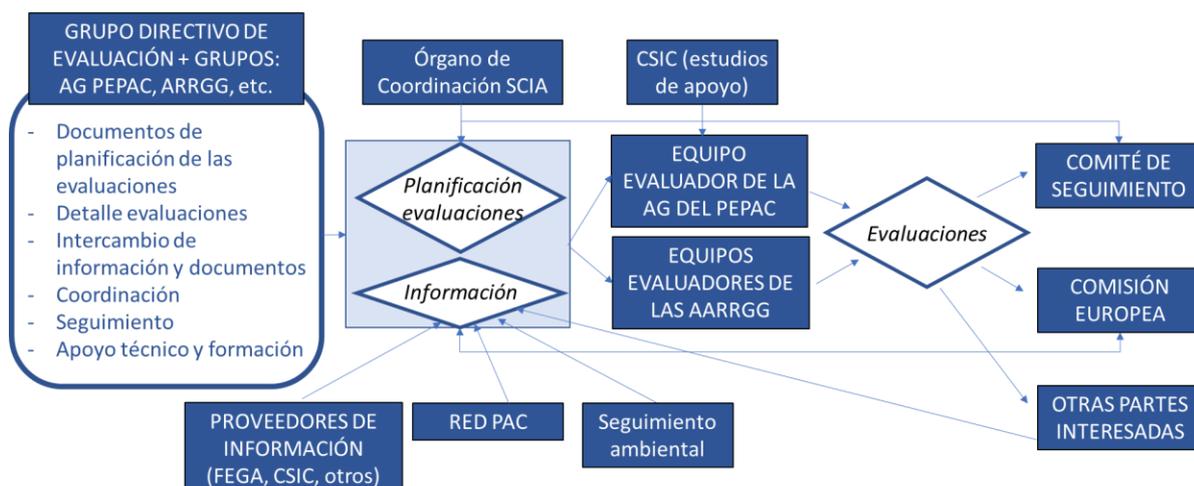


Figura 3. Principales agentes implicados en la evaluación del PEPAC. Fuente: Elaboración propia.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

En este apartado se van a presentar los acuerdos existentes para el seguimiento y la evaluación del PEPAC, entendiendo como acuerdos, el conjunto de actores, actividades y mecanismos para el seguimiento y la evaluación del PEPAC.

- **Autoridad de gestión del PEPAC-Comisión Europea:** El Reglamento (UE) 2021/2115 y el Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475 tratan aspectos como el envío del Plan de evaluación, de las modificaciones del plan y de información relativa a las actividades de evaluación y las constataciones, la elaboración de un programa de trabajo anual basado en sus necesidades de apoyo identificadas.
- **Autoridad de gestión del PEPAC-Comité de seguimiento:** El Reglamento (UE) 2021/2115 y el Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475 tratan aspectos relativos al envío de documentación y su revisión (IAR, Plan de evaluación, modificaciones del plan, comunicación de información relativa a las actividades de evaluación y las constataciones, etc.). Además, se desarrollan más acuerdos en el marco del presente Plan de evaluación del PEPAC y se seguirán definiendo las relaciones y responsabilidades de ambas partes en el marco del plan de trabajo plurianual, los programas de acción anuales y los protocolos que se elaboren.
- **Autoridad de gestión del PEPAC-Autoridades regionales de gestión:** Se cuenta con el Reglamento (UE) 2021/2115 y el Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475 y también con el RD 1046/2022 de gobernanza en el que se definen muchas de las responsabilidades en materia de seguimiento y evaluación de ambas partes. Juntos constituyen el Órgano de Coordinación del PEPAC (art. 4 del RD 1046/2022).
- **Organismo de coordinación de organismos pagadores -autoridades regionales de gestión:** En el [Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola](#) (en adelante, RD 1054/2022 SIEX) y la Circular de coordinación del proyecto, se indican aspectos relativos a la provisión de información del Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) y del Cuaderno Digital de Explotaciones (CUE), por parte de las comunidades autónomas al FEGA, para su inclusión en el SIEX (herramienta fundamental

para el seguimiento y la evaluación del PEPAC de la que se detallará más información posteriormente). Algunos de los aspectos que se recogen en esta documentación son la información mínima que debe recogerse a través del registro y del cuaderno, estructura de la base de datos y la codificación a utilizar. Se indica más detalle sobre el contenido del RD 1054/2022 SIEX en el apartado 6.1 del presente documento.

- **Organismo de coordinación de organismos pagadores -Autoridad de gestión del PEPAC:** En el RD 1046/2022 de gobernanza de gobernanza en el que se definen muchas de las responsabilidades en materia de seguimiento y evaluación de ambas partes.
- **Autoridad de gestión del PEPAC -Equipo evaluador:** El equipo evaluador será Tragsatec por contar con un equipo multidisciplinar con habilidades y conocimientos que les permitirán desarrollar las tareas descritas en el apartado anterior (4.2). Además, cuentan con un conocimiento amplio sobre el PEPAC, ya que han realizado su evaluación *ex ante* y apoyaron la Evaluación Ambiental Estratégica del PEPAC. Se plantea la contratación a Tragsatec durante todo el periodo de implementación del Plan de evaluación del PEPAC para que desarrolle los trabajos de evaluación planificados. Actualmente se está realizando el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al primer encargo que tendrá lugar de 2023 a 2026, en el que se detallará la relación entre ambas partes y su relación con mayor detalle que el que se proporciona en el presente documento.
- **CSIC-MAPA:** La relación entre el CSIC y el MAPA se fundamenta en el [Convenio de apoyo al seguimiento y la evaluación del PEPAC](#). Se cuenta con un Plan de trabajo para el periodo de duración del Convenio. Las actividades planificadas más relevantes en materia de evaluación se indican en el apartado 6.3 en las que se indican los estudios de apoyo a la evaluación.

4.4 ESTRUCTURAS PARA MEJORAR LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CALIDAD DE LAS EVALUACIONES

La coordinación entre los actores es clave para garantizar la correcta implementación del Plan de evaluación. Para ello, se plantean las siguientes herramientas:

- El **Grupo directivo de evaluación (o los grupos temáticos del mismo)** descrito en el apartado 4.2 son unas piezas claves para la mejora de la planificación, implementación y calidad de las evaluaciones.
- **Elaboración de procedimientos de coordinación entre la Autoridad de gestión del PEPAC y las autoridades regionales de gestión** para el intercambio de datos y otras informaciones y de los resultados de las actividades de evaluación. Así como la elaboración de **guías/manuales de procedimiento de la recopilación, registro y almacenamiento de información para las evaluaciones** y descripción de sistemas informáticos⁴¹, de manera que:
 - Cierta información pueda enviarse desde el nivel regional al nacional, compilarse y analizarse a tiempo, y que el procedimiento se describa y mapee con precisión y antelación. Para ello, las regiones contarán con directrices concretas que permitan un suministro homogéneo de información al mismo tiempo de manera que la Autoridad de gestión del PEPAC se pueda agregar la información correctamente.
 - La información que se recopile para necesaria para el desarrollo de las actividades de evaluación refleje la situación a nivel territorial/regional y pueda ser de fácil acceso.

⁴¹ Art. 130 del Reglamento (UE) 2021/2115

- Estas directrices permitirán a las autoridades regionales de gestión ordenar y planificar el plan de actividades a nivel regional al objeto de dar respuesta a las materias a evaluar.
- Para coordinar todas las actividades previstas en el Plan de evaluación del PEPAC, y algunas nuevas que se consideren necesarias, se realizará un **plan de trabajo plurianual de evaluación** y, anualmente, un **programa de acción anual de evaluación**, en los que detallará, al menos, el siguiente contenido (ver siguiente Figura):
 - **Plan de trabajo plurianual:**
 - Constará de, al menos, dos partes:
 - Una ficha con el detalle del diseño de las evaluaciones de cada tema (los temas de evaluación identificados en el apartado 3.5 del presente documento) con la estructura del Anexo III del presente documento en el que se indica el ejemplo de la temática de Competitividad, productividad y sostenibilidad del OE2. Estas fichas las realizará la Autoridad de gestión del PEPAC plasmando las necesidades de evaluación identificadas y el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC las revisará dado su conocimiento experto en materia de evaluación.
 - La identificación de datos a proporcionar por cada una de las partes implicadas en las evaluaciones (especialmente de las autoridades regionales de gestión) tras un primer barrido de las necesidades de información para el desarrollo de las evaluaciones y la disponibilidad de datos. Esta identificación de datos la realizará el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC con la supervisión de la Autoridad de gestión del PEPAC característica de la dirección del encargo.
 - Este documento se presentará en el Grupo directivo de evaluación o sus grupos temáticos de manera que las autoridades regionales de gestión puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas y se acuerde una primera versión del documento en 2023 que se enviará al Comité de seguimiento del PEPAC para su información y revisión (podrán proporcionar sus aportaciones al documento, si así lo desean).
 - **Programas de acción anuales:** En los programas de acción anuales se identificarán aspectos más específicos de las evaluaciones y se detallará el cronograma anual de las actividades de evaluación (además se justificarán los cambios de calendario previstos en caso de que los hubiese). Además, se podrán añadir nuevas necesidades de evaluación (principalmente necesidades de información y participación de partes interesadas en la definición del marco de evaluación) y de apoyo técnico y capacitación y se incluirá el calendario de las actividades de apoyo y formación planificado. Asimismo, se especificarán necesidades de comunicación específicas que pudiesen tener las evaluaciones a realizar ese año. Estos documentos los desarrollará la Autoridad de gestión del PEPAC, con el apoyo del equipo evaluador, y, al igual que en el caso del plan de trabajo plurianual, se presentarán en el Grupo directivo de evaluación o sus grupos temáticos de manera que las autoridades regionales de gestión puedan realizar sus aportaciones y se acuerde el contenido del documento. Estos documentos se desarrollarán antes de que comience el año de su aplicación y se enviarán al Comité de seguimiento del PEPAC para su información y

revisión, ya que podrán proporcionar sus aportaciones al documento, si así lo desean.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

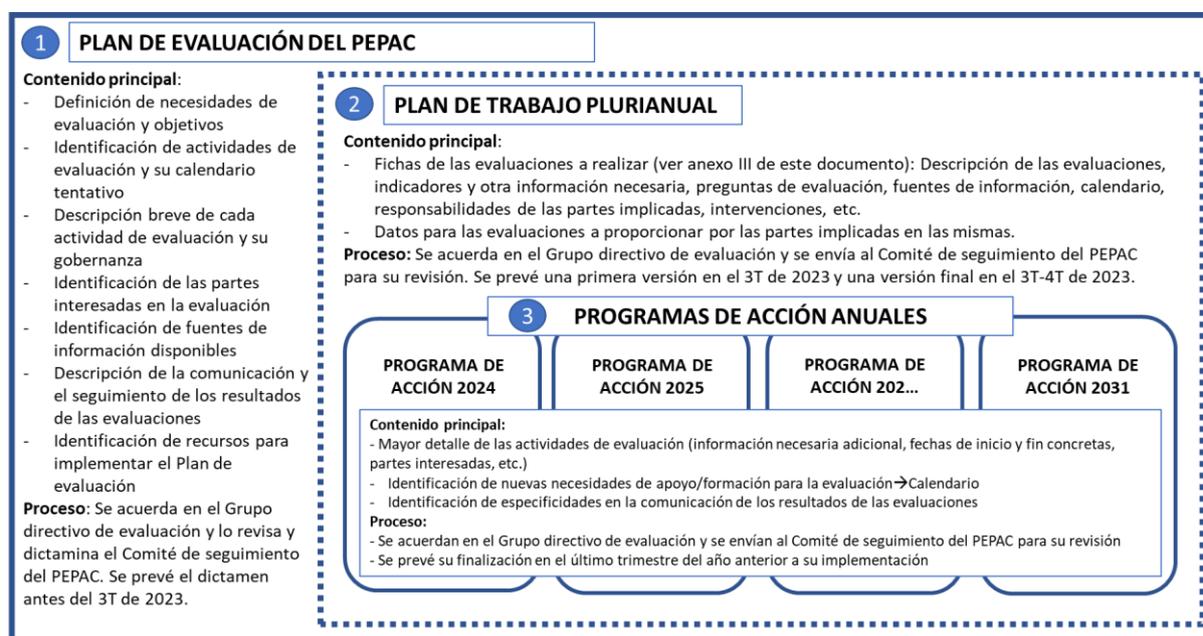


Figura 4. Documentos de planificación de las actividades de evaluación. Fuente: Elaboración propia.

Estos documentos se pondrán en común con la Red PAC de manera que pueda realizar con antelación una previsión de las necesidades en materia de seguimiento y evaluación. Esta puesta en común incluirá labores de comunicación, captura de información, acciones de capacitación, identificación de cambio en las necesidades de evaluación y de formación y otras actividades que se consideren oportunas.

- Formalización de **acuerdos/convenios con entidades suministradoras de datos, información cualitativa de apoyo a las evaluaciones y metodologías de cálculo.**

Además, teniendo en cuenta que España es un país regionalizado y la distribución de competencias en materia de agricultura y ganadería, existen múltiples organismos de coordinación sobre diversas temáticas entre el MAPA y las comunidades autónomas y también con otros actores relevantes (por ejemplo, Mesa de coordinación de la producción ecológica, Mesa de coordinación de la calidad alimentaria, etc.), se aprovecharán esos órganos de coordinación, en la medida de lo posible para tratar temas específicos cuando se considere oportuno.

5 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Cabe destacar que la identificación de partes interesadas dependerá de los bloques de objetivos y las temáticas a evaluar. En el plan de trabajo plurianual y en los programas de acción anuales se van a identificar las partes interesadas para cada evaluación. No obstante, a continuación, se indican algunas de las partes interesadas que se han identificado para la evaluación del conjunto del PEPAC.

Es importante destacar que el cometido general de las partes interesadas en relación a la evaluación del PEPAC es proporcionar información y su conocimiento experto sobre su ámbito de actuación. En relación a sus intereses, por lo general es conocer y poder influir en el proceso de evaluación tratando de favorecer a las personas o entidades a las que representan.

- **Comisión Europea:** El principal papel de la Comisión en el proceso de evaluación del PEPAC radica en su representación en el Comité de seguimiento del PEPAC con capacidad de asesoramiento. Por tanto, la Comisión, a través del Comité de seguimiento del PEPAC, proporcionará sus comentarios al Plan de evaluación o sus modificaciones, pero no existe ninguna disposición legal que implique la aprobación formal del Plan de evaluación o sus modificaciones por parte de la Comisión. Además, en el marco del Comité de seguimiento del PEPAC, anualmente la Comisión también examinará la información sobre la implementación de las evaluaciones. De manera informal, la Comisión ofrece a los Estados miembro la posibilidad de que sometan su Plan de evaluación a su revisión. España tiene previsto enviar el Plan de evaluación del PEPAC a la Comisión para su revisión en abril-mayo de 2023, con el objeto de tener en cuenta sus comentarios en las versiones finales del Plan de evaluación antes de someterlo al dictamen del Comité de seguimiento del PEPAC (analizan si el documento está completo y es consistente). Adicionalmente, en las reuniones anuales de revisión, se examinarán la aplicación del Plan de evaluación y las principales conclusiones de las evaluaciones⁴². Por otro lado, la Comisión necesita los datos de los Estados miembro de la UE así como sus evaluaciones para la elaboración de sus propias evaluaciones sobre los planes estratégicos de la PAC de los distintos Estados miembro. Además, la Comisión ha desarrollado la normativa comunitaria relativa al seguimiento y la evaluación de los planes estratégicos de la PAC, va a realizar programas para mejorar la capacitación de los Estados miembros en relación con sus necesidades de evaluación, etc. Por otro lado, sus evaluaciones son de gran inspiración para la planificación y diseño de las que se planteen en el marco del Plan de evaluación, dado que evalúan ciertos temas en los distintos Estados miembros, lo que es una situación similar a la de países regionalizados, como España, en los que la implementación de muchas intervenciones del PEPAC las llevan a cabo las autoridades regionales de gestión.
- **European Evaluation Helpdesk for the Common Agricultural Policy (Evaluation Helpdesk):** Pertenece a la Red Europea de la PAC. Su objetivo principal es contribuir a la mejora de la evaluación de la PAC de la UE. El Evaluation Helpdesk apoya a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI) y a los Estados miembros con las actividades de evaluación y la implementación del marco de seguimiento y evaluación de la PAC basado en el rendimiento. Para ello, realiza actividades de creación de capacidades, directrices, grupos de trabajo, etc.
- **Órgano de coordinación del Plan Estratégico de la PAC:** Es un órgano colegiado adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación⁴³. Estará formado por la Autoridad de gestión del Plan Estratégico (Secretaría General de Agricultura y Alimentación o Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias), y las Autoridades regionales de gestión⁴⁴. Se ocupa de asegurar la coherencia entre las actuaciones de los diferentes niveles administrativos⁴⁵. Tiene entre sus funciones la de analizar, debatir y dar respuesta a cuantas cuestiones se planteen en relación con el PEPAC

⁴² *Evaluation plans Legal framework and workflow. DG AGRI. GPW Prague 30-31 March 2023.*

⁴³ Artículo 4.2 del RD 1046/2022 de gobernanza

⁴⁴ Artículo 4.4 del RD 1046/2022 de gobernanza

⁴⁵ Artículo 4.1 del RD 1046/2022 de gobernanza

y sus sucesivas modificaciones⁴⁶. Este órgano designa a las personas que forman parte del Grupo directivo de evaluación por parte de las autoridades regionales de gestión. Además, a este órgano se le mantendrá informado de los principales hitos alcanzados en materia de evaluación.

- **Organizaciones profesionales agrarias** representativas del sector agrario en el ámbito nacional
- **Organizaciones profesionales forestales** representativas del sector forestal en el ámbito nacional
- **Cooperativas agroalimentarias de España** representan al sector cooperativo en el ámbito nacional
- **Representantes de la industria alimentaria** representan a la industria agroalimentaria en el ámbito nacional
- **Organizaciones ecologistas no gubernamentales:** SEO/Birdlife, WWF/ADENA, Ecologistas en acción, Greenpeace, Amigos de la Tierra, Fundación Global Nature. Tratan de favorecer los intereses medioambientales y climáticos en distintos ámbitos
- **Personas/entidades beneficiarias del PEPAC:** Una gran parte de los datos que se necesitan para la evaluación procede de los beneficiarios, bien sea a través de registros, estadísticas, el cuaderno de explotación o la solicitud de ayudas. También se espera que los beneficiarios respondan cuestionarios y realicen entrevistas para recopilar información suplementaria relacionada a finalidades de evaluación específicas. Además, las personas/entidades beneficiarias están indirectamente implicadas en la evaluación porque hay organizaciones en los que están representadas en el Comité de seguimiento del PEPAC. También serán objetivo de las actividades de comunicación de los resultados de las evaluaciones e incluso se podrán realizar actividades en las que participen en la interpretación de los resultados obtenidos.

En concreto, los **Grupos de Acción Local (GAL)** cuentan con más responsabilidades que se detallan a continuación y su participación se centrará en la evaluación temática sobre LEADER:

- Deben facilitar a las autoridades regionales de gestión la información pertinente para el seguimiento y evaluación de las intervenciones LEADER del PEPAC oportunas. Además, aportarán información que permita evaluar el valor añadido del enfoque LEADER.
- Deben llevar a cabo autoevaluaciones y realizar un seguimiento del desarrollo de las Estrategias de Desarrollo Local (EDLs).
- Pueden aportar valiosos conocimientos locales, contactos, así como una perspectiva práctica sobre el proceso de seguimiento y evaluación.
- **Redes estatales de los GAL:** Dado el elevado número de GAL, se contará con su representación en dos redes estatales (la Red Española de Desarrollo Rural y la Red Estatal de Desarrollo Rural) en aspectos relativos a la evaluación temática sobre LEADER.
- **Otros ministerios:**
 - **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD):** por sus competencias y, en concreto, por su implicación en el PEPAC a través del procedimiento de evaluación ambiental del mismo.
 - **Ministerio de Igualdad:** por su potencial interés en el desarrollo de la evaluación desde una perspectiva de género del PEPAC.

⁴⁶ Artículo 4.3.f) del RD 1046/2022 de gobernanza

- **Ministerio de Hacienda y Función Pública:** en particular en relación a los fondos europeos y también por su pertenencia a la Red de Autoridades Ambientales.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCOTUR).** Incluido EOI. Relevante en la evaluación del OT.
- **Ministerio de Asuntos Económicos.** En especial SEDIA e incluido Red.es. Relevante en la evaluación del OT.
- **Ministerio de Ciencia e Innovación,** incluidos AEI, CDTI. Relevante en la evaluación del OT.
- **Autoridades medioambientales de las comunidades autónomas (consejerías de Medioambiente y de Economía y Hacienda):** Tienen como objeto velar por la integración y protección del medioambiente en las actuaciones cofinanciadas por los fondos europeos para fomentar el desarrollo regional sostenible.
- **Agentes SCIA diferentes a las partes interesadas identificadas: investigadores, asesores, formadores, etc.** Pueden aportar datos e información cualitativa de interés por su conocimiento experto. Por otro lado, pueden identificar necesidades del sector agrario y el medio rural que les sirvan para orientar sus actividades laborales.
- **Autoridades de gestión de otros fondos europeos/Comités de otros fondos:** Proporcionarán información relevante que permita evaluar la coherencia de las intervenciones del PEPAC con otras políticas de la UE.
- **Organizaciones interprofesionales** de los sectores que cuentan con intervenciones sectoriales o pagos asociados a la producción de ciertos sectores. Pueden proporcionar información de utilidad para las evaluaciones.
- **Organizaciones de productores:** Pueden proporcionar información de utilidad para las evaluaciones que sirva para evaluar la eficacia de las intervenciones diseñadas para ellas, así como proponer mejoras en la aplicación de las mismas.
- **Organizaciones sindicales** representan, defienden y fomentan los intereses de los trabajadores y trabajadoras asalariadas por cuenta ajena.
- **Comunidades de regantes** para mejorar la utilización y aprovechamiento de las aguas públicas en régimen comunitario.
- **Representantes de proveedores de medios de producción agrarios** que defienden los intereses del sector de los insumos y la maquinaria agraria.
- **Organizaciones de mujeres rurales:** específicamente en el desarrollo de la evaluación desde una perspectiva de género.
- **Redes de desarrollo rural** que promueven un modelo de desarrollo rural sostenible.
- **Organizaciones de consumidores** que se encargan de la promoción y el desarrollo de los derechos de los consumidores, así como de exigir y reivindicar dichos derechos.
- **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA):** Tiene entre sus obligaciones evaluar el PEPAC, tomar las decisiones políticas que permiten resolver problemas o conflictos del sector agrario y el medio rural y gestionar la comunicación del MAPA.
- **Representantes de entidades financieras:** por su papel en la evaluación de los Instrumentos Financieros así como en la tramitación de la solicitud única la PAC.
- **Medios de comunicación especializados:** importantes en el uso de los resultados de las evaluaciones.
- **Sociedad civil, otras asociaciones representativas de la misma, asociaciones y coaliciones de entidades y particulares relacionados con la PAC como la Coalición Por Otra PAC:** Su interés en las evaluaciones radica en la obtención de conocimiento acerca de la PAC y otras

políticas desarrolladas en el marco del PEPAC, así como su impacto en la sociedad, el medioambiente y la economía.

- **Asesores agrarios y entidades que tramitan las solicitudes de las ayudas de la PAC.**

Por último, cabe destacar que las partes interesadas principales son aquellas que forman parte de la membresía del Comité de seguimiento del PEPAC.

6 ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

6.1 ASPECTOS ORGANIZATIVOS FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO EVALUADOR PLANIFICADO

Antes de comenzar con la descripción de las actividades de evaluación en el presente documento, se ha considerado oportuno incluir este apartado de los aspectos de carácter organizativo que son necesarios para garantizar la correcta implementación de las evaluaciones planificadas. Entre otras, se encuentran:

- Fase de preparación del Plan de evaluación:
 - Constitución de órganos de gobernanza, especialmente la creación del Comité de seguimiento del PEPAC (15 de febrero de 2023) y del Grupo directivo de evaluación (9 de mayo de 2023)
 - Consulta a las partes interesadas sobre sus necesidades de evaluación y/o apoyo técnico para las evaluaciones:
 - Encuesta a las autoridades regionales de gestión en el marco del Grupo directivo de evaluación (mayo de 2023)
 - Encuesta a los miembros del Comité de seguimiento del PEPAC (junio de 2023)
 - Preparación del presente Plan de evaluación. Se prevé el dictamen del Comité de seguimiento al Plan de evaluación antes o a principios del tercer trimestre de 2023
 - Contratación del equipo evaluador de la Autoridad de Gestión del PEPAC: Se espera que la contratación se formalice en octubre de 2023 a más tardar
 - Contratación de los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión
- Elaboración del plan de trabajo plurianual y el programa de acción de 2024. Se prevé una primera versión de ambos documentos en el tercer trimestre de 2023 y una versión final en el tercer o cuarto trimestre de 2023
- Elaboración de los programas de acción anuales posteriores, para lo cual, se consultará a las partes interesadas acerca de la permanencia o emergencia de necesidades de evaluación y/o apoyo técnico para las evaluaciones. Se prevé la finalización de los programas de acción anuales en el último trimestre del año anterior a su implementación

6.2 EVALUACIONES

De manera general, las actividades de evaluación abarcan los siguientes ámbitos:

- a) **Preparación y estructuración de la evaluación⁴⁷:**
 - Definición de la gobernanza para la evaluación

⁴⁷ Estas actividades se desarrollarán en el marco del presente Plan de evaluación, del plan de trabajo plurianual, de los programas de acción anuales y justo antes de empezar las evaluaciones.

- Definición del alcance de la evaluación: territorial, intervenciones que incluye de acuerdo con la lógica de intervención, periodo de tiempo a considerar, tipo de evaluación a realizar, etc.
- Desarrollo de un marco de evaluación: temas que se deben considerar en la evaluación, criterios de evaluación, preguntas de evaluación, factores de éxito, elementos clave a analizar, indicadores, desarrollo de metodologías de evaluación
- Se analizarán posibles cambios en el contexto nacional/regional debidos al Plan o que afecten al Plan y si, consiguientemente, han cambiado las necesidades del campo español con respecto al análisis de la situación de partida del PEPAC
- Evaluación de la disponibilidad de información para desarrollar las evaluaciones planificadas: revisión y localización de fuentes de información, métodos de recogida de datos para los indicadores que se van a usar, identificación de posibles datos y/o información adicional. Establecimiento de procedimientos que definan el canal y la frecuencia de transmisión de datos para que estén disponibles en la evaluación
- Acuerdos con proveedores de datos para asegurar la disponibilidad de datos
- Identificación de lagunas de datos y soluciones
- En su caso, planificación de apoyo técnico para los agentes implicados
- Planificación de actividades de creación de capacidades para las partes implicadas

b) Implementación de las actividades de evaluación:

- Implementación de la evaluación y observación y análisis de la información relevante
- Implementación de estudios de apoyo a la evaluación y trabajos de investigación/analíticos
- Organización de actuaciones de apoyo técnico, cuando proceda
- Implementación de actividades de creación de capacidades para las partes implicadas

c) Análisis, difusión y seguimiento de los resultados de la evaluación:

- Análisis y valoración de la información obtenida
- Generación de informes que integren las conclusiones y recomendaciones de la evaluación y de los estudios de apoyo a la evaluación
- Difusión de los resultados de evaluación
- Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones

En principio, se plantean las siguientes evaluaciones, de acuerdo con los temas de evaluación identificados en el apartado 3.5 del presente documento, que se prevé llevar a cabo durante el periodo 2023-2031:

- **Evaluaciones de la contribución del PEPAC a los objetivos específicos (OOEE) de la PAC agrupados por los mismos bloques de OOEE** que se utilizaron en el proceso de elaboración del PEPAC:
 1. Bloque económico (OE 1,2 y 3)
 2. Bloque medioambiental (OE 4, 5 y 6)
 3. Bloque rural (OE 7 y 8)
 4. Objetivo del consumidor (OE 9)
 5. Objetivo transversal (OT)
- **Evaluaciones temáticas** puntuales:
 1. Práctica 4 de los Ecorregímenes: siembra directa
 2. Perspectiva de género
 3. Relevo generacional
 4. LEADER

5. Red PAC
 6. Simplificación para las personas beneficiarias y la administración
 7. El Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC)
- **Evaluación *expost*** del PEPAC

En las evaluaciones se tendrán en cuenta los temas identificados en el apartado 3.5 del presente documento. El contenido estimativo de cada tema se perfilará más específicamente cuando se definan más en detalle cada una de las evaluaciones. En algunos casos, como se indica en el apartado 6.5, se van a realizar varias evaluaciones sobre un mismo bloque a lo largo del periodo de implementación del PEPAC.

Cabe destacar que se evaluarán **intervenciones que se indican en la Lógica de intervención del PEPAC para cada objetivo específico**. No obstante, **se podrá ampliar el alcance de la evaluación otras intervenciones que tengan efectos sobre estos objetivos específicos de carácter más secundario**, de acuerdo con la recomendación de la evaluación *ex ante* del PEPAC. Se evaluarán intervenciones PAC (del primer pilar e intervenciones del segundo pilar regionales y supraautonómicas) e intervenciones no PAC.

En relación con la evaluación de las intervenciones no PAC, se contemplarán únicamente aquellas que se hayan incluido en el marco del PEPAC y que se consideren oportunas teniendo en cuenta su importancia y grado de implementación en el momento de realizar las evaluaciones. Además, su evaluación se plantea en relación a su contribución a la consecución de los objetivos de la PAC.

En las evaluaciones, **se utilizarán los indicadores comunes** que se indican en el Anexo I del presente documento y **se tendrán en cuenta los estudios de apoyo a la evaluación** que se hayan desarrollado.

En el presente Plan de evaluación se realiza una planificación general y estimada de las distintas evaluaciones y otras actividades de evaluación. De manera general, las evaluaciones se han planificado de la siguiente manera (tal y como se puede ver en el apartado 6.5 del calendario de las actividades de evaluación):

- **Fase inicial del periodo de implementación del PEPAC:** Se realizarán evaluaciones de procesos especialmente en aquellas intervenciones o elementos del PEPAC cuya implementación sea novedosa (Ecorregímenes, nuevas regiones, pago redistributivo, etc.), con el objeto de detectar posibles mejoras a aplicar lo antes posible. En esta fase también se evaluarán los criterios de pertinencia y coherencia de las intervenciones o elementos del PEPAC para poder detectar posibles desajustes entre intervenciones o con nuevos contextos, a la mayor brevedad posible.
- **Fase intermedia y final del periodo de implementación del PEPAC:** En las fases intermedia y final del periodo de implementación del PEPAC, por lo general, se realizarán evaluaciones de logros y resultados con criterios de eficacia y eficiencia, aunque también se podrán realizar evaluaciones de impacto y se utilizará el criterio de evaluación del valor añadido de la UE.

A continuación, se detallan brevemente las evaluaciones a realizar con la previsión del momento de realización de las evaluaciones planificadas:

6.2.1 EVALUACIONES DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL BLOQUE ECONÓMICO (OOEE 1, 2 Y 3)

- **Gobernanza:** Todas las evaluaciones de este bloque serán desarrolladas por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.

- **Fase inicial de la implementación del PEPAC:**
 - **2024:** Análisis agregado de la evolución de la competitividad, productividad y sostenibilidad del sector agrario (OE2), especialmente en sectores o modelos de baja productividad y con dificultades.
 - **2025: Evaluación de procesos** de la estrategia de intervención de los tres objetivos específicos del bloque económico (especialmente intervenciones y elementos del PEPAC nuevos), centrada en la implementación de las mismas.
- **Fase intermedia de la implementación del PEPAC:**
 - **2026: Evaluación de logros** (criterios de eficacia y eficiencia) de la estrategia de intervención. Utilización de los datos del periodo anterior, cuando corresponda.
 - **2026:** Análisis de la evolución de la competitividad, productividad y sostenibilidad del sector agrario con especial foco en los sectores y modelos de producción con dificultades (actualización de fichas de Informes Caracterización Sectorial y Caracterización perceptores de ayudas PAC del OE2).
- **Fase final de la implementación del PEPAC (2028):** Evaluación de resultados e impactos de la estrategia de intervención. Evaluación del criterio de valor añadido de la UE.

6.2.2 EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL BLOQUE MEDIOAMBIENTAL Y CLIMÁTICO (OOEE 4, 5 Y 6)

- **Gobernanza:** Todas las evaluaciones de este bloque serán desarrolladas por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.
- **Fase inicial de la implementación del PEPAC:**
 - **2024: Evaluación del criterio de pertinencia y de coherencia interna y externa de la arquitectura medioambiental y climática del PEPAC,** habida cuenta de la novedad que supone y de su importancia económica y medioambiental y climática. En el marco de esta evaluación, se analizarán con detalle todos los Ecorregímenes, habida cuenta de la novedad que suponen y de su importancia económica y medioambiental y climática en el marco del PEPAC. Además, en esta evaluación se abarcarán aspectos que van más allá del bloque medioambiental y climático, como son los temas de silvicultura (OE8), las indemnizaciones compensatorias (OE1), la agricultura ecológica y el bienestar animal (OE9), entre otros aspectos. Se dará especial énfasis a la complementariedad de los Ecorregímenes y las ayudas agroambientales.
 - **2025: Evaluación de procesos** en la fase inicial de ejecución del PEPAC para verificar si funciona correctamente la aplicación de **todas las intervenciones del bloque medioambiental y climático.** En el marco de esta evaluación, se analizarán con detalle todos los Ecorregímenes, habida cuenta de la novedad que suponen y de su importancia económica y medioambiental y climática en el marco del PEPAC. Se analizará su acogida por parte de las y los productores agrarios y su percepción sobre la misma, entre otros aspectos.
- **Fase intermedia de la implementación del PEPAC (2027): Evaluación de logros (criterios de eficacia y eficiencia)** de la estrategia de intervención. Se tendrá en cuenta la normativa nacional (nutrición sostenible de suelos, productos fitosanitarios, antibióticos, etc.) y se analizará la contribución del PEPAC a los objetivos del Pacto Verde Europeo.
- **Fase final de la implementación del PEPAC (2029): Evaluación de resultados e impactos** de la estrategia de intervención de estos objetivos y la contribución del PEPAC a los objetivos del Pacto Verde Europeo. Evaluación del criterio de valor añadido de la UE.
- En todas las evaluaciones de este bloque, se tendrán en cuenta los trabajos realizados en el marco del Programa de vigilancia ambiental del PEPAC, siempre teniendo en cuenta las escalas de evaluación de ambos procesos.

6.2.3 EVALUACIONES DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL BLOQUE RURAL (OE 7 Y 8)

- **Gobernanza:** Todas las evaluaciones de este bloque serán desarrolladas por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.
- **Fase inicial de la implementación del PEPAC (2025): Evaluación de procesos** en las novedades aplicadas en este periodo con respecto al periodo anterior de aquellas intervenciones de las que se tengan datos suficientes.
- **Fase intermedia de la implementación del PEPAC (2026): Evaluación de logros** (criterios de eficacia y eficiencia) de la estrategia de intervención de este bloque.
- **Fase final de la implementación del PEPAC (2028): Evaluación de resultados e impactos** de la estrategia de intervención de estos objetivos. Evaluación del criterio de valor añadido de la UE.

6.2.4 EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL BLOQUE DEL CONSUMIDOR (OE9)

- **Gobernanza:** Esta evaluación será desarrollada por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.
- **Fase intermedia de la ejecución del PEPAC (2027): Evaluación de logros** de la estrategia de intervención con criterios de **eficacia y eficiencia**. También se evaluará la **coherencia interna y externa**, así como la **pertinencia** de las intervenciones que forman parte de la estrategia de intervención.

6.2.5 EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PEPAC AL OT

- **Gobernanza:** Esta evaluación será sumativa, lo que implica que desarrollarán evaluaciones tanto el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC, como los equipos evaluadores que hayan creado las autoridades regionales de gestión, con la participación del Grupo directivo de evaluación y sus grupos temáticos de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 de gobernanza.
- **Fase inicial de la implementación del PEPAC:**
 - El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC realizará la **evaluación de la coherencia interna y externa y evaluación de logros (2025)** de los aspectos de carácter nacional/supraautonómico de la estrategia de intervención del OT.
 - Los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión desarrollarán las evaluaciones del OT en su región:
 - **Evaluación de procesos del asesoramiento (2025)** independientemente de que se realice o no en el marco del PEPAC (grado de implantación de sistemas de asesoramiento en el sector agrario y evaluación del criterio de eficacia, especialmente en relación a la formación de asesores y la percepción del sector agrario sobre el asesoramiento relativo a nuevos requisitos que supone el PEPAC)
 - **Evaluación de logros (2027)** de las intervenciones del segundo pilar que contribuyen a alcanzar el OT (eficacia -número de personas que conocen las intervenciones –en las distintas tipologías de agentes AKIS- y número de personas que participan, cuántos de ellos las consideran útiles, qué han aprendido, si responden a sus necesidades, si aplican lo aprendido, etc.-)

6.2.6 EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN

- **Gobernanza:** Esta evaluación será sumativa, lo que implica que desarrollarán evaluaciones tanto el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC, como los equipos evaluadores que hayan creado las autoridades regionales de gestión, con la participación del Grupo directivo de evaluación y sus grupos temáticos de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 de gobernanza.
- Tal y como se indicó en la evaluación *ex ante*, se recomienda “seguir avanzando hacia la simplificación, la digitalización de la Administración electrónica y la cercanía de la Administración digital a los beneficiarios, en la medida de lo posible y seguir indagando en la simplificación de otros aspectos relacionados con la gestión de los expedientes no vinculados a explotaciones y que pueden desmotivar a los beneficiarios potenciales del emprendimiento de las acciones. El avance en la simplificación de estas medidas NO SIGC a través de la aplicación de costes simplificados”. Teniendo en cuenta la importancia de este tema y su carácter transversal a todo el PEPAC, se ha considerado oportuno realizar esta evaluación temática.
- **Fase inicial de la implementación del PEPAC (2024): Evaluación de procesos** en la que se evalúe la eficacia de los procedimientos de implementación y pasos que deben seguir beneficiarios y administración con el objeto de detectar mecanismos de mejora en la implementación del PEPAC.
- **Fase inicial de la implementación del PEPAC (2027):** Posiblemente se realizará una revisión de la evaluación de procesos.
- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - La **simplificación tanto para los beneficiarios como para la administración**, especialmente los **costes administrativos** y en el **uso de herramientas digitales y satélites**⁴⁸. En concreto:
 - Simplificación de la tramitación y concesión de las ayudas. Unificación de los criterios y requisitos exigibles para la concesión de ayudas mediante los dos pilares de la PAC.
 - Reducción de la carga administrativa de las ayudas entorno a la innovación mediante la implementación de costes simplificados, flexibilización de posibles modificaciones de proyectos, simplificación en la justificación de gastos, etc.
 - Se incluirán el SIEX y el cuaderno de explotación electrónico como temas a evaluar, entre otros.
 - Análisis de los requisitos para acceder a las ayudas en relación con el importe de ayuda.
 - La forma en que el **nuevo modelo de aplicación de la PAC** ha contribuido a la simplificación y a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios.

6.2.7 EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE EL PEPAC DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- **Gobernanza:** Esta evaluación será sumativa, lo que implica que desarrollarán evaluaciones tanto el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC, como los equipos evaluadores que hayan creado las autoridades regionales de gestión, con la participación del Grupo directivo de evaluación y sus grupos temáticos de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 de gobernanza.
- **Fase intermedia de la implementación del PEPAC (2026):**
 - **Evaluación de procesos del PEPAC desde una perspectiva de género:** Se va a evaluar, al menos, el nivel de participación de las mujeres en las intervenciones de la

⁴⁸ Reglamento de ejecución 2022/1475

PAC teniendo en cuenta la edad y la perspectiva de interseccionalidad (como por ejemplo: procedencia, nivel de estudios y discapacidad). Se van a detectar posibles deficiencias en el diseño, aplicación o difusión de las intervenciones del PEPAC en relación con la igualdad entre hombres y mujeres y se van a realizar propuestas de mejora desde una perspectiva de género. El análisis también debe identificar las mejores prácticas.

- **Evaluación de logros (eficacia y eficiencia) del PEPAC desde una perspectiva de género:** Se analizarán los progresos realizados hasta la fecha en materia de igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural y el sector agrario y el papel de las intervenciones del PEPAC en la consecución de los cambios observados.

6.2.8 EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE EL RELEVO GENERACIONAL

- **Gobernanza:** Esta evaluación será sumativa, lo que implica que desarrollarán evaluaciones tanto el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC, como los equipos evaluadores que hayan creado las autoridades regionales de gestión, con la participación del Grupo directivo de evaluación y sus grupos temáticos de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 de gobernanza.
- **Fase intermedia de la implementación del PEPAC (2026):**
 - **Evaluación de procesos del PEPAC:** Se va a evaluar, al menos, el nivel de participación de jóvenes y nuevos en las intervenciones de la PAC, se van a detectar posibles deficiencias en el diseño, aplicación o difusión de las intervenciones del PEPAC en relación con este tema y se van a realizar propuestas de mejora. El análisis también debe identificar las mejores prácticas y la coherencia entre las ayudas del primer y el segundo pilar de la PAC. Se identificarán los obstáculos a los que se enfrentan los jóvenes y nuevos agricultores para acceder a las ayudas de la PAC y cómo pueden superarse estos obstáculos, además de las principales causas de no solicitar ayudas de la PAC.
 - **Evaluación de logros (eficacia y eficiencia) del PEPAC:** Se analizarán los progresos realizados hasta la fecha en materia de relevo generacional y el papel de las intervenciones del PEPAC en la consecución de los cambios observados.

6.2.9 EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE LEADER

- **Gobernanza:** Esta evaluación será sumativa, lo que implica que desarrollarán evaluaciones tanto el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC, como los equipos evaluadores que hayan creado las autoridades regionales de gestión, con la participación del Grupo directivo de evaluación y sus grupos temáticos de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 de gobernanza.
- **Fase intermedia de la ejecución del PEPAC (2026):** Al evaluar LEADER, las evaluaciones determinarán el valor añadido LEADER, teniendo en cuenta la mejora de la gobernanza local, el capital social y la innovación social, así como si LEADER llevó a cabo mejores proyectos a través de las Estrategias de Desarrollo Local. Cada autoridad de gestión regional realizará esta evaluación teniendo en cuenta los GAL de su territorio. Por otro lado, el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC realizará una evaluación a nivel nacional en la que se alcancen conclusiones nacionales y se identifiquen buenas prácticas y se evalúe también el valor añadido de LEADER.

6.2.10 EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE LA PRÁCTICA 4 LOS ECORREGÍMENES: SIEMBRA DIRECTA (2025)

- **Fase inicial de la implementación del PEPAC (2025):** Tal y como se indicó en el propio PEPAC, en el año 2025 se llevará a cabo una evaluación, con la información disponible hasta el momento, sobre los efectos del uso de productos fitosanitarios en el marco de la práctica 4 de agricultura de conservación/siembra directa, con el fin de poder modificar sus condiciones y requisitos, si se observan efectos negativos sobre otros objetivos del PEPAC, en particular, la contribución a la protección de la biodiversidad. Además, esta evaluación se enfocará en la absorción de carbono orgánico de los suelos agrícolas utilizados utilizando la práctica de agricultura de conservación/siembra directa.

6.2.11 EVALUACIÓN TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DE GESTIÓN CENTRALIZADA

- **Gobernanza:** Esta evaluación será desarrollada por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.
- **Fase final de la ejecución del PEPAC (2028):** Se realizará una **evaluación de logros** del IFGC, así como un análisis de su gestión, entre otros aspectos.

6.2.12 EVALUACIÓN TEMÁTICA DE LA RED PAC

- **Gobernanza:** Esta evaluación será desarrollada por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.
- **Fase final de la ejecución del PEPAC (2028):** Se realizará una **evaluación de logros** con criterios de eficacia y eficiencia sobre la Red PAC, tanto del funcionamiento de la Red PAC, como de la manera en la que ha contribuido a alcanzar sus objetivos.

6.3 ESTUDIOS DE APOYO A LA EVALUACIÓN

El **equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC**, realizará estudios, otras actividades de investigación y análisis para reforzar las evaluaciones indicadas anteriormente cuando lo considere necesario (ej. el trabajo necesario para analizar o desarrollar metodologías de evaluación, abordar ámbitos políticos específicos o identificar lagunas de datos). Ejemplo de ello son los siguientes estudios de apoyo a las evaluaciones:

- **Zonas Natura 2000 (2024):** Cómo ha quedado la arquitectura ambiental en la Red Natura 2000 y la contribución del PEPAC al marco de acción prioritaria de la Red Natura 2000. Este estudio apoyará la evaluación del bloque medioambiental y climático.
- **Utilización de los derechos de pago (2025):** sobre si es idóneo seguir utilizando los derechos de pago. Este documento apoyará la evaluación del bloque económico.

También se contará con el **CSIC** para la elaboración de estas actividades si, por su conocimiento y aptitudes, se considera que es más conveniente que ciertas actividades se realicen en su seno. En concreto, hasta el momento se han identificado los siguientes estudios de apoyo a la evaluación (téngase en cuenta que este listado puede estar sujeto a modificaciones debido a nuevas necesidades, al propio desarrollo de la implementación del PEPAC, a los recursos disponibles, etc.):

1. **Estudio de apoyo a la evaluación del bloque económico (2023):** Se considera necesario realizar un estudio de apoyo a las evaluaciones de renta sobre la influencia sobre el sector agrario de:
 - La situación de crisis derivada de la **pandemia del COVID y la guerra de Ucrania**

- La volatilidad de los **mercados** y las incertidumbres generadas por los acuerdos comerciales o decisiones políticas

Análisis de las medidas adoptadas para el sector agrario (al margen del PEPAC) y de la estrategia de intervención del PEPAC para los objetivos específicos del bloque económico. Identificación de posibles cambios en las necesidades identificadas en los OE1, OE2 y OE3, identificación de posibles efectos en el grado de adopción esperado en las distintas ayudas. Se trata de una evaluación del bloque económico utilizando el **criterio de pertinencia** en las intervenciones del PEPAC que contribuyen a alcanzar los OE1, OE2 y OE3 y el **criterio de coherencia externa** con otros instrumentos y políticas de la UE, nacionales y regionales.

2. **Estudio de apoyo a la evaluación de la coherencia externa del PEPAC con otras políticas y estrategias de la UE y nacionales en el bloque rural, el bloque del consumidor y el bloque transversal (2023-2024)**⁴⁹. Identificación de posibles cambios en las necesidades identificadas en los OE7, OE8, OE9 y OT.
3. **Estudio de apoyo al diseño de la evaluación de la competitividad de las explotaciones agrarias**: mejora de la sensibilidad al cuantificar la competitividad en las explotaciones agrarias y evaluación de impacto del cumplimiento normativo en materia de sostenibilidad en la productividad y la competitividad (2024)
4. **Estudio de apoyo a la evaluación sobre la estructura productiva del sector agrario**: Evolución de las características estructurales de las explotaciones. Titularidad física y jurídica. Empresas asociadas, integraciones, fondos de inversión, transformación de explotaciones en SA (2024-2025)
5. **Estudio de apoyo a la evaluación de la mano de obra en el sector agroalimentario (especialmente en el sector agrario)**. Evolución del empleo en el sector. Tipos de contratos, salarios. Causas de la falta de mano de obra en algunos sectores/regiones. Remuneración de mano de obra propia y asalariada (2024-2025)
6. **Estudio de apoyo a la evaluación sobre la contribución de las organizaciones de productores a los objetivos de la PAC (2025-2026)**.

Además, se realizarán los estudios que sean necesarios para dar respuesta a las lagunas de información que se hayan detectado.

6.4 EVALUACIÓN EX POST

Adicionalmente, se tendrán realizar una evaluación *ex post* del PEPAC que contenga una valoración exhaustiva del PEPAC y de su ejecución sobre la base de los criterios de evaluación relativos a la eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia, valor añadido de la Unión. Y también evaluará el impacto general del PEPAC en relación con su consecución de los objetivos generales y específicos de la PAC. No obstante, como esta evaluación no se realizará hasta los años 2030 y 2031 (aunque su preparación se podrá comenzar con anterioridad), su planificación se plasmará en siguientes versiones del presente Plan de evaluación o en documentación adicional.

En esta evaluación, se tendrán en cuenta los trabajos realizados en el marco del Programa de vigilancia ambiental del PEPAC, siempre teniendo en cuenta las escalas de evaluación de ambos procesos.

⁴⁹ En los estudios de apoyo a la evaluación no se contemplan la evaluación del criterio coherencia interna y externa del bloque medioambiental, dado que ya se incluye en la evaluación de la arquitectura medioambiental y climática del PEPAC que se realizará en 2024 por parte del equipo evaluador del PEPAC.

6.5 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

En el presente apartado, se indica la planificación de las evaluaciones de manera que la contribución a cada objetivo específico y a cada tema específico se evalúe al menos una vez durante la ejecución del PEPAC.

Para ubicar cada evaluación en este periodo de tiempo, se han tenido en cuenta:

- Cuándo se podría disponer de datos suficientes para realizar las evaluaciones
- La necesidad de disponer de los resultados de las evaluaciones lo antes posible en el caso de que el gasto de las intervenciones sea muy elevado y en el caso de novedades de programación, de manera que se puedan realizar modificaciones en su diseño con premura si fuera necesario.
- Que las recomendaciones o conclusiones de los ejercicios de evaluación puedan ser adecuadamente integradas por las regiones en las intervenciones planificadas o gestionadas a nivel regional.

Además, se ha tratado de ubicar en el calendario las actividades de evaluación lo antes posible de manera que la Comisión Europea disponga de la mayor información para el desarrollo de la evaluación intermedia que realizarán en 2026. No obstante, es importante comprender que solo es oportuno realizar evaluaciones cuando se dispone de la información suficiente para poder llegar a unas conclusiones fiables.

No obstante, el momento concreto para realizar las evaluaciones dependerá de múltiples aspectos, como la disponibilidad de información suficiente a tiempo para poder llevarlas a cabo, el número de agentes implicados en las mismas, los periodos de tramitación de contratos, la necesidad de realizar estudios de apoyo a las evaluaciones, de desarrollar metodologías de evaluación y generación de datos, etc. Por ese motivo, cabe destacar que **la planificación de las evaluaciones es estimativa**.

El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC contará con un **cuadro de mandos** en el que se controlará la ejecución de las distintas intervenciones implicadas en las distintas evaluaciones de tal manera que, se realicen las evaluaciones planificadas siempre y cuando haya datos suficientes para que sea oportuno realizarlas. De esta manera, podría darse la situación de que alguna evaluación planificada para un año determinado se tenga que posponer.

En las siguientes tablas, y, en concreto, en el apartado de las evaluaciones planificadas, el color de las filas refleja su gobernanza: En azul se muestran las que se desarrollará el equipo de evaluación de la Autoridad de gestión del PEPAC y, las verdes, las que tienen una gobernanza de carácter sumativo en la que los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión también evalúan. En las columnas de los años, se indica una cruz en el año estimado de realización de la evaluación. Adicionalmente, el sombreado en color representa:

- El año en que se podría comenzar la evaluación (sombreado anterior a la cruz).
- El sombreado posterior a la cruz indica que la evaluación se podría alargar en el tiempo para dar cabida a información posterior o que se realizará una revisión posterior a la evaluación para actualizarla con nueva información.

Detalle de las actividades	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
ACTIVIDADES PREPARATORIAS									
Planificación de las evaluaciones									
Preparación de datos									
Identificar y resolver lagunas de datos									
EVALUACIONES									
Evaluaciones de la contribución del PEPAC al bloque económico (OOEE 1, 2 y 3)									
Evaluación de procesos			X	X					
Evaluación de logros				X					
Análisis de la competitividad, productividad y sostenibilidad del sector agrario (OE2)	X			X					
Evaluación de resultados e impactos						X			
Evaluaciones de la contribución del PEPAC al bloque medioambiental (OOEE 4, 5 y 6)									
Arquitectura medioambiental y climática	X								
Evaluación de procesos		X							
Evaluación de logros					X				
Evaluación de resultados e impactos							X		
Evaluaciones de la contribución del PEPAC al bloque rural (OE 7 y 8)									
Evaluación de procesos		X							
Evaluación de logros				X					
Evaluación de resultados e impactos						X			
Evaluación de la contribución del PEPAC al bloque del consumidor (OE9)					X				
Evaluación de la contribución del PEPAC al OT									
AGPEPAC: Evaluación de logros (intervenciones nacionales y supra) y coherencia interna y externa		X							
AARRGG: Evaluación de procesos asesoramiento		X							
AARRGG: Evaluación de logros segundo pilar					X				
Evaluación temática sobre la simplificación para las personas beneficiarias y la administración									
AGPEPAC y AARRGG: Evaluación de procesos	X								
AGPEPAC y AARRGG: Posible revisión de la evaluación de procesos					X				
Evaluación temática sobre el PEPAC desde una perspectiva de género									
AGPEPAC y AARRGG: Evaluación de procesos				X					
AGPEPAC y AARRGG: Evaluación de logros				X					
Evaluación temática sobre el relevo generacional									
AGPEPAC y AARRGG: Evaluación de procesos				X					
AGPEPAC y AARRGG: Evaluación de logros				X					
Evaluación temática sobre LEADER				X					
Evaluación temática sobre práctica 4 los Eco-regímenes: Siembra directa		X							
Evaluación temática sobre el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada						X			
Evaluación temática de la Red PAC						X			
Evaluación <i>expost</i> del PEPAC									X

Detalle de las actividades	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
ACTIVIDADES DE APOYO A LA EVALUACIÓN									
Zonas Natura 2000		X							
Utilización de los derechos de pago			X						
Para la evaluación del bloque económico	X								
Para la evaluación del bloque medioambiental y climático, el bloque rural, el bloque del consumidor y el bloque transversal	X	X							
Para el diseño de la evaluación de la competitividad de las explotaciones agrarias		X							
Para la evaluación sobre la estructura productiva del sector agrario		X	X						
Mano de obra en el sector agroalimentario (especialmente en el sector agrario)		X	X						
Contribución de las organizaciones de productores a los objetivos de la PAC				X					
Otros estudios de apoyo a la evaluación									
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO									
Comunicación y seguimiento de resultados, conclusiones y recomendaciones									
APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES									
Apoyo técnico y desarrollo de capacidades									

7 DATOS E INFORMACIÓN

A continuación, se encuentra una breve descripción del sistema y las disposiciones sobre los datos y el apoyo técnico para las evaluaciones del PEPAC que permitirán garantizar la disponibilidad de datos e información necesarios para las evaluaciones y que deben estar disponibles a tiempo, en el nivel requerido de desagregación (nacional, regional, local) y en el formato requerido.

7.1 PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE DATOS EN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PEPAC

En la actividad de recopilación de datos para las evaluaciones, es importante la definición de los acuerdos con los gestores de las fuentes de datos (beneficiarios incluidos) para su recopilación, almacenamiento y registro, así como para la comprobación de su calidad. Para ello se cuenta con legislación específica en el caso del SIEX tal y como se indica a continuación. El SIEX supone la recolección de datos de las solicitudes de ayuda garantizándose la comunicación e interoperabilidad entre los registros asociados a ayudas sectoriales, pagos directos y ayudas en el marco del segundo pilar. El **RD 1054/2022 SIEX** tiene como objeto establecer y regular el SIEX conforme al artículo 5 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, el Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) y el Cuaderno Digital de Explotación Agrícola (CUE), así como facilitar un seguimiento de las prácticas de agricultores y ganaderos, todo ello sin perjuicio del empleo que las administraciones competentes puedan hacer de los datos obrantes para fines estadísticos o de cumplimiento de otras obligaciones normativas. En este RD se indican una serie de procedimientos/acuerdos entre el MAPA y las comunidades autónomas para garantizar la disponibilidad de datos, tales como:

- El SIEX será interoperable con el Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) que gestionan las comunidades autónomas en formato electrónico. En el anexo I del RD 1054/2022 SIEX se identifica el contenido mínimo que debe contener el REA sobre las

explotaciones agrarias y las unidades de producción agrícolas. El SIEX también contará con el contenido mínimo que se indica en el anexo II del RD 1054/2022 SIEX. En los Artículos 9 y 10 se indica que este contenido lo introducirán los titulares de explotaciones agrarias o sus representantes en formato electrónico, proporcionando la información requerida a los CUE correspondientes, que a su vez serán directa y automáticamente interoperables con los sistemas que proporcione y gestione al efecto el MAPA. Para asegurar la interoperabilidad y armonización entre sistemas, por parte del MAPA y, de acuerdo con las comunidades autónomas, se establecerán por parte de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, las correspondientes circulares de coordinación que recojan los protocolos estandarizados de comunicación entre los sistemas de gestión de iniciativa privada y los sistemas informáticos desarrollados por la Administración.

- El CUE deberá incluir, desde el 1 de enero de 2024, la funcionalidad de la herramienta de sostenibilidad agraria para nutrientes a la que se hace referencia en el artículo 15.4.g) del Reglamento (UE) 2021/2115.
- De acuerdo al Art. 6.5 y 9.2, la información del REA y del Cuaderno Digital de Explotación Agrícola, respectivamente, contenida en el sistema informático central del MAPA se actualizará al menos cuatro veces al año, en los plazos y con el contenido que se establezca.
- Las comunidades autónomas, en coordinación con el MAPA, a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, velarán por la interoperabilidad entre el CUE, el REA y otros registros (sectoriales, unidades ganaderas y empresas conexas).

Además, se cuenta con un documento técnico de coordinación del proyecto SIEX en la que se establece con mayor grado de detalle todos los compromisos y responsabilidades de cada una de las partes. El objeto de dicho documento es concretar la información mínima que debe recogerse a través del registro y del cuaderno, además de la estructura de la base de datos y la codificación a utilizar de forma homogénea en todo el ámbito nacional, con el fin de poder realizar un intercambio de información entre las comunidades autónomas y llevar a cabo los controles reglamentarios correspondientes.

En lo que respecta a la información que deben proporcionar las personas beneficiarias de las ayudas, cabe destacar la Ley 30/2022 de gestión de la PAC⁵⁰, en la que se regula la obligación que tienen las personas beneficiarias de las ayudas de la PAC de proporcionar información. En concreto se indica que:

- Los titulares de explotaciones agrarias y las empresas conexas estarán obligados a proporcionar, mediante medios electrónicos y a través del Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria (SIEX), que se pondrá a disposición de los mismos por parte de la administración, la información que sea precisa para la gestión de las ayudas del sector agrario o cualquier otra información necesaria que se establezca por disposición reglamentaria para la ordenación de los sectores agrarios⁵¹.
- Las personas beneficiarias de las ayudas de la PAC y otros titulares de explotaciones agrarias tendrán la obligación de comunicar los datos estadísticos de aquellas operaciones que les sean solicitados y se encuentren dentro del respectivo Plan Estadístico Nacional ⁵². Además,

⁵⁰ Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas

⁵¹ Artículo 5 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas

⁵² Artículo 6 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas

de acuerdo con la normativa comunitaria, los conjuntos de datos recopilados mediante el sistema integrado que sean pertinentes para la elaboración de estadísticas europeas serán compartidos de forma gratuita por las comunidades autónomas con el Instituto Nacional de Estadística o con la autoridad nacional asignada por el Plan Estadístico Nacional en materia agroalimentaria⁵³.

- Los beneficiarios de las ayudas de la PAC y otros titulares de explotaciones agrarias tendrán la obligación de colaborar con las autoridades competentes en cualesquiera actividades de control y verificación necesarias, en particular en cuanto al cumplimiento de los objetivos contenidos en la planificación de la PAC. A estos efectos, cuando las actuaciones de control y verificación lo requieran, se podrá entrar en cualquier lugar, instalación o dependencia, finca, local de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrollen actividades o explotaciones, existan bienes o actividades sujetos a obligaciones sectoriales con el fin de recabar los elementos de juicio necesarios para realizar tal control y verificación⁵⁴. Con la palabra “verificación” se trata de ampliar el control habitual de la PAC a otras actividades que también sirven para verificar el cumplimiento de los objetivos del PEPAC, como puede ser la toma muestras de suelo para medir el contenido de carbono orgánico que se realizará en el marco del seguimiento ambiental del PEPAC y que se espera que pueda aportar conclusiones útiles para la realización de las evaluaciones del bloque medioambiental.

Adicionalmente, se cuenta con las estadísticas gestionadas por la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística y otras unidades del MAPA y, además del análisis estadístico y del seguimiento de las ayudas, se podrán realizar encuestas, entrevistas, tener en cuenta evaluaciones y estudios de periodos de programación anteriores, buenas prácticas de regiones o de otros EEMM, etc.

7.2 PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el desarrollo de las evaluaciones se utilizarán fuentes de datos reconocidas y fiables, tales como las que se indican a continuación. Se han categorizado entre fuentes de información generales, que aplican a distintas evaluaciones, y otras fuentes de información de carácter más específico:

Fuentes de información de carácter general (útiles para la evaluación de varios OEEE):

- MAPA:
 - Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX) (ver Anexo III para más información)
 - RECAN (Red Contable Agraria Nacional) y su futura evolución hacia la FSDN (*Farm Sustainability Data Network*)
 - ESYRCE (Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos de España)
- EUROSTAT (Oficina Europea de Estadística)
- SFC 2021 (*Support Portal System for Fund Management in the European Union*)

⁵³ Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas,

⁵⁴ Artículo 8 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas

- INE (Instituto Nacional de Estadística)
- Informes anuales de rendimiento y los resultados del examen bienal del rendimiento
- PMEF (*Performance Monitoring Evaluation Framework*) (europa.eu): Documentación sobre indicadores (definición, la intervención, metodología, metodología para desagregados, unidades de medidas y comentarios).
- Estadísticas y estudios de costes regionales (registros de explotaciones prioritarias, de titularidad compartida, etc.)
- Información cuantitativa o cualitativa adicional recopilada: encuestas, entrevistas, participación en mesas redondas/grupos focales o de trabajo.
- Estudios específicos que se desarrollen cuando el equipo evaluador detecte lagunas de información, tanto de carácter cuantitativo, como cualitativo.
- Evaluaciones realizadas anteriormente (por ejemplo, la evaluación *ex ante* del PEPAC, las evaluaciones de los PDR, las evaluaciones de la Comisión y las realizadas por el Tribunal de cuentas de la UE).
- Evaluaciones *ex post* de los PDR, cuando estén disponibles (se podrán publicar hasta diciembre de 2026)⁵⁵
- Incorporación de las variables requeridas en las convocatorias de ayuda con el fin de que los beneficiarios suministren la información de partida en sus solicitudes.
- Otras fuentes que se identifiquen posteriormente.

Fuentes de Información para evaluar el bloque económico:

- MAPA:
 - Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX) (ver Anexo III para más información)
 - CEA (Cuentas Económicas de la Agricultura)
 - ECREA (Estudios de Costes y Rentas de Explotaciones Agrarias)
 - Datos de comercio exterior agroalimentario
- Redes TECO (todos los sectores agrícolas y ganaderos que incluye la red)
- SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)
- TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
- ITSS (Inspección de Trabajo y Seguridad Social)

Fuentes de Información para evaluar el bloque medioambiental y climático:

- *EUROPEAN ENVIRONMENTAL AGENCY:*
 - *Nutrients in freshwater in Europe*
 - *WISE: Water Quality ICM (Water quality in Inland, Coastal and Marine waters)*
- *LUCAS (Land Use and Coverage Area Frame Survey) – Soil Datasets*
- *CORINE (Coordination of information on the Environment)- Land Cover*
- *Eionet (European Environment Information and Observation Network)- Floods Directive Reporting, Flood Risk Management*
- *Comisión Europea: Report from the Commission to the European Parliament and the Council on the implementation of the EU Strategy on adaptation to climate change*
- MITERD:

⁵⁵ Aunque la fecha de publicación es un poco tardía, en la medida de lo posible se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones *ex post* tanto en las evaluaciones que se realicen en el marco del presente Plan de evaluación, como en la preparación de los debates del diseño del siguiente periodo de programación de la PAC.

- Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero
- Inventario nacional de contaminantes atmosféricos
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)
- Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- MAPA:
 - Balance de nitrógeno por grupos de cultivos
 - Balance de fósforo por grupos de cultivos

Fuentes de información para evaluar el bloque del consumidor:

- EFSA (*European Food Safety Authority*/Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria)
- MAPA:
 - Barómetro del Clima de Confianza del Sector Agroalimentario
 - Paneles de consumo alimentario en hogares y de consumo extradoméstico
 - Paneles de cuantificación del desperdicio alimentario en los hogares y extradoméstico

Fuentes de información para evaluar el Objetivo Transversal:

- Informe de conectividad de la Secretaría General de Telecomunicaciones
- SICTI (Sistema de información de Ciencia, Tecnología e Innovación)
- Programa Anuales de Actuaciones (AGE) como marco de planificación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI)
- MAPA:
 - Informes del Observatorio de Digitalización del Sector Agroalimentario
 - Informes de seguimiento del PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y del PERTE (Proyectos Estratégicos, para la Recuperación y Transformación Económica) Agroalimentario

No obstante, tal y como se ha indicado con anterioridad, para completar la información necesaria para realizar las evaluaciones, se podrán realizar encuestas, entrevistas, talleres y grupos de trabajo, entre otros.

7.3 DISPOSICIONES INSTITUCIONALES PARA EL SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS DATOS

En relación con el suministro de datos necesarios para realizar las evaluaciones planteadas en el presente Plan de evaluación, se cuenta con las siguientes disposiciones institucionales:

- **SIEX-comunidades autónomas:** Ya expuesto anteriormente y en el marco del RD 1054/2022 SIEX
- Se tiene prevista la realización de un procedimiento sencillo sobre la transferencia de información **FEGA-Autoridad de gestión del PEPAC** y desde la **Autoridad de gestión del PEPAC a terceras partes**, como el equipo evaluador del PEPAC o el CSIC.

En lo que respecta a la calidad de los datos, como se ha indicado anteriormente (apartado 7.2), se van a utilizar fuentes de datos fidedignas en las que las propias entidades que generan los datos realizan sus controles de la calidad de los datos. En el caso concreto de los datos que provienen del FEGA, también cuentan con sus propios sistemas de control de la calidad como organismo certificado, tal es el caso del IAR, en el que el control de la calidad de los datos se realiza de la siguiente manera:

- El Art. 10.5 del RD 1046/2022 de gobernanza dice que el FEGA contará con una organización administrativa y un sistema de control interno en lo que respecta a la compilación del IAR, que cumpla con unos requisitos establecidos por la autoridad competente en lo que se refiere a procedimientos y, especialmente, a los criterios de información y comunicación:
 - El organismo de coordinación de organismos pagadores adoptará los procedimientos necesarios para garantizar que las modificaciones de la normativa de la Unión Europea sean registradas y que las instrucciones y las bases de datos se actualicen a su debido tiempo.
 - La seguridad de los sistemas de información deberá estar certificada de conformidad con la norma ISO 27001: Sistemas de gestión de la seguridad de la información - Requisitos (ISO). No obstante, en el caso del FEGA, O.A., al ser organismo pagador y actuar como organismo de coordinación de organismos pagadores, su certificación cumplirá esta condición.
- De acuerdo al Art. 17.3 y 17.4 del RD 1046/2022 de gobernanza los organismos pagadores serán los responsables de la calidad de los datos facilitados, en especial de los datos identificativos de los beneficiarios. Los organismos pagadores enviarán trimestralmente al organismo de coordinación de organismos pagadores la información necesaria, por beneficiario, para el seguimiento de la ejecución de las intervenciones, indicadores de realización, importes unitarios e indicadores de resultados, entre otros aspectos. En el caso de que los datos del IAR sean diferentes de los distintos envíos trimestrales, será rechazada por el organismo de coordinación de organismos pagadores y, por tanto, considerada como no realizada.
- En el Art. 10.4 del RD 1046/2022 de gobernanza se indica que el FEGA deberá garantizar que:
 - Las declaraciones dirigidas a la Comisión se basan en información procedente de fuentes debidamente autorizadas.
 - El IAR está cubierto por el dictamen del organismo coordinador de organismos de certificación (la Intervención General de la Administración del Estado evaluará el sistema de información establecido a efectos de la compilación del IAR, entre otros aspectos, según el Art. 12.2 del RD 1046/2022 de gobernanza) y su transmisión va acompañada de una declaración de gestión que abarca la compilación de todo el informe.
 - Las declaraciones dirigidas a la Comisión Europea se autorizan debidamente antes de su transmisión.
 - Se cuenta con la debida pista de auditoría para respaldar la información transmitida a la Comisión Europea.
 - El registro de la información recibida y transmitida se archiva en soporte informático con la debida seguridad.

No obstante, se van a utilizar fuentes de información adicionales, de cuya calidad de los datos se va a encargar el equipo evaluador del PEPAC de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Algunos mecanismos de control de la calidad de los datos podrán ser: el desarrollo y verificación de *ckecklists*, cruce con otras fuentes, entrevistas de control de calidad de los datos para ver cómo se están tratando específicamente (datos aleatorios), etc.

7.4 IDENTIFICACIÓN DE LAGUNAS DE DATOS Y MEDIDAS PARA SUBSANARLAS

Como se indica en el documento de Directrices para el diseño de planes de evaluación, puede haber problemas derivados de la falta de fuentes de datos pertinentes, de la falta de armonización de las

fuentes de datos existentes y de las metodologías de recopilación de datos, de la falta de datos suficientes para realizar análisis de series cronológicas, de la aplicación limitada o retrasada de determinadas intervenciones, etc. Por tanto, se analizarán, junto con el equipo evaluador y los grupos temáticos del Grupo directivo de evaluación, las fuentes de información disponibles, para garantizar que va a poder contar con información suficiente para el desarrollo de todas las evaluaciones planificadas. Además, en el marco del Convenio MAPA-CSIC, se ha encomendado la actividad de revisión de documentación científica que pueda ser útil para la evaluación de las temáticas a evaluar. El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC tendrá en cuenta los resultados obtenidos en la actividad del equipo del CSIC. Adicionalmente, en el marco de los grupos temáticos del Grupo directivo de evaluación se incluirán órganos encargados de la recopilación y gestión de la información (Autoridad de gestión del PEPAC y autoridades regionales, FEGA, unidades del MAPA) para la identificación de las necesidades y fuentes de información.

El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC se encargará de la identificación de las necesidades de información, las fuentes de información existentes y de la identificación de lagunas de datos. El equipo evaluador propondrá posibles soluciones para tratar de subsanar estas carencias de información.

Además, se contará con el CSIC que tiene entre sus funciones la elaboración de estudios de apoyo a las evaluaciones, la definición de datos necesarios en el caso de detectar lagunas de información, los cruces de datos y diseño de indicadores. No obstante, si la necesidad de información no se pudiese solventar con estos recursos, se podrán establecer relaciones contractuales y colaboraciones con otras entidades que permitan obtener los datos o la información de la que no se dispone.

7.5 SISTEMAS DE DATOS OPERATIVOS A TIEMPO

Para garantizar que haya información suficiente para desarrollar las evaluaciones planificadas, en un primer momento se identifican las principales bases de datos e información necesaria para llevar a cabo las evaluaciones. Como se ha comentado en el epígrafe anterior, el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC se encargará de la identificación de las necesidades de información, las fuentes de información existentes y de la identificación de lagunas de datos. Además, en el marco del Convenio MAPA-CSIC, se ha encomendado la actividad de revisión de documentación científica que pueda ser útil para la evaluación de las temáticas a evaluar. Adicionalmente, en el marco de los grupos temáticos del Grupo directivo de evaluación se incluirán órganos encargados de la recopilación y gestión de la información (Autoridad de gestión del PEPAC y autoridades regionales, FEGA, unidades del MAPA) para la identificación de las necesidades y fuentes de información. Como se ha indicado en el apartado 7.4, si se detectan lagunas de información, se establecerán las actividades necesarias para obtener la información de la que no se dispone.

Además de la identificación de fuentes de información que se tiene previsto realizar en 2023 que se ha expuesto anteriormente, en el momento de desarrollar la matriz de evaluación de cada una de las evaluaciones planificadas, se estudiarán con más en detalle las fuentes de información adicionales que se considere oportuno recabar. En este análisis participarán el equipo evaluador del PEPAC, las Autoridades regionales de gestión (y sus equipos evaluadores si lo consideran oportuno), el equipo del CSIC, la Autoridad de gestión del PEPAC, el FEGA y también se podrá contar con otras partes interesadas.

8 COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La comunicación se ha de orientar en función del uso que van a dar los agentes implicados a la planificación de las actividades de evaluación y a los resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidos a partir de las actividades de evaluación (toma de decisiones para las modificaciones del PEPAC o preparación del próximo periodo, reflejo en la mejora de condiciones sociales/productivas por parte de los beneficiarios, mejoras en los recursos naturales, etc.). Además, debe garantizarse que los resultados, conclusiones y recomendaciones se suministran en tiempo y forma de acuerdo con el receptor.

A continuación, se va a describir la manera en que se difundirán los resultados de la evaluación entre los destinatarios, incluida una descripción de los mecanismos establecidos para el seguimiento y el uso de los resultados de la evaluación.

8.1 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS RECEPTORES OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN

La Autoridad de gestión del PEPAC va a elaborar un Plan de comunicación sobre seguimiento y evaluación del PEPAC en línea con el “Documento de trabajo sobre la comunicación y visibilidad del Plan Estratégico de la PAC en España 2023-2027”. Este Plan va a indicar todas las actividades a desarrollar por todos los agentes implicados que tengan como objeto la difusión de información sobre la evaluación del PEPAC. Para la realización de dicho plan, se colaborará con las partes implicadas a nivel nacional (especialmente las de FEGA, la Red PAC), regional y local. Una vez se disponga del Plan de comunicación sobre seguimiento y evaluación del PEPAC, se mandará al Comité de seguimiento del PEPAC para su información.

Objetivos:

- Dar a conocer los avances y resultados del PEPAC
- Garantizar la transparencia a las personas y entidades beneficiarias, a la ciudadanía y organismos involucrados
- Identificación y difusión de mejores prácticas
- Mejorar el conocimiento en materia de evaluación
- Mejorar la percepción social sobre la PAC y sus beneficios sobre la sociedad
- Apoyar la toma de decisiones en relación con las modificaciones del PEPAC y de la preparación del próximo periodo de programación

Para alcanzar estos objetivos se actuará con los siguientes criterios:

- Claridad de la información (concreción y definición de los mensajes a transmitir)
- Sencillez en la comunicación (uso de un lenguaje claro y directo que pueda llegar a la ciudadanía)
- Segmentación del público objetivo para adaptar la estética, el lenguaje y los canales de comunicación a utilizar
- Potenciar el atractivo de la publicidad a emplear para captar mejor la atención del receptor

Receptores

- MAPA: Al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Secretario General de Agricultura y alimentación se les preparará los productos requeridos (informes y notas ejecutivas, presentaciones, etc.) y se les proporcionará información acerca de cómo mejorar el diseño de las intervenciones o la aplicación de las mismas de cara al siguiente periodo de la PAC.

También se producirán materiales que permita a los equipos directivos encargados del diseño de las intervenciones del PEPAC, rediseñarlas en caso de que sea necesario

- Autoridades regionales de gestión: información sobre el seguimiento y la evaluación del PEPAC haciendo especial hincapié en buenas prácticas que podrían aplicar. Los productos serán infografías, folletos, emails, web del MAPA y de la Red PAC, etc.
- Comité de seguimiento del PEPAC
- Comisión Europea: Información y documentación establecida en la normativa comunitaria
- Organismo de coordinación de organismos pagadores (FEGA)
- Órgano de coordinación del PEPAC
- Red PAC: En el marco de la Red PAC, se crearán grupos de contactos interesados en las distintas evaluaciones que se van a realizar, de manera que se cuente con una identificación detallada de los actores que recibirán directamente las comunicaciones sobre las temáticas que deseen conocer.
- GAL: información sobre el seguimiento y la evaluación del PEPAC haciendo especial hincapié en buenas prácticas que podrían aplicar. Los productos serán infografías, folletos, emails, web del MAPA y de la Red PAC, etc.
- Investigadores y otros agentes SCIA: información relativa a la investigación, la transferencia de conocimiento y la innovación
- Personas y entidades beneficiarias o potenciales: información sobre el seguimiento y la evaluación del PEPAC especialmente en lo que respecta al impacto del PEPAC en las explotaciones, en el sector y en la economía. Los productos serán infografías, folletos, emails, web del MAPA y de la Red PAC, etc. También podrán ayudar en la interpretación de los resultados obtenidos
- Sociedad en general: información general sobre los logros principales del PEPAC a través de medios de comunicación (RRSS, notas de prensa, etc.), impacto en la sociedad, la economía y el medioambiente

Contenidos enfocados a distintos tipos de destinatarios

Se realizarán distintas acciones de comunicación con diferentes propósitos y dirigidas a destinatarios específicos, como:

- Comunicación enfocada a mejorar la aplicación del PEPAC, dirigida a gestores del PEPAC y agentes que participaron y participarán en el diseño de intervenciones del PEPAC
- Comunicación enfocada a planificar la futura política especialmente dirigido a los centros directivos del MAPA, el Secretario General de Agricultura y Alimentación y el Ministro y su Gabinete
- Comunicación que tiene como objeto sensibilizar sobre los resultados de la política y la manera en que la misma beneficia a toda la sociedad y a sectores poblacionales específicos, dirigida al público general

Estimación de los documentos que se generarán:

La Autoridad de gestión del PEPAC y, en su caso las Autoridades regionales de gestión, se encargarán de publicar los siguientes documentos:

- Informes anuales dirigidos al Comité de seguimiento del PEPAC y la Comisión Europea

- Evaluaciones de los objetivos específicos del PEPAC y de las temáticas identificadas⁵⁶
- Resumen de las evaluaciones realizadas entre 2023-2029 para la Comisión Europea (2030)
- Documentos resumen de cada evaluación utilizando un lenguaje accesible al público general
- Informes del seguimiento ambiental del PEPAC: Se tendrá en cuenta el Programa de vigilancia ambiental en lo que respecta al calendario de publicación de los informes
- Materiales divulgativos que faciliten la difusión de los resultados de las evaluaciones destinados al público general
- Los documentos de planificación de las evaluaciones, si se considera oportuno.

Soportes

Los informes y evaluaciones se publicarán en formato pdf reutilizable para que se pueda copiar el texto y que, de esta manera, se pueda facilitar la difusión de extractos de información.

- Página web propia/del MAPA, la Red PAC y la de Plataforma Temática Interdisciplinar AGRIMABIO (creada en el marco del Convenio MAPA-CSIC)
- Anuncios en prensa, notas de prensa
- Eventos: presentaciones, jornadas divulgativas, reuniones, etc.
- Infografías, folletos
- Resúmenes e informes de resultados de las evaluaciones: deben reflejar claramente la lógica que lleva de los datos e información de partida a los resultados obtenidos y las conclusiones y deben subrayar claramente las fortalezas y debilidades identificadas así como las oportunidades de mejora que se sugieren.

Canales

Los canales de comunicación a utilizar para hacer difusión de los informes y de las evaluaciones podrán ser:

- **Emails de la Red PAC y del MAPA:** Este canal será el canal preferente, especialmente entre las personas implicadas en las actividades de seguimiento y evaluación.
- **Microsoft Teams** para el intercambio de documentación
- **Páginas web del MAPA, de la Red PAC y de AGRIMABIO:** Se incluirán los documentos pertinentes o el enlace a la web donde se encuentren

Además, los informes, las evaluaciones e información asociada a los mismos, se difundirá a través de los siguientes canales de difusión:

- **Redes sociales de la Red PAC**
- **Boletín informativo electrónico y revista de la Red PAC**
- **Redes sociales del MAPA y notas de prensa**
- **Medios de comunicación especializados:** a través de posibles convenios con los mismos
- **Eventos:** seminarios, talleres, grupos de trabajo, etc.
- **Canales oficiales del CSIC y sus Institutos**

Por último, cabe destacar que, los principales instrumentos de comunicación serán el Comité de seguimiento del PEPAC y la Red PAC.

⁵⁶ Según el Artículo 140.7 del Reglamento (UE) 2021/2115, el Estado miembro pondrá todas las evaluaciones a disposición del público

El Plan de comunicación sobre evaluación del PEPAC, se enmarcará en el “Documento marco de comunicación y visibilidad del Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027” e incluirá el seguimiento y la evaluación sobre las actuaciones de difusión y publicidad realizadas. En concreto, se analizará el impacto que han causado las acciones en el plazo de un mes desde que se realizó la acción de comunicación (número de personas que han tenido acceso al producto de comunicación (visitas, suscriptores, me gusta, retuits, etc.)

Actividades de comunicación	Cronograma estimativo de las actividades de comunicación									
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	
Plan de evaluación del PEPAC										
Plan de trabajo plurianual										
Programas de acción anuales										
Informes anuales dirigidos al Comité de Seguimiento del PEPAC y la Comisión Europea										
Evaluaciones de los objetivos específicos del PEPAC y de las temáticas identificadas										
Informes del Programa de vigilancia ambiental del PEPAC										
Resumen de las evaluaciones realizadas entre 2023-2029 para la Comisión Europea										
Evaluación <i>ex post</i>										
Resumen de cada evaluación (público general)										
Materiales divulgativos de los resultados de las evaluaciones (público general)										

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

En relación al Plan de evaluación del PEPAC, antes del 1 de septiembre de 2023, la Autoridad de gestión del PEPAC realizará una comunicación al Comité de seguimiento del PEPAC con el presente Plan de evaluación para que el Comité de seguimiento del PEPAC emita un dictamen sobre el Plan de evaluación. Posteriormente, la Autoridad de gestión del PEPAC realizará una comunicación a la Comisión europea con el Plan de evaluación del PEPAC.

Una vez se finalicen las evaluaciones:

- La Autoridad de gestión del PEPAC se encargará de que se publiquen los resultados de las evaluaciones en la página web del MAPA (apartado específico sobre el seguimiento y la evaluación del PEPAC) y en la página web de la Red PAC. La Autoridad de gestión del PEPAC notificará de todo ello a las autoridades regionales de gestión de acuerdo a los establecido en el “Documento marco de comunicación y visibilidad del Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027”.
- La Autoridad de gestión del PEPAC se encargará de enviar, por correo electrónico u otros medios que considere oportunos, los resultados obtenidos a todas las personas involucradas en el proceso de evaluación.
- La Autoridad de gestión del PEPAC velará por que se divulguen los resultados adaptando la estética, el lenguaje, el formato y los canales de comunicación a utilizar a los distintos segmentos identificados. Para ello, hará uso de la Red PAC.
- Se podrán realizar actividades de presentación de las evaluaciones y divulgación de los resultados en el marco de la Red PAC. Para ello, se contará con el equipo evaluador y con personal perteneciente al CSIC, así como otras personas que se consideren oportunas.

Además, una vez al año, la Autoridad de gestión del PEPAC realizará una comunicación de información relativa a las actividades de evaluación y las constataciones al Comité de seguimiento del PEPAC. Los productos serán informes ejecutivos, informes finales, presentaciones, etc.:

- El progreso logrado en la realización de evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a las constataciones efectuadas
- Las modificaciones del Plan de evaluación, si hubiese

Por último, tras la comunicación al Comité de seguimiento del PEPAC (y a más tardar un mes antes de la reunión anual de revisión con la Comisión Europea que se celebrará como mínimo dos meses después de la presentación del informe anual del rendimiento -15 de febrero-, es decir, sobre mediados de marzo), la Autoridad de gestión del PEPAC comunicará a la Comisión Europea, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475. Los productos serán informes ejecutivos, informes finales, presentaciones, etc.:

- Información relativa a las actividades de evaluación y las constataciones, en concreto:
 - El progreso logrado en la realización de evaluaciones, síntesis de evaluaciones y cualquier seguimiento dado a las constataciones efectuadas
 - Las modificaciones del Plan de evaluación, si hubiese
- El resultado del examen del Comité de seguimiento del PEPAC

Además, como se ha indicado en el apartado 4.2, si hay miembros del Comité de Seguimiento del PEPAC que expresan interés en participar en el desarrollo de una evaluación en concreto, se podrán crear Grupos de Trabajo específicos en el que se exponga el estado de los trabajos, los avances alcanzados hasta el momento y se compartan documentos parciales realizados.

Las especificidades de comunicación de las evaluaciones, si hubiese, se detectarían en los programas de acción anuales.

8.3 PAPEL DE LA RED NACIONAL DE LA PAC

La Red PAC será una pieza clave en la difusión de los resultados de las evaluaciones. Como se ha mencionado anteriormente, la Red PAC organizará eventos en los que se presenten las evaluaciones y se divulguen sus resultados. Además, a través de sus canales de comunicación, difundirá los principales resultados de las evaluaciones adaptando los formatos y el lenguaje a los distintos segmentos identificados. Hará uso de redes sociales, de su página web, su revista y boletín mensual y también divulgará materiales de comunicación, o bien creados en el marco de la Red, o bien facilitados por la Autoridad de gestión del PEPAC, tales como infografías y folletos.

Además, la Red PAC realizará actividades formativas identificadas como necesidades de capacitación en materia de evaluación y se podrán realizar grupos de trabajo específicos para tratar resultados de las evaluaciones, para recabar información sobre las partes interesadas en las evaluaciones, etc.

8.4 MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EL USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El **seguimiento de los resultados de evaluación y sus recomendaciones** se realizará, en el marco del Grupo directivo de evaluación y sus grupos temáticos y en el Comité de seguimiento del PEPAC, a través de diferentes mecanismos como: reuniones, seminarios, talleres, etc. En concreto, después de la realización de cada evaluación, se realizará una reunión en la que se divulgarán los resultados y recomendaciones de las evaluaciones a las partes implicadas en las evaluaciones y se procederá a la reflexión de los resultados y las recomendaciones obtenidas.

Para asegurar el uso de los resultados de evaluación, se realizará lo siguiente:

- La **Autoridad de gestión del PEPAC** realizará un **análisis y discusión de los resultados de las actividades de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan**⁵⁷. Para ello, podrá contar

⁵⁷ Art 22.2 del RD 1046/2022 de gobernanza

con la colaboración de los órganos directivos de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y con el Grupo directivo de evaluación (o sus grupos temáticos) para abordar/discutir los resultados de la evaluación y sus implicaciones a nivel regional con las autoridades regionales, sus equipos evaluadores y otras partes que se consideren oportunas según la temática a tratar. **La Autoridad de gestión determinará la oportunidad de presentar una solicitud de modificación del PEPAC y lo trasladará al Órgano de coordinación del PEPAC para su debate**⁵⁸. Las propuestas de modificación del PEPAC deberán estar debidamente justificadas y exponer el impacto previsto en la consecución de los objetivos del Plan⁵⁹.

- **El Órgano de coordinación del PEPAC analizará las propuestas de modificación del PEPAC y decidirá si se tramitan estas modificaciones ante la Comisión y lo elevará a la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.**
- Una vez adoptado por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, **se elevará al Gobierno por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos de su remisión a la Comisión como solicitud de modificación del PEPAC.**
- **El Comité de seguimiento del PEPAC revisará las modificaciones del PEPAC y emitirá su dictamen** sobre las mismas.

Posteriormente, se dará seguimiento a la incorporación de las recomendaciones de evaluación en el plan por parte del **Grupo directivo de evaluación (o sus grupos temáticos) y el Comité de seguimiento del PEPAC.**

Por último, se tratará de aportar información procedente de las actividades de evaluación que alimenten el debate del diseño del futuro periodo de programación de la PAC, proporcionando una evidencia y una base sólida de análisis para el diseño de planes/políticas futuras.

La Autoridad de gestión del PEPAC, con el apoyo de su equipo evaluador, realizará una tabla con las recomendaciones de cada evaluación de tal manera que se pueda hacer un seguimiento de las mismas.

9 RECURSOS, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

En este apartado se describen los recursos necesarios y previstos para aplicar el Plan de evaluación, incluida una indicación de la capacidad administrativa, los datos, los recursos financieros y las necesidades informáticas. Así como la descripción de las actividades previstas para el desarrollo de capacidades de las partes interesadas y las administraciones implicadas en la ejecución y evaluación del PEPAC, de manera que se garantice que el Plan de evaluación se pueda ejecutar plenamente.

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE EVALUACIÓN

La aplicación y el desarrollo del presente Plan de evaluación requieren poder disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados y suficientes para poder implementarlo.

1.-Recursos humanos

A nivel nacional se contará con los siguientes recursos humanos:

⁵⁸ Art 22.2 del RD 1046/2022 de gobernanza

⁵⁹ Art 22.5 del RD 1046/2022 de gobernanza

- Dotación de recursos humanos dedicados a la evaluación de la Autoridad de gestión del PEPAC:
 - Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias.
 - El personal de otros centros directivos del MAPA estará implicado en el seguimiento y la evaluación del PEPAC en mayor o menor medida.
- Se contratará al equipo evaluador para la elaboración del presente Plan de evaluación y para la realización de las evaluaciones en el marco del Plan de evaluación del PEPAC. Sus responsabilidades se indican en el apartado 4.2 del presente documento y se detallarán en mayor medida en la documentación asociada a la contratación.
- Se cuenta con el Convenio MAPA-CSIC, por el que estarán contratados a tiempo completo 1 gestor del Convenio y tres investigadores postdoctorales del CSIC: 1 persona del INIA (suelos), 1 persona del Museo de Ciencias Naturales (biodiversidad) y 1 persona del Instituto de Economía, Geografía y Demografía (temas económicos y sociales, incluidos temas de PAC). El convenio incluye además el trabajo a media jornada de dos Profesores de Investigación y un Científico Titular del CSIC y contratos menores de técnicos para cubrir necesidades concretas asociadas a estudios adicionales específicos.

A nivel regional se contará con los siguientes recursos humanos:

- Personal responsable de las actividades de evaluación a nivel regional (una media de 3 personas por autoridad regional de gestión)
- Personal representante de las autoridades regionales de gestión que participan en el Órgano de Coordinación del PEPAC
- Equipos evaluadores a nivel regional (estos equipos varían de 2 a 5 personas)

Adicionalmente, se cuenta con los recursos humanos del Comité de seguimiento del PEPAC, de los órganos gestores de las ayudas, del Grupo directivo de evaluación y sus grupos temáticos, del órgano de coordinación, etc.

2.- Recursos financieros

Para poder llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente Plan de evaluación es necesario poder disponer de los recursos financieros suficientes y adecuados.

A nivel nacional se distinguen los siguientes gastos que cubrirá la Autoridad de gestión del PEPAC:

- El coste asociado a la contratación del equipo evaluador para la realización de las actividades de evaluación que se indican en el presente Plan, será de aproximadamente 1,6M€/año
- El Convenio MAPA-CSIC que se ha creado recientemente y cuya duración prevista se extiende hasta 2025 (con posibilidad de prórroga), tiene un coste total estimado de 1.800.000 €, que serán aportados al 50% por ambas partes.
- Coste de la identificación de necesidades de capacitación sobre evaluación, eventos relativos a evaluación, publicaciones sobre evaluación y comunicación en el marco de la Red PAC.
- Posibles costes adicionales para la contratación de actividades de apoyo a la evaluación específicas (lagunas de información)

A nivel regional se distinguen los siguientes gastos que cubrirán las autoridades regionales de gestión:

- El coste asociado a la contratación del equipo o equipos independientes que realicen las actividades de evaluación.
- Otros gastos

Se bien todavía hay autoridades regionales que no cuentan con equipos evaluadores y no conocen el coste de los mismo y también existen importantes diferencias entre unas autoridades regionales y otras, la media está en los 100.000-200.000€.

3.- Recursos materiales

Se cuenta con el SIEX, pero es posible que sea necesario realizar algún tipo de desarrollo informático que permita el intercambio de información sobre evaluación con las partes interesadas, entre otros aspectos.

Se editarán en formato digital o papel, los estudios, informes, folletos divulgativos, boletines, etc. necesarios para cumplir con las funciones de publicidad, difusión e información. Los recursos materiales necesarios para esta actividad, en principio, serán cubiertos por la SG de Publicaciones del MAPA o por los encargos de la Red PAC o el de evaluación.

Además, el Grupo directivo de evaluación, y sus grupos temáticos, contarán con un repositorio de documentación (Microsoft Teams) a través del cual se compartirán los documentos oportunos para planificar, coordinar, desarrollar y compartir las evaluaciones.

9.2 ACTUACIONES DE APOYO TÉCNICO Y CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL PEPAC

El éxito del PEPAC dependerá en gran medida del éxito de la creación de capacidad evaluadora, que asegure la competencia necesaria de los agentes implicados en el desarrollo del PEPAC y que posibilite la optimización de recursos y la eficiencia del PEPAC en el logro de sus objetivos. Las capacidades se pueden referir a temáticas muy diversas, como son habilidades técnicas e informáticas, o habilidades metodológicas o analíticas. A continuación, se describen las actividades de apoyo técnico y desarrollo de capacidades que se considera que hay que realizar para garantizar que el Plan de evaluación pueda ejecutarse plenamente.

1.- Herramientas de apoyo técnico y desarrollo de capacidades

Las herramientas con las que se va a contar para apoyar técnicamente a las personas involucradas en las evaluaciones y mejorar su capacitación son las siguientes:

- **Comisión Europea:** La Comisión elaborará un programa de trabajo anual con la Autoridad de gestión del PEPAC, los evaluadores y otras partes interesadas, basado en sus necesidades de apoyo, que será ejecutado por la red europea de la PAC. El **Evaluation Helpdesk** realiza actividades de formación y apoyo técnico y genera documentos que sirven de apoyo a los Estados miembro en la definición de aspectos relativos a la evaluación.
- **Red PAC:** Se establecerán actividades de apoyo técnico y desarrollo de capacidades en materia de evaluación del PEPAC a las partes interesadas en la evaluación del PEPAC. Estas actuaciones serán ejecutadas por la propia Red PAC o en colaboración con ella.
- **Equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC:** El equipo evaluador se encargará de dar apoyo técnico a las personas implicadas en las evaluaciones, especialmente a las autoridades regionales de gestión. También realizará formaciones de acuerdo a las necesidades de evaluación de las partes implicadas en la evaluación.

- **CSIC:** El CSIC, en el marco del Convenio con el MAPA, realizará actuaciones de formación, divulgación o debate sobre la recopilación y tratamiento de información, análisis y resultados de las evaluaciones, tanto en el marco de la Red PAC, como al margen de la misma.

2.- Necesidades de apoyo/capacitación de los agentes implicados en las evaluaciones

Necesidades a nivel nacional: La **Autoridad de gestión del PEPAC** ha identificado las siguientes necesidades de apoyo técnico y capacitación que le ha trasladado al *Evaluation Helpdesk* de manera que las puedan tener en cuenta en la planificación de las actividades que ofrecen:

- Indicaciones sobre planificación y diseño de evaluaciones para los países regionalizados
- Evaluación del valor añadido Leader
- Evaluación de impacto ambiental
- Evaluación del SCIA (diseño de la evaluación, enfoque de la teoría del cambio)
- Uso de las prácticas agrícolas en las evaluaciones
- Evaluación de intervenciones con múltiples objetivos
- Lagunas de datos

Se seguirán trasladando periódicamente al *Evaluation Helpdesk* las necesidades de apoyo que se vayan detectando en los diferentes ámbitos. Actualmente se están definiendo las actividades de capacitación que se realizarán en 2023.

Necesidades a nivel regional/supraautonómico: La Autoridad de gestión del PEPAC circuló una encuesta en el mes de mayo, en el marco del Grupo directivo de evaluación, dirigida a las autoridades regionales de gestión y a la unidad técnica de la autoridad de gestión de las intervenciones supraautonómicas para conocer, entre otros aspectos, sus necesidades de apoyo técnico y formación. A continuación, se indican las principales necesidades recopiladas:

1. Formación general sobre la evaluación del PEPAC que se plantea (primer y segundo pilar) dirigida a las autoridades regionales de gestión (+ equipos evaluadores regionales)/unidades gestoras para garantizar su adecuada participación en el proceso de evaluación
2. Formación/apoyo sobre la información a suministrar a los evaluadores (recogida de datos, indicadores) y sobre metodologías de análisis
3. Formación sobre las directrices de la Comisión en materia de evaluación (en general y específicamente sobre LEADER)
4. Elaboración de orientaciones de evaluación comunes
5. Revisión de fuentes de información disponibles para detectar lagunas de información
6. Repositorio de documentación de referencia sobre evaluación durante todo el periodo que incluya, entre otros aspectos, evaluaciones que los servicios de la Comisión consideren casos de éxito y la traducción de documentación que facilite la Comisión

Necesidades a nivel local (GAL): En la encuesta mencionada anteriormente, también se preguntaba por las necesidades de apoyo técnico y formación de los GAL, localizados en sus territorios, para que evalúen sus estrategias de desarrollo local. Los principales resultados obtenidos son:

1. Formación y apoyo sobre la evaluación de LEADER dirigida a los GAL y al personal de los órganos gestores de LEADER:
 - Mecanismos para realizar la autoevaluación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) con especial incidencia en los objetivos de estas autoevaluaciones
 - Mecanismos para establecer un diseño del sistema de seguimiento y evaluación externa de las EDLP (especial mención a la definición de indicadores de resultado y de impacto)

2. Formación/apoyo sobre aspectos más generales: Evaluación del PEPAC, perspectiva de género en el medio rural y SCIA.

Algunas de las autoridades regionales de gestión han indicado que tienen previsto realizar actividades de apoyo/capacitación para sus GAL sobre seguimiento y evaluación de las EDLP (especial mención a los indicadores). Además, con los eventos de la Red PAC que se tienen previstos, y otros que se irán desarrollando, se espera garantizar una correcta implementación del Plan de evaluación proporcionando soluciones ante las necesidades identificadas.

Necesidades de las principales partes interesadas: La membresía del Comité de seguimiento del PEPAC debe tener conocimientos sobre la evaluación del PEPAC, ya que se va a encargar de examinar (y en algunos casos dictaminar) documentación muy relevante en materia de evaluación. Por tanto, se ha realizado una encuesta en la que se les consultaba sobre sus necesidades de apoyo técnico y capacitación, entre otros aspectos. Con la realización de actividades de formación que se realicen, se fortalecerán las capacidades y se mejorará el conocimiento de las personas integrantes del Comité de seguimiento del PEPAC. Fruto de esta encuesta, se identificaron las siguientes necesidades:

1. Capacitación sobre las principales novedades relativas a la evaluación del PEPAC
2. Información sobre la manera en la que la membresía del Comité de Seguimiento podrá participar en el proceso de evaluación

A raíz de estas dos necesidades, se ha incluido la posibilidad de crear Grupos de Trabajo del Comité de seguimiento para que puedan participar las partes que estén interesadas en las distintas evaluaciones (ver epígrafe 4.2). Además, estas necesidades identificadas se tendrán en cuenta en las actividades de capacitación y apoyo técnico que se desarrollen.

Además de la identificación de necesidades anterior, se prevén las siguientes actividades:

- Una de las tareas encomendadas al equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC será la determinación de las necesidades de apoyo de las partes interesadas y las administraciones implicadas en la ejecución y evaluación del PEPAC, teniendo en cuenta la diversa capacidad de las instituciones y las partes interesadas en materia de seguimiento y evaluación.
- En el marco de la Red PAC, se va a desarrollar un análisis de las necesidades de capacitación a nivel nacional, regional y local, incluidos los GAL, sobre las temáticas que aborda la Red PAC, lo que incluye la evaluación del PEPAC. Para ello, se realizarán grupos de trabajo, entrevistas, encuestas, etc.

3.- Actividades de apoyo/capacitación de los agentes implicados en las evaluaciones

Se tiene previsto hacer frente a las principales necesidades de apoyo técnico y capacitación que se han identificado a través de las herramientas que se detallaron al inicio de este apartado (en el marco de la Red PAC o al margen de la misma). También se tendrán en cuenta las nuevas necesidades que vayan surgiendo, tanto en el marco del Comité de seguimiento del PEPAC, como en la Red PAC o en el análisis desarrollado por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.

Las actividades de apoyo técnico y de desarrollo de capacidades pertinentes que se vayan a realizar, se incorporarán en los programas de acción anuales.

Por el momento, se tienen previstas las siguientes actividades:

El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC elaborará las orientaciones oportunas, acordadas con las autoridades regionales de gestión, sobre la información sea necesaria para las evaluaciones y para uniformizar aspectos de las evaluaciones regionales cuando éstas sean sumativas. En concreto:

- Orientaciones comunes para la recopilación de información en las evaluaciones nacionales (qué información tienen que transferir los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión, en qué formatos, con qué frecuencia, etc.)
- Coordinación de las evaluaciones sumativas realizando análisis de las metodologías y la unificando premisas.

El resultado se incluirá en documentos de orientaciones comunes, que recojan las especificaciones de los procedimientos desarrollados. Para realizar la labor de apoyo técnico y de generación de capacidades, el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC realizará intercambios de documentación y enviará correos electrónicos a las partes implicadas en las evaluaciones en los que se definan las orientaciones comunes.

Además, la Autoridad de gestión del PEPAC convocará, al menos, una reunión del Grupo directivo (grupo temático) de evaluación correspondiente con las partes implicadas en la misma, antes y después de cada evaluación:

- En la primera reunión, el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC hará una formación sobre las orientaciones previamente acordadas para tratar de garantizar el correcto entendimiento de las mismas y la coordinación entre todas las partes para que el proceso evaluador se desarrolle, en la medida de lo posible, según lo planificado. En estas reuniones se tratarán, entre otros aspectos, la recogida de datos y las metodologías de análisis.
- La segunda reunión, tras finalizar cada evaluación, tendrá carácter divulgativo y de reflexión de los resultados y las recomendaciones obtenidas.

Por otro lado, el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC también desarrollará actividades de apoyo técnico y creación de capacidades dirigidas a la Autoridad de gestión del PEPAC, de acuerdo a sus necesidades.

Todos los aspectos anteriores se contemplan en el marco del Pliego de Prescripciones Técnicas desarrollado por la Autoridad de gestión del PEPAC para la contratación del equipo evaluador.

Por último, la mejora de las evaluaciones también forma parte del apoyo técnico y es esencial para mejorar el PEPAC. En este sentido, se han tenido en cuenta las recomendaciones de la evaluación *ex ante* del PEPAC y se tiene previsto considerar los resultados de las evaluaciones *ex post* de los PDR, así como otra documentación del *Helpdesk* como son las evaluaciones de evaluaciones realizadas por los distintos Estados miembro en las que se detectan buenas prácticas en la evaluación de determinados temas.

Adicionalmente, se distribuirá la documentación generada por el *European Helpdesk* entre las personas implicadas en la evaluación (se facilitarán los documentos en su lengua original, las traducciones oficiales al castellano y, en caso de que no existan estas últimas, una traducción realizada por el servicio de traducción online de la Comisión Europea) y se trasladarán las convocatorias de las actividades que organicen que puedan ser objeto de interés.

Toda la información intercambiada que se ha mencionado anteriormente, así como cualquier otra que se considere de interés por los grupos temáticos del Grupo directivo de evaluación, se almacenarán en un repositorio de documentación (Microsoft Teams).

Hasta el momento, la Autoridad de gestión del PEPAC, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Presentación del borrador de Plan de evaluación del PEPAC en el Grupo directivo de evaluación y participación de las autoridades regionales de gestión a través de una encuesta y un debate
- Dos presentaciones sobre el marco normativo y el borrador del Plan de evaluación del PEPAC dirigidas a las distintas unidades del MAPA relacionadas con la evaluación del PEPAC, bien por ser diseñadoras de intervenciones, bien por ser futuras/potenciales proveedoras de datos, bien por ser del FEGA y estar implicadas en el seguimiento del PEPAC, bien por ser gestoras de las intervenciones supraautonómicas o por haber estado involucradas en evaluaciones del periodo anterior de la PAC. Se plantea mantener este grupo de trabajo interno para seguir debatiendo y definiendo el proceso evaluador del PEPAC. El objeto de estas reuniones es, además de informar, concienciar a todas las partes del papel que van a tener que asumir en relación al proceso de evaluación. Posteriormente será el de informar de los resultados que se van obteniendo y continuar intercambiando información.

Además, en el segundo semestre de 2023, se plantea la realización de un evento de presentación del Plan de evaluación en el que se desarrollen dinámicas participativas que permitan a las partes interesadas participar en el diseño de las evaluaciones. A principios de 2024 se realizará una formación sobre las directrices de evaluación de LEADER que desarrolle el *Evaluation Helpdesk*.

Como se ha indicado previamente, el calendario más detallado de las actividades de apoyo técnico y capacitación se incluirá en los programas de acción anuales.

10 ANEXO I. INDICADORES DE IMPACTO, RESULTADOS, REALIZACIÓN Y CONTEXTO

A continuación, se indican los indicadores comunes que se encuentran en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115. Cabe destacar lo siguiente:

- Los indicadores de impacto y de resultados son indicadores que se asignan a un objetivo específico determinado. Sin embargo, los indicadores de realización están asociados a intervenciones, por lo que el mismo indicador de realización se puede utilizar en las evaluaciones de distintos objetivos específicos o bloques de objetivos.
- Los indicadores de resultados que se indican con las siglas “ER” son obligatorios para el examen del rendimiento
- Los indicadores que se indican con las siglas “MI” son los mínimos a desarrollar por los Estados miembros en la cuantificación de la contribución de los Planes estratégicos conforme al Artículo 6.5 del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475 y se enumeran en el Anexo III del citado reglamento.
- Cuando los indicadores de realización tienen las siglas “SS”, se utilizan solo a efectos de seguimiento
- Los indicadores que se indican con las siglas “CU” son los que se calculan al final del periodo (2029)

Objetivo transversal de la UE: *Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación*

Indicadores de impacto

I.1 Puesta en común del conocimiento y la innovación: porcentaje del presupuesto de la PAC destinado al intercambio de conocimientos y a la innovación

Indicadores de resultados

R.1^{ER CU} Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación: número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos

R.2^{CU} Vinculación de los sistemas de asesoramiento y conocimiento: número de asesores que reciben ayudas que se integrarán en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (SCIA)

R.3^{CU} Digitalización de la agricultura: porcentaje de explotaciones agrícolas que se benefician de las ayudas a las tecnologías para la agricultura digital a través de la PAC

Objetivo Específico 1: *Apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión*

Indicadores de impacto

I.2^{MI} Reducción de las disparidades de renta: evolución de la renta agrícola en comparación con la economía general

I.3^{MI} Reducción de la variabilidad de la renta agrícola: evolución de la renta agrícola

I.4^{MI} Apoyo a una renta agrícola viable: evolución del nivel de la renta agrícola por tipo de explotación (en comparación con la media en la agricultura)

I.5^{MI} Contribución al equilibrio territorial: evolución de la renta agrícola en las zonas con limitaciones naturales (en comparación con la media)

Indicadores de resultados

R.4 Vinculación de la ayuda a la renta al cumplimiento de normas y al uso de buenas prácticas: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) que se beneficia de las ayudas a la renta y está sujeta a condicionalidad

R.5 Gestión de riesgos: porcentaje de explotaciones agrícolas con instrumentos para la gestión de riesgos subvencionados por la PAC

R.6^{ER} Redistribución a las explotaciones más pequeñas: porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones agrícolas subvencionables cuyo tamaño sea inferior al tamaño medio de las explotaciones agrícolas (en comparación con la media)

R.7^{ER} Aumento de la ayuda a las explotaciones agrícolas situadas en zonas con necesidades específicas: porcentaje de ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media)

Objetivo específico 2: *Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización*

Indicadores de impacto

I.6 Aumento de la productividad de las explotaciones agrícolas: productividad total de los factores en la agricultura

I.7 Aprovechamiento del comercio agroalimentario: importaciones y exportaciones en el ámbito agroalimentario

Indicadores de resultados

R8 Atención particular a las explotaciones agrícolas de sectores concretos: Porcentaje de explotaciones agrícolas que se benefician de la ayuda a la renta asociada para mejorar la competitividad, la sostenibilidad o la calidad

R.9^{ER CU} Modernización de las explotaciones agrícolas: porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayudas a la inversión para la reestructuración y la modernización, también para mejorar la eficiencia de los recursos

Objetivo específico 3: *Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor*

Indicadores de impacto

I.8 Mejora de la posición de los agricultores en la cadena alimentaria: valor añadido para los productores primarios de la cadena alimentaria

Indicadores de resultados

R. 10^{ER CU} Mejor organización de la cadena de suministro: porcentaje de explotaciones agrícolas que participan en agrupaciones de productores, organizaciones de productores, mercados locales, circuitos de distribución cortos y regímenes de calidad subvencionados por la PAC

R.11 Concentración del suministro: porcentaje del valor de la producción comercializada correspondiente a organizaciones de productores sectoriales o agrupaciones de productores sectoriales con programas operativos en determinados sectores

Objetivo específico 4: *Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible*

Indicadores de impacto

I.9 Mejora de la resiliencia de la agricultura al cambio climático: indicador de progreso en relación con la resiliencia del sector agrícola

I.10^{MI} Contribución a la mitigación del cambio climático: emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura

I.11 Mejora de la captura de carbono: carbono orgánico del suelo en las tierras agrícolas

I.12^{MI} Incremento de la energía sostenible en la agricultura: producción sostenible de energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura

Indicadores de resultados

R.12 Adaptación al cambio climático: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para mejorar la adaptación al cambio climático

R.13^{ER} Reducción de las emisiones en el sector ganadero: porcentaje de unidades de ganado objeto de compromisos de ayudas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o de amoníaco, incluida la gestión del estiércol

R.14^{ER} Almacenamiento de carbono en suelos y en biomasa: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para reducir las emisiones, o mantener y mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos los pastos permanentes, los cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente y las tierras agrícolas en humedales y turberas)

R.15^{CU} Energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura y de otras fuentes renovables: inversiones subvencionadas en capacidad de producción de energía renovable, incluida la basada en la biomasa (en megavatios)

R.16^{CU} Inversiones relacionadas con el clima: porcentaje de explotaciones agrícolas beneficiarias de las ayudas a la inversión de la PAC que contribuyen a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, así como a la producción de energía renovable o de biomateriales

R.17^{ER CU} Tierras forestadas: superficie subvencionada para forestación, agrosilvicultura y recuperación, con datos desglosados

R.18^{CU} Ayudas a la inversión destinadas al sector forestal: inversión total para mejorar el rendimiento del sector forestal

Objetivo específico 5: *Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química*

Indicadores de impacto

I.13 Reducción de la erosión del suelo: porcentaje de tierras agrícolas con nivel de erosión del suelo moderado o grave

I.14 ^{MI} Mejora de la calidad del aire: emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura

I.15 ^{MI} Mejora de la calidad del agua: equilibrio bruto de nutrientes en tierras agrícolas

I.16 Reducción de las fugas de nutrientes: nitratos en aguas subterráneas – Porcentaje de estaciones de aguas subterráneas con concentraciones de nitratos superiores a 50 mg/l según la Directiva 91/676/CEE

I.17 Reducción de la presión sobre los recursos hídricos: índice de explotación del agua «plus» (IEA+)

I.18 Uso sostenible y reducido de plaguicidas: riesgos, uso y repercusiones de los plaguicidas

Indicadores de resultados

R.19 ^{ER} Mejora y protección de los suelos: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayuda beneficiosos para la gestión del suelo destinados a mejorar la calidad del suelo y la biota (como la reducción de la labranza, la cobertura del suelo con cultivos y la rotación de cultivos, incluso con leguminosas)

R.20 ^{ER} Mejora de la calidad del aire: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para reducir las emisiones de amoníaco

R.21 ^{ER} Protección de la calidad del agua: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados relacionados con la calidad de las masas de agua

R.22 ^{ER} Gestión sostenible de los nutrientes: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados relacionados con la mejora de la gestión de los nutrientes

R.23 ^{ER} Uso sostenible del agua: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para mejorar el balance hídrico

R.24 ^{ER} Uso sostenible y reducido de plaguicidas: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos específicos subvencionados que conducen a un uso sostenible de los plaguicidas para reducir sus riesgos e impacto, incluidas las fugas

R.25 ^{ER} Rendimiento medioambiental en el sector ganadero: porcentaje de unidades de ganado objeto de compromisos subvencionados para mejorar la sostenibilidad medioambiental

R.26 ^{ER CU} Inversiones relacionadas con los recursos naturales: porcentaje de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas de la PAC a las inversiones productivas y no productivas relacionadas con la protección de los recursos naturales

R.27 ^{ER CU} Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales: número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales

R.28 ^{ER CU} Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación: número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de

conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC y relacionados con los resultados medioambientales y climáticos

Objetivo específico 6: *Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes*

Indicadores de impacto

I.19 Incremento de las poblaciones de aves agrarias: índice de aves agrarias

I.20 Mejora de la protección de la biodiversidad: porcentaje de especies y hábitats de interés para la Comunidad relacionados con la agricultura con tendencias estables o crecientes, con un desglose del porcentaje correspondiente a las especies de polinizadores silvestres

I.21 Mejora de la prestación de servicios relacionados con los ecosistemas: porcentaje de tierras agrícolas cubiertas con elementos del paisaje

I.22 Aumento de la agrobiodiversidad en los sistemas de explotación agrícola: diversidad de cultivos

Indicadores de resultados

R.29^{ER} Desarrollo de la agricultura ecológica: porcentaje de la superficie agrícola utilizada (SAU) subvencionada por la PAC destinada a la agricultura ecológica, con datos desglosados de mantenimiento y conversión

R.30^{ER} Apoyo a la gestión forestal sostenible: porcentaje de tierra forestal objeto de compromisos para apoyar la protección de los bosques y la gestión de los servicios relacionados con los ecosistemas

R.31^{ER} Preservación de hábitats y especies: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural

R.32^{CU} Inversiones relacionadas con la biodiversidad: porcentaje de explotaciones que reciben ayudas a la inversión de la PAC en favor de la biodiversidad

R.33 Mejora de la gestión de Natura 2000: porcentaje del total de la superficie de Natura 2000 objeto de compromisos subvencionados

R.34^{ER} Preservación de elementos del paisaje: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para la gestión de elementos del paisaje, incluidos los setos y los árboles

R.35^{CU} Preservación de las colmenas: porcentaje de colmenas subvencionadas por la PAC

Objetivo específico 7: *Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales*

Indicadores de impacto

I.23 Atracción de jóvenes agricultores: evolución del número de nuevos jefes de explotaciones agrícolas y del número de nuevos jefes de explotaciones agrícolas jóvenes, con datos desglosados por género

Indicadores de resultados

R.36^{ER CU} Relevo generacional: número de jóvenes agricultores que se benefician de las ayudas de la PAC a la puesta en marcha de explotaciones agrícolas, con datos desglosados por género

Objetivo específico 8: *Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible*

Indicadores de impacto

I.24 Contribución a la creación de empleo en las zonas rurales: evolución de la tasa de empleo en zonas rurales, con datos desglosados por género

I.25 Contribución al crecimiento en las zonas rurales: evolución del producto interior bruto (PIB) per cápita en las zonas rurales

I.26^{MI} Una PAC más justa: distribución de las ayudas de la PAC

I.27 Promoción de la inclusión rural: evolución del índice de pobreza en las zonas rurales

Indicadores de resultados

R.37^{CU} Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC

R.38^{CU} Cobertura de Leader: porcentaje de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local

R.39^{CU} Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC

R.40^{CU} Transición inteligente de la economía rural: número de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas

R.41^{ER CU} Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC

R.42^{CU} Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados

Objetivo específico 9: *Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, incluida la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos*

Indicadores de impacto

I.28 Limitación del uso de antimicrobianos en animales de granja: ventas y uso de antimicrobianos en animales destinados a la producción de alimentos

I.29 Respuesta a la demanda de los consumidores de alimentos de calidad: valor de la producción al amparo de los regímenes de la Unión en materia de calidad y de producción ecológica

Indicadores de resultados

R.43^{ER} Limitación del uso de antimicrobianos: porcentaje de unidades de ganado objeto de acciones subvencionadas destinadas a limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción)

R.44 ^{ER} Mejora del bienestar animal: porcentaje de unidades de ganado objeto de acciones subvencionadas destinadas a mejorar el bienestar animal

Indicadores de realización (asociados a intervenciones)

- O.01 Número de proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI)
- O.02 Número de acciones o unidades de asesoramiento para prestar apoyo a la innovación en la elaboración o la ejecución de proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI)
- O.03 Número de beneficiarios de las ayudas de la PAC
- O.04 Número de hectáreas que reciben la ayuda básica a la renta
- O.05 Número de beneficiarios o hectáreas que reciben el pago a los pequeños agricultores
- O.06 Número de hectáreas objeto de la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores
- O.07 Número de hectáreas objeto de la ayuda redistributiva a la renta
- O.08 Número de unidades (hectáreas o unidades de ganado) que se benefician de los ecoesquemas
- O.09 Número de unidades cubiertas por instrumentos de gestión de riesgos subvencionados por la PAC
- O.10 Número de hectáreas que se benefician de la ayuda a la renta asociada
- O.11 Número de cabezas que se benefician de la ayuda a la renta asociada
- O.12 Número de hectáreas que reciben ayudas destinadas a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con datos desglosados por tipo de zona
- O.13 Número de hectáreas que reciben ayudas en virtud de Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE
- O.14 Número de hectáreas (excluida la silvicultura) o número de otras unidades sujetas a compromisos medioambientales o climáticos que vayan más allá de los requisitos obligatorios
- O.15 Número de hectáreas (de silvicultura) o número de otras unidades sujetas a compromisos medioambientales o climáticos que vayan más allá los requisitos obligatorios
- O.16 Número de hectáreas o número de otras unidades sujetas a compromisos de mantenimiento para la forestación y la agrosilvicultura
- O.17 Número de hectáreas o número de otras unidades que reciben ayudas a la agricultura ecológica
- O.18 Número de unidades de ganado que reciben ayudas en favor del bienestar animal, la sanidad animal o la adopción de medidas de bioseguridad más estrictas
- O.19 Número de operaciones o unidades en favor de los recursos genéticos
- O.20 Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas en explotaciones agrícolas
- O.21 Número de operaciones o unidades de inversión no productiva subvencionadas en explotaciones agrícolas
- O.22 Número de operaciones o unidades de inversión en infraestructura subvencionadas
- O.23 Número de operaciones o unidades de inversión no productiva subvencionadas fuera de las explotaciones agrícolas
- O.24 Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas fuera de las explotaciones agrícolas
- O.25 Número de jóvenes agricultores que reciben ayudas al establecimiento

- O.26 Número de nuevos agricultores que reciben ayudas al establecimiento (se excluyen los jóvenes agricultores declarados en el epígrafe O.25)
- O.27 Número de empresas rurales que reciben ayudas para su puesta en marcha
- O.28 Número de agrupaciones/organizaciones de productores subvencionadas
- O.29 Número de beneficiarios que reciben ayudas para participar en regímenes de calidad oficiales
- O.30 Número de operaciones o unidades subvencionadas para la renovación generacional (sin incluir las ayudas al establecimiento)
- O.31 Número de estrategias de desarrollo local (Leader) o acciones preparatorias subvencionadas
- O.32 Número de operaciones o unidades subvencionadas de otros grupos de cooperación (excluidas las de la AEI declaradas en el epígrafe O.1)
- O.33 Número de acciones o unidades de formación, asesoramiento y concienciación subvencionadas
- O.34 SS Número de hectáreas sujetas a prácticas medioambientales (indicador de síntesis relativo a la superficie física objeto de condicionalidad, ecoregímenes y compromisos de gestión agroforestal en materia medioambiental y climática)
- O.35 Número de programas operativos subvencionados
- O.36 Número de acciones o unidades subvencionadas en el sector del vino
- O.37 Número de acciones o unidades para la preservación/mejora de la apicultura

Indicadores de contexto

- C.01 Población total
- C.02 Densidad de población
- C.03 Estructura de edad de la población
- C.04 Superficie total
- C.05 Cobertura del suelo
- C.06 Tasa de empleo en las zonas rurales
- C.07 Tasa de desempleo en las zonas rurales
- C.08 Empleo (por sector, por tipo de región, por actividad económica)
- C.09 PIB per cápita
- C.10 Tasa de pobreza
- C.11 Valor añadido bruto por sector, por tipo de región, en la agricultura y para productores primarios
- C.12 Explotaciones agrícolas
- C.13 Mano de obra agrícola
- C.14 Estructura de edad de los jefes de explotaciones agrícolas
- C.15 Formación agrícola de los jefes de explotaciones agrícolas
- C.16 Nuevos jefes de explotaciones agrícolas y nuevos jefes de explotaciones agrícolas jóvenes
- C.17 Superficie agrícola utilizada
- C.18 Tierras de regadío
- C.19 Agricultura en zonas de Natura 2000
- C.20 Zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas
- C.21 Tierras agrícolas cubiertas con elementos del paisaje
- C.22 Diversidad de cultivos

- C.23 Unidades de ganado
- C.24 Carga ganadera
- C.25 Renta de los factores agrícolas
- C.26 Comparación de la renta agrícola con el coste de la mano de obra no agrícola
- C.27 Renta agrícola por tipo de explotación, por región y por tamaño de la explotación en zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas
- C.28 Formación bruta de capital fijo en la agricultura
- C.29 Productividad total de los factores en la agricultura
- C.30 Productividad laboral en la agricultura, en la silvicultura y en la industria alimentaria
- C.31 Importaciones y exportaciones agrícolas
- C.32 Infraestructura turística
- C.33 Superficie agrícola objeto de agricultura ecológica
- C.34 Intensidad agrícola
- C.35 Valor de la producción al amparo de los regímenes de la Unión en materia de calidad y de producción ecológica
- C.36 Índice de aves agrarias
- C.37 Porcentaje de especies y hábitats de interés comunitario relacionados con la agricultura con tendencias estables o crecientes
- C.38 Uso del agua en la agricultura
- C.39 Calidad del agua
- C.39 Balance bruto de nutrientes: nitrógeno
- C.39 Balance bruto de nutrientes: fósforo
- C.39 Nitratos en aguas subterráneas
- C.40 Carbono orgánico del suelo en las tierras agrícolas
- C.41 Erosión del suelo por la acción del agua
- C.42 Producción sostenible de energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura
- C.43 Uso de energía en la agricultura, la silvicultura y la industria alimentaria
- C.44 Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura
- C.45 Indicador de progreso en relación con la resiliencia del sector agrícola
- C.46 Pérdidas agrícolas directas atribuidas a catástrofes
- C.47 Emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura
- C.48 Ventas y uso de antimicrobianos en animales para la producción de alimentos
- C.49 Riesgo, uso y repercusiones de los plaguicidas

11 ANEXO II. NECESIDADES DEL PEPAC

A) priorización de necesidades del PEPAC a nivel nacional

	Necesidades +++	Necesidades ++	Necesidades +
Bloque Económico	1.1. Apoyo renta 2.1. Competitividad y sostenibilidad 2.2. Productividad y sostenibilidad 2.9. Fomentar I+D+i, digitalización y asesoramiento 2.10. Apoyo sectores en dificultades 3.1. Agrupación de productores 3.2. Calidad diferenciada y ecológica	1.2. Diferencias de dimensión en renta 1.3. Diferencias de empleo/ha en renta 1.4. Diferencias dependencia ingresos agrarios en renta 1.5. Papel ayudas en reducción de riesgo 2.4. Favorecer la incorporación 3.3. Contratos y Ley 12/2013 3.4. Eliminación prácticas abusivas e ineficiencias en la cadena 3.6. Transparencia en la cadena	1.6. Adaptación del sistema español de seguros agrarios 2.5. Favorecer la profesionalización 2.6. Fomentar recursos propios alimentación animal 2.7. Atender demandas del consumidor 2.8. Facilitar herramientas ante volatilidad 3.5. Canales alternativos
	Necesidades +++	Necesidades ++	Necesidades +
Bloque Ambiental	4.1. Minimizar emisiones GEI 4.2. Aumentar captura carbono 4.3. Reducir impacto CC 5.1. Alcanzar el buen estado del agua 5.2. Reducción contaminación agraria del agua 5.7. Reducir las emisiones de NH3 6.2. Paliar o Revertir tendencia aves agrarias 6.3. Mantenimiento y recuperación de hábitats 6.4. Red Natura 2000 6.10. Fomento sistemas de producción sostenibles	4.4. Promover adaptación CC 4.5. Aumentar energías renovables 4.6. Eficiencia energética 4.8. Reducción y optimización insumos 5.3. Conservación y gestión de terrenos forestales 5.4. Reducir la erosión y desertificación 5.6. Proteger el suelo agrícola 6.1. Mantener biodiversidad agroforestal 6.6. Mantener y mejorar paisajes y conectividad 6.7. Minimizar efectos fitosanitarios	4.7. I+D+i en mitigación y adaptación al CC 4.9. Transferencia conocimiento en mitigación y adaptación 4.10. Minimizar riesgos eventos climáticos extremos 5.5. Calidad de los suelos 5.8. Reducir las emisiones de material particulado PM 2,5 5.9. Prevención emisiones incendios 6.5. Pervivencia SAVN 6.8. Reducción del uso y mejora gestión plásticos 6.9. Compatibilidad con grandes carnívoros 6.11. Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad
	Necesidades +++	Necesidades ++	Necesidades +
Bloque Rural	7.1. Promover el relevo generacional 8.7. Bioeconomía 8.1. Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres 8.3. Emprendimiento y talento innovador	8.2. Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores 8.4. Infraestructuras y servicios en áreas rurales 8.9. Gestión forestal sostenible 8.11. Explotaciones de mujeres 8.12. Incorporación y permanencia mujeres 7.3. Facilitar el acceso a la tierra. 7.5. Mejorar la cualificación profesional. 8.5. Desarrollo endógeno 8.13. Órganos de decisión mujeres	8.6. Mejora colectivos en riesgo de exclusión social 8.8. Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía 8.10. Selvicultura preventiva, restauración daños forestales, infraestructuras forestales, vías pecuarias y pastoreo 7.4. Facilitar el acceso al crédito y mejorar la fiscalidad.
	Necesidades +++	Necesidades ++	Necesidades +
Bloque Consumidor	9.7. Bienestar y seguridad animal 9.8. Reducir el consumo de antimicrobianos en la producción animal 9.9. Reducir uso fitosanitarios y fomentar prácticas sostenibles 9.6. Producciones sostenibles	9.4. Economía circular, reducir desperdicio alimentario y residuos 9.2. Hábitos de consumo alineados con recomendaciones nutricionales y sostenibilidad 9.1. Valorizar y confianza	9.3. Transparencia en materia de información alimentaria 9.5. Confianza consumidores y minimizar Fraude alimentario

Cabe destacar que el OT no se priorizó dado su carácter instrumental (palanca que permite mejorar la consecución del resto de necesidades de otros bloques). No obstante, las necesidades asociadas al mismo fueron las siguientes:

- OT.1. Formación agraria
- OT.2. Asesoramiento y formación de asesores
- OT.3. Ecosistema de innovación

- OT.4. Digitalización
- OT.5. Intercambio entre actores SCIA
- OT.6. Gobernanza en los SCIA

B) Priorización de necesidades del PEPAC a nivel territorial

A continuación, se muestra la priorización territorial realizada con la información recibida por parte de las regiones que participaron en este proceso.

12 ANEXO III. FICHA DE LA TEMÁTICA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL OE 2

TEMA DE EVALUACIÓN	COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD
Ámbito de evaluación	Bloque económico / OE2-Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización
Objetivos de la evaluación	Evaluar en qué medida la estrategia de intervención del PEPAC ha contribuido a que las explotaciones agrarias y las empresas transformadoras agrarias y agroalimentarias mantengan o incrementen su competitividad mediante la mejora de su productividad y de su comportamiento medioambiental. La temática abarcará aspectos tales como la productividad de los diferentes factores productivos (trabajo, tierra y capital), la optimización en el uso de insumos y recursos naturales, la posible existencia de factores económicos o ambientales que comprometan la viabilidad de las diferentes producciones y la capacidad de la estrategia de intervención para superarlos. Esta evaluación deberá al menos descender al mismo detalle sectorial considerado en el diagnóstico (20 subsectores) permitiendo, asimismo, una evaluación de aquellos subsectores actualmente perceptores de ayudas asociadas pudiendo, a tal efecto, contar con información a nivel regional y nacional.
Necesidades identificadas en el análisis de situación de partida del PEPAC	<p>(+++) Competitividad y sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones agrarias y de las empresas transformadoras agrarias y agroalimentarias</p> <p>(+++) Productividad de las explotaciones agrarias y su sostenibilidad</p> <p>(+++) Apoyar a sectores o modelos de producción poco productivos y con dificultades manifiestas</p> <p>(+++) Fomentar el I+D+i, digitalización y asesoramiento para incrementar su competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias</p> <p>(++) Favorecer la incorporación a la actividad agraria, en particular de jóvenes y mujeres</p> <p>(++) Favorecer la profesionalización</p> <p>(+) Fomentar recursos propios (pastables y forrajeros) para alimentación animal</p> <p>(+) Facilitar herramientas ante la volatilidad e incertidumbre de los mercados</p> <p>(+) Atender demandas de los consumidores hacia productos más sostenibles, favorecer la valorización del modelo de producción europeo y diversificación de mercados</p>
	<p>- Productividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias</p> <p>- Competitividad y sostenibilidad en las explotaciones agrarias y en las empresas transformadoras agrarias y agroalimentarias</p>

<p>Contenido estimativo de los temas a evaluar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo sectorial, especialmente a sectores o modelos de producción de baja productividad, con dificultades manifiestas y cuya desaparición tendría malas consecuencias económicas, medioambientales y sociales, poniendo en riesgo el tejido socioeconómico del medio rural y el resto de las externalidades inherentes a los mismos (biodiversidad, vertebración del territorio, creación de empleo) - Apoyo a los productores ante la volatilidad de los mercados y las incertidumbres generadas por los acuerdos comerciales o decisiones políticas - Recursos propios en la alimentación animal (tanto pastables como cultivos forrajeros) - Integración del sector productor en entidades asociativas y creación de economías de escala (evaluación de la posición de agricultores y ganaderos en la cadena alimentaria -OE3-) - I+D+i, digitalización, transferencia del conocimiento y asesoramiento de las explotaciones agrarias en relación a la competitividad y la sostenibilidad (evaluación del OT y de la evaluación temática de AKIS) - Profesionalización del sector (evaluación del OT y de la evaluación temática de AKIS) - Incorporación a la actividad agraria, en particular de jóvenes y mujeres (evaluación del relevo generacional de los agricultores-OE7-)
<p>Intervenciones PAC</p>	<p>Fundamentalmente: ASOCIADAS, SECTORIALES, INVERSIONES. Se tendrán en cuenta ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y la cooperación y el intercambio de conocimientos y difusión de información de manera secundaria, utilizando la información de otras evaluaciones.</p>
<p>Intervenciones no PAC</p>	<p>Apoyo a los productores ante la volatilidad de los mercados y las incertidumbres generadas por los acuerdos comerciales o decisiones políticas</p>
<p>Indicadores de realización (O)</p>	<p>O.6 Número de hectáreas objeto de la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores</p> <p>O.10 Número de hectáreas que se benefician de la ayuda a la renta asociada</p> <p>O.11 Número de cabezas que se benefician de la ayuda a la renta asociada</p> <p>O.20 Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas en explotaciones agrícolas</p> <p>O.22 Número de operaciones o unidades de inversión en infraestructura subvencionadas</p> <p>O.24 Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas fuera de las explotaciones agrícolas</p> <p>O.32 Número de operaciones o unidades subvencionadas de otros grupos de cooperación</p> <p>O.33 Número de acciones o unidades de formación, asesoramiento y concienciación subvencionadas</p> <p>O.34SS Número de hectáreas sujetas a prácticas medioambientales (indicador de síntesis relativo a la superficie física objeto de condicionalidad, ecoregímenes y compromisos de gestión agroforestal en materia medioambiental y climática)</p>

	<p>O.35 Número de programas operativos subvencionados</p> <p>O.36 Número de acciones o unidades subvencionadas en el sector del vino</p> <p>O.37 Número de acciones o unidades para la preservación/mejora de la apicultura</p>
<p>Indicadores de Resultado (R)</p>	<p>R.1 ER - Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación. Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos</p> <p>R.2 - Vincular los sistemas de asesoramiento y conocimiento Número de asesores que reciben ayuda para su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS)</p> <p>R.3 - Digitalización de la agricultura Porcentaje de explotaciones que se benefician de la ayuda a la tecnología de agricultura digital a través de la PAC</p> <p>R.4 - Vincular la ayuda a la renta a normas y buenas prácticas Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) que se beneficia de las ayudas a la renta y está sujeta a condicionalidad</p> <p>R.6 ER - Redistribución para las explotaciones más pequeñas Porcentaje de pagos directos adicionales por hectárea para las explotaciones agrícolas subvencionables cuyo tamaño sea inferior al tamaño medio de las explotaciones agrícolas (en comparación con la media)</p> <p>R.7 ER - Aumentar la ayuda a las explotaciones situadas en zonas con necesidades específicas Porcentaje de ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media)</p> <p>R.8 Atención particular a las explotaciones agrícolas de sectores concretos: Porcentaje de explotaciones agrícolas que se benefician de la ayuda a la renta asociada para mejorar la competitividad, la sostenibilidad o la calidad</p> <p>R.9 ER Modernización de las explotaciones agrícolas: porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayudas a la inversión para la reestructuración y la modernización, también para mejorar la eficiencia de los recursos</p> <p>R.10 PR - Mejor organización de la cadena de suministro Porcentaje de explotaciones agrícolas que participan en agrupaciones de productores, organizaciones de productores, mercados locales, circuitos de distribución cortos y regímenes de calidad subvencionados por la PAC</p> <p>R.11/Frutas y hortalizas - Concentración de la oferta Porcentaje del valor de la producción comercializada correspondiente a organizaciones de productores sectoriales o agrupaciones de productores sectoriales con programas operativos en determinados sectores</p>

	<p>R.15 - Energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura y de otras fuentes renovables. Inversiones subvencionadas en capacidad de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico (en MW)</p> <p>R.27 - Resultados vinculados al medio ambiente o al clima gracias a inversiones en zonas rurales. Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales</p> <p>R.28 - Resultados vinculados al medio ambiente o al clima gracias al conocimiento. Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC y relacionados con los resultados medioambientales y climáticos</p> <p>R.35 - Conservación de las colmenas Porcentaje de colmenas subvencionadas por la PAC</p> <p>R.39 - Desarrollo de la economía rural Número de empresas rurales, incluidas las de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC.</p>
Indicadores de Impacto (I)	I.6 Aumento de la productividad de las explotaciones agrícolas: Productividad total de los factores (C.29)
Indicadores de Contexto (C)	<p>C.12 Explotaciones agrícolas</p> <p>C.13 Mano de obra agrícola</p> <p>C.15 Formación agrícola de los jefes de explotaciones agrícolas</p> <p>C.17 Superficie agrícola utilizada</p> <p>C.18 Tierras de regadío</p> <p>C.20 Zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas</p> <p>C.23 Unidades de ganado</p> <p>C.24 Carga ganadera</p> <p>C.29 Productividad total de los factores en la agricultura</p> <p>C.30 Productividad laboral</p> <p>C.34 Intensidad agrícola</p> <p>C.35 Valor producción regímenes calidad y producción ecológica</p>
Posibles preguntas evaluación	<p>Criterio de eficacia</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿En qué medida ha contribuido el PEPAC a fomentar la competitividad de las explotaciones agrarias? - ¿En qué medida ha contribuido el PEPAC a fomentar la competitividad y sostenibilidad en las empresas transformadoras agrarias y agroalimentarias?

	<ul style="list-style-type: none"> - ¿En qué medida los sectores poco productivos y con dificultades manifiestas han mejorado su situación en relación a la competitividad, productividad y sostenibilidad? - ¿Cómo evoluciona la productividad, sus componentes y qué causas las explican? - ¿Está invirtiendo el sector agrario lo suficiente (cantidad, orientación de las inversiones)? <p>Criterio de eficiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿En qué medida se han logrado los beneficios/impactos al menor coste posible? ¿Se podría haber logrado lo mismo con menos subsidio y una mayor implementación de instrumentos financieros para mejorar el acceso a la financiación?
Fases de la evaluación	<p>Fase inicial: Evaluación de procesos de las intervenciones. Análisis agregado del sector agrario, especialmente en sectores o modelos de baja productividad y con dificultades</p> <p>Fase intermedia: Evaluación de logros de las intervenciones. Análisis detallado (actualización de fichas de Informes Caracterización Sectorial y Caracterización perceptores de ayudas PAC del OE2)</p> <p>Fase final: Evaluación de impacto del PEPAC en la competitividad, productividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y en las empresas transformadoras agrarias y agroalimentarias.</p>
Información disponible y potencial	RECAN, BDEX/SIEX y cruces entre ellas, Base de datos de ayudas PAC (BDA) y Redes TECO
Información cuantitativa complementaria a recabar	<p>Producción bruta, inversiones/VAB, número de explotaciones, tamaño físico, dimensión económica de las explotaciones (UDE), OTE, especialización (Ha/cabezas en OTE/total), % Renta agraria/total de la renta por OTE, caracterización de perceptores de ayudas por OTE (explotaciones con ayudas/OTE, ayuda total media por explotación en cada OTE, importes medios de ayudas por explotación en cada OTE, importes de distintos tipos de ayuda por OTE, importancia de las ayudas en relación a la dimensión económica por OTE, etc.). Análisis nacional y regional y teniendo en cuenta edad, sexo y personalidad física.</p> <p>Cuando la evaluación de un sector receptor de ayudas asociadas no pueda ser efectuado por medio de los análisis OTE los estudios se complementarán con las fuentes de información descritas en el apartado 7.2</p>
Información cualitativa complementaria a recabar	Dificultades en relación a la productividad, competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias
Métodos previstos de	Análisis documental y estadístico y actividades en el marco de la Red PAC para la recopilación de dificultades en relación a la productividad, competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias

recopilación de información	
Necesidades de información de las evaluaciones de otras temáticas u OOEE	<p>OT: Profesionalización del sector e I+D+i, digitalización, transferencia del conocimiento y asesoramiento de las explotaciones agrarias en relación a la competitividad y la sostenibilidad</p> <p>OE3: Integración del sector productor en entidades asociativas y creación de economías de escala</p> <p>OE7: Incorporación a la actividad agraria, en particular de jóvenes y mujeres</p>
Agentes en la evaluación y responsabilidades de cada parte	Equipo evaluador: Evaluación
	MAPA: Proporcionar la información necesaria al equipo evaluador (cruces de información)
	CCAA: Información para la interpretación cualitativa de los datos de indicadores y de los resultados de los cruces de datos
	CSIC: Estudios de apoyo a la evaluación y soporte en la interpretación de resultados, si es necesario
Duración estimada de la evaluación	Fase inicial: 3 meses; Fase intermedia: 5 meses; Fase final: 3 meses <i>(a revisar por el equipo evaluador)</i>
Estudios de apoyo a la evaluación	<i>En el momento de redactar esta ficha se prevén los siguientes estudios:</i>
	<p>Estudio de apoyo a la evaluación del bloque económico (2023, CSIC) sobre la influencia sobre el sector agrario de la situación de crisis derivada de la pandemia del COVID y la guerra de Ucrania y también sobre la volatilidad de los mercados y las incertidumbres generadas por los acuerdos comerciales o decisiones políticas. Análisis de las medidas adoptadas para el sector agrario (al margen del PEPAC) y de la estrategia de intervención del PEPAC para los objetivos específicos del bloque económico. Identificación de posibles cambios en las necesidades identificadas en los OE1, OE2 y OE3, identificación de posibles efectos en el grado de adopción esperado en las distintas ayudas. Se trata de una evaluación del bloque económico utilizando el criterio de pertinencia en las intervenciones del PEPAC que contribuyen a alcanzar los OE1, OE2 y OE3 y el criterio de coherencia externa con otros instrumentos y políticas de la UE, nacionales y regionales.</p>
	<p>Estudio de apoyo al diseño de la evaluación de la competitividad de las explotaciones agrarias (2024, CSIC): mejora de la sensibilidad al cuantificar la competitividad en las explotaciones agrarias y evaluación de impacto del cumplimiento normativo en materia de sostenibilidad en la productividad y la competitividad.</p> <p>Estudio de apoyo a la evaluación sobre la entrada de capital en el sector agrario (2024-2025, CSIC): Fondos de inversión y transformación de explotaciones en Sociedades Anónimas.</p>

	Estudio de apoyo a la evaluación de la mano de obra en el sector agroalimentario (especialmente en el sector agrario) (2024-2025, CSIC): Creación de empleo, tipos de contratos, salarios, causas de la falta de mano de obra en algunos sectores/regiones, remuneración de mano de obra propia vs contratación de terceros, efectos de la nueva normativa laboral.
Observaciones	Ante cualquier cambio en la planificación de las evaluaciones y de los estudios de apoyo a la evaluación, se deben tener en cuenta las necesidades de información de las evaluaciones de otras temáticas u OOE

ER: Indicadores de resultados obligatorios para el examen de rendimiento

13 ANEXO IV. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (SIEX)

De acuerdo al RD 1054/2022, el SIEX se configura como un conjunto de bases de datos y registros administrativos interconectados, que contiene la caracterización de las explotaciones agrarias y empresas conexas de España. Uno de sus objetivos es posibilitar una planificación, ejecución, gestión y control eficiente de la PAC 2023/2027 y coadyuvar a la evaluación del cumplimiento del PEPAC siguiendo el sistema de indicadores del nuevo modelo de gestión que conforma el marco de rendimiento. Asimismo, permitirá disponer de indicadores también para responder a las estrategias “De la granja a la mesa” y “Estrategia de Biodiversidad para 2030” del Pacto Verde Europeo. Deberá, igualmente, disponerse de toda la información necesaria para la gestión y control de las intervenciones tanto del primer como del segundo pilar de la PAC, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos comunes como puede ser la figura de agricultor activo o la condicionalidad. En relación a la arquitectura del SIEX, es una plataforma que favorece, por un lado, la comunicación de los cuadernos digitales de explotación de los agricultores y los registros de explotaciones autonómicos con el MAPA. Por otro lado, permitirá, la coordinación entre los distintos registros administrativos nacionales ya existentes:

- Componente autonómica:
 - Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA)
 - Cuaderno Digital de Explotaciones (CUE)
- Componente nacional:
 - Bases de datos del FEGA:
 - Base de datos de coordinación de pagos (BDC)
 - Base de datos de ayudas (BDA)
 - Base de datos de explotaciones (BDEX)
 - Sistema de Identificación Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)
 - Gestión de los Programas operativos (GESPRO)
 - Sistema unificado de información del sector lácteo (INFOLAC)
 - Registros administrativos nacionales. Entre otros:
 - Sistema de Trazabilidad Animal (SITRAN)
 - Registro General de la Producción Agraria (REGPEA)
 - Registro de la Solicitud Única de la PAC (RSU)
 - Datos relativos al Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)
 - Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones con Productos Fitosanitarios (RETO)
 - Registro Productos Fitosanitarios (ASPAFITOS)
 - Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO)
 - Registro nacional de organizaciones y asociaciones de organizaciones de productores de leche (PROLAC)
 - Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA)
 - Sistema informático de registro de establecimientos en la alimentación animal (SILUM)
 - Sistema de Subproductos Animales no destinados a consumo humano (SANDACH)
 - Sistema informático central de control de prescripciones veterinarias de antibióticos (PRESVET)

- Sistema de información para la identificación y genotipado ganado ovino (ARIES)
- Sistema informático de registro de transportistas de animales vivos (SIRENTRA)
- Registro de animales destinados a la investigación (HAMELIN)
- registro informativo de organismos independientes de control de ibérico (RIBER)
- Registro Nacional de Organizaciones de Productores y de Asociaciones de Organizaciones de Productores del sector de frutas y hortalizas (SOFYH), productores de leche, tabaco, sector cunícola
- Sistema unificado de información del sector lácteo sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra.
- Aplicación REGMAQ sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, así como en la base de datos REGANIP de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- Sistema de información de los mercados oleícolas de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y el sistema de información de mercados del sector vitivinícola (INFOVI)
- Sistema unificado de información de operadores (solo los correspondientes a las explotaciones agrícolas) de figuras de calidad diferenciada de ámbito supra autonómico
- Registro General de Operadores de Producción Ecológica (REGOE)
- Los datos relativos a las pólizas suscritas en el marco de los Planes de Seguros Agrarios Combinados (SGSSA)
- Los datos relativos a espacios protegidos definidos y regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- El Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería (ECOGAN)

Edita:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias

Impresión y encuadernación:

Centro de Publicaciones del MAPA

NIPO en línea: 003-23-072-1

NIPO papel: 003-23-071-6

Depósito Legal: M-28797-2023

Distribución y venta:

Pº de la Infanta Isabel, 1
28014 Madrid
Teléfono: 91 347 55 41

Tienda virtual: www.mapa.gob.es
<https://servicio.mapama.gob.es/tienda/>

e-mail: centropublicaciones@mapa.es
Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:
<https://cpage.mpr.gob.es/>